

FEMINICIDIO

bajo la lupa



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Catalogación formulada por el CENDOC MIMP

Feminicidio bajo la lupa
VIOLENCIA HACIA LA MUJER, FEMINICIDIO, SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA

Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Ana Ethel Jara Velásquez

Viceministra de la Mujer

Marcela Patricia María Huaita Alegre

Directora Ejecutiva del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual

Ana María Mendieta Trefogli

Directora (e) de la Unidad Gerencial de Diversificación de Servicios

Olga Bardales Mendoza

Autores

Olga Bardales Mendoza, máster en Educación

Hernán Alfonso Vásquez Arellán, licenciado en Sociología

Carátula

Juan Pablo Aponte – Oficina de Comunicación del MIMP

Edición 2012

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2012-12667

Imprenta: 2001 Offset Industry S.R.L.

Jr. Los Corales 375, Balconcillo - La Victoria. Telf.: 2657350

Tiraje: 3.125 ejemplares

Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual

Jr. Rivero de Ustaris 251, Jesús María - Teléfono: (511) 613-5151

Página web: www.mimp.gob.pe/pncvfs

Forma de citación sugerida:

BARDALES, O.; VÁSQUEZ, H. (2012). Feminicidio bajo la lupa. MIMP, Lima, 138 p.

ONUMJERES no comparte necesariamente los resultados, interpretaciones, conclusiones y recomendaciones vertidas en el presente libro, que son responsabilidad exclusiva de sus autores.

Equipo de investigación

Olga Bardales Mendoza, máster en Educación
Hernán Alfonso Vásquez Arellán, licenciado en Sociología

Apoyo en trabajo de campo

Aída Blancas Cajahuamán (psicóloga del CEM Ambo)
Lucila Ríos Guevara (trabajadora social del CEM Chiclayo)
Angélica Musayón Chira (promotora del CEM Chiclayo)
Otilia Rosas Peña (trabajadora social del CEM Huancayo)
Elsa Aguilar Cahuana (trabajadora social del CEM Tacna)
Carmen Quilcate Gutiérrez (abogada del CEM Tarapoto)
Carla Dovina Mendoza Alva (abogada del CEM San Juan de Miraflores)
Bertha Yupanqui Torres (trabajadora social del CEM Comas)
Patricia Salazar Pumahuacre (psicóloga del CEM Los Olivos)
Corina Rodas Palomino (abogada del CEM San Martín de Porres)

Apoyo en análisis de la información

Rosa Bastidas Aliaga (especialista social de la Unidad Gerencial Técnica de Atención Integral del PNCVFS)
Carla Dovina Mendoza Alva (abogada del CEM San Juan de Miraflores)

Colaboración en la revisión del documento

Tania Vidal Muñoz (especialista en Derechos Humanos y Seguimiento de Compromisos Internacionales de la Dirección de Igualdad de Oportunidades. DGM)
Illian Hawie Lora (especialista en Violencia de Género de la Dirección de Derechos y Ciudadanía de las Mujeres. DGM)
Grecia E. Rojas Ortíz (asesora del Despacho Viceministerial de la Mujer)

Agradecimientos

Queremos agradecer de forma especial a todas las personas que accedieron a brindar testimonio sobre la vida de las mujeres víctimas de feminicidio, a las mujeres sobrevivientes y a los operadores de servicios de atención y protección que colaboraron en esta investigación.

Deseamos también extender nuestro agradecimiento a ONUMJERES, por el apoyo en la realización del presente estudio —siempre con la mejor voluntad para aportar al conocimiento de la problemática de la mujer— y por la publicación de este libro.

Contenido

	Pág.
Agradecimientos	7
Presentación.....	13
Introducción.....	15
CAPÍTULO 1. Metodología empleada	
1.1. Marco teórico conceptual.....	19
1.2. Marco normativo de protección de derechos de las mujeres.....	35
1.3. Objetivos del estudio.....	44
1.4. Ámbito del estudio.....	44
1.5. Áreas del estudio.....	45
1.6. Aspectos metodológicos.....	46
1.7. Limitaciones del estudio.....	53

CAPÍTULO 2. Entrevista a víctimas de la violencia

2.1. Antecedentes de la víctima de la violencia feminicida	57
2.2. Descripción de la violencia sufrida en unión de pareja	61
2.3. Redes de apoyo y soporte social frente a la violencia..	72
2.4. Ruta crítica en la atención de la violencia.....	75
2.5. Percepciones y creencias de las mujeres víctimas.....	81

CAPÍTULO 3. Entrevista a operadores de servicios públicos

3.1. Dificultades en la atención de la violencia	85
3.2. Nudos críticos identificados en la atención de la violencia	93
3.3. Opinión de los operadores sobre la inclusión del feminicidio en la normativa penal.....	104
Conclusiones.....	109
Recomendaciones.....	115
Bibliografía	118
Anexos	123

“Estos feminicidios son motivados por la percepción de los hombres de «su» mujer como su posesión, como su inferior o por no tener derecho a iniciar el fin de su relación, o varias de estas causas a la vez. Varios de estos hombres creen que están autorizados para usar la violencia contra sus compañeras como un medio para controlarlas o disciplinarlas, o como una expresión de celos hacia ellas, incluyendo la violencia mortal”.

Diana Russell



Presentación

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) a través del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual (PNCVFS), ente rector en el diseño e implementación de las políticas de prevención y atención de casos de violencia familiar y sexual, está desarrollando esfuerzos orientados a reducir y eliminar toda forma de violencia, especialmente contra las mujeres, niñas, niños y personas adultas mayores.

El *feminicidio*, definido como la muerte de mujeres a causa de la discriminación de género, constituye la manifestación más cruel que adopta la violencia contra la mujer y representa un grave problema social con impactos profundos en el desarrollo del país.

En concordancia con las convenciones internacionales y planes nacionales, el MIMP, mediante resolución ministerial 110-2009-MIMDES del 8 de marzo de 2009, creó el Registro de víctimas de feminicidio, que incluye también a las víctimas de tentativa de feminicidio (en adelante, tentativa). Este registro comprende dos productos: el primero, el mapa del feminicidio, que focaliza su atención en el número de casos ocurridos por región y sus características principales, monitoreando su ocurrencia; el segundo, el estudio cualitativo *Feminicidio bajo la lupa*,



que profundiza en aspectos cualitativos personales, culturales e institucionales del sistema de protección dirigido a las mujeres víctimas.

En este contexto, se diseñó y ejecutó en el 2009 un estudio exploratorio de corte cualitativo denominado *Feminicidio bajo la lupa*, con la finalidad de comprender y conocer los diversos factores asociados con el *feminicidio* y tentativa.

Feminicidio bajo la lupa pretende contribuir con información cualitativa que permita mejorar las estrategias de prevención y atención para las víctimas, y también con insumos para el diseño de políticas públicas que ayuden en la reducción y eliminación de la violencia hacia la mujer en el Perú. Asimismo, fortalecer la red de atención y protección frente a la violencia.

Este estudio es el primero que se realiza en el país sobre esta problemática con el fin de explorar la situación en las víctimas y en los operadores de los servicios del Estado.

Finalmente, el presente estudio significó un reto muy grande desde su abordaje conceptual, metodológico y ético; las dos últimas dimensiones resultaron fundamentales para evitar la victimización y los riesgos innecesarios. El encuentro con la muerte, el dolor y el duelo fueron aspectos muy importantes, enfrentados en el proyecto y, gracias a su adecuado manejo, tenemos los resultados que con mucha expectativa presentamos y ponemos a su disposición.



Introducción

Entendemos por *feminicidio* al asesinato de mujeres que se vincula con situaciones de violencia familiar, violencia sexual, discriminación, hostigamiento o conflictos armados, en cuya base está la discriminación de género. Puede darse tanto en el ámbito público como privado¹. De acuerdo con el Registro de víctimas de feminicidio y tentativa del PNCVFS del MIMP, en el 2011 se registraron un total de 159 casos a escala nacional, de los cuales el 58% (93 casos) corresponden a feminicidio y el 42% (66 casos), a sus tentativas. Conforme a dicho registro, la relación de pareja es el espacio donde ocurre este delito; así, el principal agresor/victimario fue la pareja sentimental de la víctima (52%), pero si se incluye a la expareja, este porcentaje se eleva al 73%.²

La pregunta general que orientó la investigación, considerando que el feminicidio se da igualmente en el marco de la violencia familiar o la violencia sexual, fue la siguiente: ¿de qué manera los aspectos subjetivos e intersubjetivos de las víctimas y el abordaje de los servicios orientados a la protección y atención

1 Concepto elaborado por el PNCVFS. Véase «Instrucciones del registro de casos de feminicidio». Fecha de consulta 25/07/2011. <http://www.mimdes.gob.pe/...sites/.../instrucciones_llenado_ficha_feminicidio.pdf>.

2 MIMP (2011). *Registro de víctimas de feminicidio y tentativa*. Lima: PNCVFS-MIMP.



de las mujeres víctimas de violencia familiar o sexual han contribuido en el desencadenamiento de los hechos de feminicidio? El objetivo principal del estudio consistió en analizar cualitativamente los factores de riesgo asociados con los casos de feminicidio o de su tentativa. Durante el recojo de la información se entrevistó a 6 mujeres víctimas de tentativa y a 5 familiares de las víctimas de feminicidio; asimismo, se entrevistó a 21 operadores de servicios del Estado.



El recojo de la información se realizó entre los meses de julio y agosto de 2009. Se entrevistó a las víctimas de tentativa y, en el caso de feminicidio, a las madres e hijas de la occisa; también a los diversos operadores públicos representantes de la Policía Nacional (comisarías, división de familia), Ministerio Público (medicina legal, fiscalías de familia, penal, civil y mixta) y Poder Judicial (juzgados de familia, civil y penal). Dichas entrevistas se realizaron en las ciudades de Lima, Tacna, Tarapoto, Huancayo, Ambo y Chiclayo.

El informe se estructura de la manera siguiente. El primer capítulo desarrolla brevemente los objetivos y metodología empleada en la investigación. El segundo capítulo da a conocer los principales resultados o hallazgos ubicados en las víctimas de la violencia feminicida. El tercer capítulo presenta los principales hallazgos en los operadores de los servicios del Estado. A continuación se incorporan las principales conclusiones que se desprenden del estudio. Finalmente, se brindan algunas recomendaciones.



Capítulo I

Metodología empleada



Capítulo I

Metodología empleada



1.1. Marco teórico-conceptual



1.1.1. Femicidio

En respuesta a las políticas de erradicación de la violencia hacia la mujer, el MIMP dispuso la creación del Registro de víctimas de femicidio en el Perú, mediante la resolución ministerial 110-2009-MIMDES, publicada el 6 de marzo de 2009 en el diario oficial El Peruano. En este marco, el MIMP ha definido como *femicidio*³ a los homicidios de mujeres cometidos presuntamente por la pareja o expareja de la víctima, por cualquiera de las personas comprendidas en la Ley de protección frente a la violencia familiar o por alguna persona desconocida por la víctima, siempre que revele discriminación contra la mujer.

Se entiende por discriminación contra la mujer⁴ toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo, que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de derechos por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, en la esfera política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Un homicidio revela discriminación contra la mujer si es⁵:

- a. Cometido por el esposo, exesposo, conviviente, exconviviente, pareja sentimental o expareja sentimental
- b. Cometido por un tercero que pretende una relación sentimental que no concreta
- c. Cometido por el compañero de trabajo que la hostiga sexualmente

3 Directiva General N° 004-2009-SG-PNCVFS, p. 2 (aprobado el 7 de mayo de 2009)

4 Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (Artículo 1). En: MIMDES (2009a). *Legislación internacional de protección de los derechos de las mujeres*. p. 53. Lima: DGM.

5 Directiva General N° 004-2009-SG-PNCVFS. *Loc. cit.*



- d. Cometido por el jefe que hostiga sexualmente
- e. Cometido por un cliente sexual (en el caso de trabajadoras sexuales)⁶
- f. Cometido por un desconocido que viola y mata
- g. Cometido por un conocido que viola y mata
- h. Cometido por un padre o madre contra una hija por haber salido embarazada o por tener una relación sentimental no consentida por el padre o madre
- i. Cometido por un proxeneta, rufián o tratante sexual (esclavitud sexual)
- j. Cometido por subversivos u otros contra mujeres del enemigo para humillarlo o desmoralizarlo
- k. Infanticidio selectivo por género
- l. Otros vinculados a situaciones de discriminación de la mujer

1.1.2. Evolución histórica de la conceptualización y visibilización de esta problemática

El feminicidio o la muerte de mujeres por causa de una estructura machista y paternalista que discrimina a las mujeres, se produce desde tiempos remotos en muchas culturas del mundo; en algunas, de formas más sutiles que otras, y hasta hoy subsisten formas extremas de homicidio y violencia infringida hacia la mujer por razón de género.

Los observatorios y registros sobre el feminicidio son muy recientes y han sido impulsados por movimientos de mujeres que luchan por la visibilización de esta problemática y también contra las inequidades de género que las afectan y colocan en desventaja frente al hombre.

La reflexión sobre el feminicidio surge y se coloca en la agenda de los ámbitos académicos de los Estados Unidos de América en la década de 1990; a finales de dicha década, se hace evidente en América Latina, sobre todo en

⁶ Si bien se recoge este término en la directiva, consideramos que la discusión sobre el trabajo sexual de las mujeres aún no ha sido del todo agotada.



México⁷ y Guatemala, países con elevados índices de violencia hacia la mujer en la región⁸. El caso de Ciudad Juárez⁹ es emblemático: la manifiesta impunidad de las muertes revela cómo la violencia puede llegar a extremos insospechados cuando, además de existir estructuras machistas, se suma la inacción del Estado y sus autoridades.¹⁰

El concepto de *feminicidio* fue discutido inicialmente desde disciplinas como la antropología y la sociología; sin embargo, al ser recogido en las agendas de las políticas nacionales e internacionales contra la violencia hacia la mujer, demanda ahora el tratamiento y traducción del concepto desde otras disciplinas para la protección y defensa de los derechos de las mujeres; por ello, actualmente se clama por una definición desde las legislaciones de los diferentes países.

En el Perú, la incorporación del feminicidio en la agenda política pública, demandó el transcurso de varios años de activismo por parte de las organizaciones feministas, que siguiendo la metodología de estudio de países de centro y norte América visibilizaron el feminicidio, a través de sistematizaciones de noticias sobre los casos de mujeres muertas como consecuencia de la discriminación de género; es así que, en el año 2005 “Amnistía Internacional (sección peruana) y el Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán, en el marco de la Campaña: no más violencia contra la mujer, visibilizaron la situación de esta violencia mediante el reporte de casos de feminicidios identificados en dos medios de comunicación entre los años 2003 y 2005”¹¹, y con ello pretendieron llamar la atención del Estado peruano para que asuma responsabili-

7 La antropóloga mexicana Marcela Lagarde y de los Ríos fue quien primero aplicó el término feminicidio con la finalidad de colocar en el centro del debate la impunidad en los asesinatos de las mujeres, debido a que el término *feminicidio* —traducido del vocablo inglés *femicide*— constituye una voz homóloga de homicidio.

8 Corte Interamericana de Derechos Humanos. Sentencia del 16 de noviembre de 2009: Caso González y otras (“Campo algodonero”) versus México, párrafo 164. Fecha de Consulta: 04/05/2012. <<http://www.corteidh.or.cr/casos.cfm?idCaso=327>>.

9 Se hace referencia a la serie de asesinatos en contra de mujeres y niñas que han ocurrido en Ciudad Juárez, estado de Chihuahua (México); estos constituyen un caso extremo de violación del derecho a la vida, a la seguridad y a la libertad de las mujeres. Esta situación configura un estado permanente de vulnerabilidad, de violencia masculina e inseguridad pública.

10 Corte Interamericana de Derechos Humanos. Loc. cit.

11 FLORA TRISTÁN (2005) La violencia contra la mujer: feminicidio en el Perú. Flora Tristán, p.7



dades y respuestas concretas para prevenir estas muertes por razones de género; posteriormente, se sumó a esta iniciativa DEMUS (Estudio para la Defensa de los Derechos de la Mujer) con sus informes sobre las noticias periodísticas de mujeres muertas año a año. Es así que a inicios del 2009, el Ministerio Público, divulgó el 25 de febrero la Resolución de la Fiscalía de la Nación 216-2009-MP-FN, que aprueba la directiva 002-2009-MP-FN, sobre el registro de información de homicidios de mujeres, perpetrados por sus parejas, ex parejas o por cualquiera de las personas comprendidas en los incisos e) a j) del artículo segundo del texto único ordenado de la ley 26260; este registro se constituye en el oficial para dar cuenta de esta problemática. Ese mismo año, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), mediante resolución ministerial 110-2009-MIMDES, crea el registro de víctimas de femicidio, con el fin de dotar de información para el diseño de estrategias eficaces para la atención de las víctimas y sus familias a través de los servicios del MIMP; así como, orientar la articulación con otros servicios del sistema de protección y sanción.

Construcción del concepto femicidio

En lengua española no existe un término para referirse a estos asesinatos de mujeres; en su Diccionario, la Real Academia Española solo consigna vocablos como genocidio, 'eliminación sistemática de un grupo social por motivo de raza, etnia, religión, política o nacionalidad', homicidio, 'muerte causada a una persona por otra'; pero no existe un término para el homicidio de una mujer en el contexto de discriminación de género, por lo que desde las ciencias sociales se generó el neologismo *femicidio* a partir de los vocablos ingleses *feminice* o *gendercide*.

El término *femicidio* fue usado por primera vez en inglés por Diana Russell, en 1976, ante el Tribunal Internacional sobre crímenes contra las mujeres, en Bruselas, para referir y denunciar algunos tipos de muertes que se diferenciaban de acuerdo al sexo; así, ella denominó *femicidio* al «asesinato de mujeres por el hecho de ser mujeres».



En 1992, Jill Radford y Diana Russell mencionaron que el *femicidio* está en el extremo final del «continuum del terror contra las mujeres»; es decir, reconocen que muchas veces, después de reiteradas situaciones de violencia como abusos psicológicos, físicos y sexuales de todo tipo en diversas culturas, se desencadena la figura del femicidio como el punto final extremo de todos estos abusos.¹²

En América Latina, el tratamiento del concepto de femicidio se inició en México; una de las estudiosas de este problema fue Julia Monárrez Fragoso, que menciona que el femicidio es facilitado por las circunstancias sociales y la complacencia política, económica y social. El femicidio deja de ser la categoría de análisis de los asesinatos por género para abarcar un tema más político y estructural; este matiz del análisis suscitó el cambio de denominación de *femicidio* a *feminicidio*. La diferencia consiste en que el segundo término, además de considerar el aspecto estructural de superioridad de los hombres e inferioridad de las mujeres, explicita la responsabilidad del Estado y las instituciones en estas muertes.¹³ Sin embargo, conviene anotar que muchas veces se mencionan ambos vocablos como sinónimos, aunque en realidad no lo son.¹⁴

Monárrez define el feminicidio como el «Asesinato masivo de mujeres cometido por hombres desde su superioridad de grupo; tiene que ver con los motivos y las heridas que se infligen en el cuerpo de la mujer y con las circunstancias sociales que imperan en ese momento; donde tiene que haber una complacencia de autoridades, personas e instituciones que están en el poder».¹⁵

Ana Carcedo y Montserrat Sagot, estudiosas del femicidio en Costa Rica, lo han definido como «El asesinato de mujeres por razones asociadas

12 RADFORD, J.; RUSSELL, D. (2006). *Femicidio. La política del asesinato de las mujeres*. Traducción de CEIICH-UNAM, CEDSIFRMPJV, Cámara de Diputados, LIX Legislatura. México: CEIICH-UNAM, p. 35.

13 En este punto conviene resaltar la contribución de la exdiputada mexicana Marcela Lagarde y de los Ríos, desde la Comisión especial para conocer y dar seguimiento a las investigaciones relacionadas con los feminicidios en la República Mexicana y a la procuración de justicia vinculada.

14 Entre los países que usan el término *feminicidio* figuran Colombia, Perú, México, El Salvador y República Dominicana; entre los que usan el término *femicidio*, Jamaica, España, Costa Rica y Guatemala.

15 Referida en: Instituto Interamericano de Derecho Humanos. (2006) I Informe regional: situación y análisis del femicidio en la región centroamericana. San José: IIDH, p. 34.



con su género. Es la forma más extrema de violencia de género, entendida esta como la violencia ejercida por los hombres contra las mujeres en su deseo de obtener poder, dominación o control. Incluye los asesinatos producidos por la violencia intrafamiliar y la violencia sexual.¹⁶ Si bien se rescata en este concepto la violencia de género, no se recoge la impunidad ni el deber de actuar con la debida diligencia por parte de los estados.

Por lo anteriormente expuesto, el feminicidio responde básicamente a cuatro variables importantes: a) relaciones de dominación, b) oferta, calidad y eficiencia de los servicios, c) acceso a la justicia y d) respuesta institucional para proteger la vida de las mujeres.

De otro lado, es importante señalar que el concepto de feminicidio se contrapone al de homicidio, que es *neutral*; desempeña entonces un rol resignificante de las relaciones de opresión y subordinación de las mujeres, ya que los imaginarios sociales están plagados de mitos que asedian a las mujeres y su papel en la sociedad, y es un concepto que identifica un odio activo del agresor hacia la víctima y a las mujeres en general, una misoginia.¹⁷

Es importante añadir que es un error el considerar a la violencia contra la mujer y al feminicidio básicamente en el ámbito familiar, ya que esta restricción contribuye a ocultar otras manifestaciones de violación a sus derechos en otros contextos (laboral, comunitario y académico) y dificulta la toma de conciencia de que muchas acciones u omisiones en el sistema constituyen actos violatorios de sus derechos. Es decir, el feminicidio no se restringe solamente a la violencia que se da al interior de la familia, de la pareja o expareja, o en relaciones interpersonales, sino que además supone una situación de inacción u omisión del sistema de protección del Estado.

16 CARCEDO, A.; SAGOT, M. (2000). *Femicidio en Costa Rica 1990-1999*. San José: Organización Panamericana de la Salud, p. 18.

17 Referida en la sección «Conceptos relacionados con el feminicidio» (véase la p. 26).



En el Perú, la palabra utilizada para denominar las muertes de las mujeres por razones de género es feminicidio, visto que este término considera no solo la muerte en sí, relacionada con la discriminación de género, sino también incluye la responsabilidad del sistema estatal de protección y sanción.

En la directiva 002-2009-MP-FN, se define el feminicidio como “la muerte violenta de mujeres por el hecho de serlo, y se produce en condiciones especiales de discriminación. Puede darse en el ámbito privado, por ejemplo, el asesinato de una mujer a manos de su pareja (feminicidio íntimo); o en el ámbito público, como en el caso del asesinato de una trabajadora sexual por parte de un cliente (feminicidio no íntimo)”. La resolución ministerial 110-2009-MIMDES, señala en sus considerandos, que el feminicidio “constituye una manifestación extrema de la violencia contra las mujeres y su impunidad tiene el efecto pernicioso de confirmar que esa violencia o discriminación es aceptable, lo cual fomentó su perpetuación (...)”. De otro lado, la directiva general 004-2009-SG-PNCVFS, sobre el registro de feminicidio, en el acápite V, 5.1. definiciones, señala al feminicidio como “homicidio de mujeres cometido presuntamente por la pareja o ex pareja; por cualquiera de las personas comprendidas en la Ley de protección frente a la violencia familiar; o por alguna persona desconocida por la víctima, siempre que el homicidio revele discriminación contra mujer”.

El Plan Nacional contra la violencia hacia la mujer 2009-2015 define el feminicidio “como aquellos homicidios de mujeres en condición de discriminación y violencia basados en el género”.¹⁸

18 MIMDES. (2009b). Plan Nacional contra la violencia hacia la mujer 2009-2015 (PNCVFS) y sus herramientas de gestión. MIMDES. Lima, p.25.



▶ 1.1.3. Tipos de feminicidio

Tipología según Carcedo y Sagot¹⁹

1. *Femicidio íntimo*. Asesinatos cometidos por hombres con quienes la víctima tenía una relación íntima, familiar, de convivencia o afines.
2. *Femicidio no íntimo*. Alude a los asesinatos cometidos por hombres con quienes la víctima no tenía relaciones íntimas, familiares, de convivencia o afines a esta; frecuentemente involucra el ataque sexual de la víctima.
3. *Femicidio por conexión*. Mujeres asesinadas «en la línea de fuego» de un hombre tratando de matar a una mujer. Este es el caso de mujeres parientes, niñas u otras mujeres que trataron de intervenir o que simplemente fueron atrapadas en la acción del feminicida.

Presentamos otra tipología, basada en la de Monárrez²⁰

1. *Feminicidio íntimo*. Es la privación dolosa de la vida de una mujer cometida por un hombre con quien la víctima tenía una relación íntima, de convivencia, noviazgo, amistad, compañerismo o relaciones laborales, de vecindad, ocasional, circunstancial o afines a estas.
2. *Feminicidio familiar íntimo*. Privación dolosa de la vida de una mujer cometida por su cónyuge o cualquier descendiente o ascendiente en línea recta o colateral hasta en cuarto grado, o que tenga alguna relación afectiva o sentimental de hecho, a sabiendas de esta relación.

19 CARCEDO, A.; SAGOT, M. (2000). Op. cit., p. 9.

20 MONÁRREZ, J. (2006). «Las diversas representaciones del feminicidio y los asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez, 1993-2005»: En *Sistema socioeconómico y georreferencial sobre la violencia de género en Ciudad Juárez. Análisis de la violencia de género en Ciudad Juárez, Chihuahua: propuestas para su prevención*. Ciudad Juárez: El Colegio de la Frontera Norte y Comisión Especial para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en Ciudad Juárez, pp. 362-380.

GODÍNEZ LEAL, Lourdes (2008). «Avanza experta en el estudio sobre los tipos de feminicidio». Cima-noticias. Fecha de consulta: 31/03/2011. <<http://www.cima-noticias.com/site/08120403-Avanza-experta-en-e.35867.0.html>>.



3. *Feminicidio infantil*. Privación dolosa de la vida cometida en contra de niñas menores de edad o que no tengan la capacidad mental, ya sea descendiente o colateral hasta en cuarto grado, o que tenga alguna relación afectiva o de cuidado, a sabiendas de la relación de responsabilidad, confianza o poder que le otorga su situación adulta sobre la minoría de edad de la menor.
4. *Feminicidio sexual sistémico*. Asesinato codificado de niñas y mujeres por ser mujeres, cuyos cuerpos han sido torturados, violados, asesinados y arrojados en escenarios transgresivos por hombres que hacen uso de la misoginia y el sexismo, secundado por los grupos hegemónicos, que refuerzan el dominio masculino, aunado de impunidad y complicidades.
5. *Feminicidio por ocupaciones estigmatizadas*. Asesinadas por la ocupación o el trabajo que realizan: meseras, bailarinas, mujeres en prostitución, que si bien son agredidas por su género, lo que las hace aun más vulnerables es la ocupación «desautorizada» que desempeñan.

El feminicidio como categoría de análisis pretende incidir en *lo político* para hacer conciencia en la sociedad e influir en las autoridades estatales para su reconocimiento como la muerte de mujeres por razones de género que se producen por inexistencia de políticas de Estado integrales y específicas, incitándose a que exista tolerancia o impunidad para prevenir, sancionar y erradicar los feminicidios; y en *los medios de comunicación*, para el posicionamiento público del término.

Por tanto, es importante esclarecer que el feminicidio no debe ser considerado como «crimen pasional».²¹

21 La denominación de crimen pasional es empleada en el lenguaje corriente para hacer referencia al crimen ocurrido entre parejas con vínculos amorosos [tomado de JIMENO, M. (2004). *Crimen pasional: contribución a una antropología de las emociones*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, p. 19].



➤ 1.1.4. Conceptos relacionados con el feminicidio

◆ **Violencia contra la mujer**²²

Cualquier acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como el privado.

◆ **Violencia feminicida**

Entendemos por violencia feminicida a la violencia sufrida por mujeres que han sido víctimas de homicidio por razones de género y las mujeres que han sufrido tentativa de dicho delito.

◆ **Patriarcado**²³

Término que se utiliza de distintas maneras para definir la ideología y las estructuras institucionales que mantienen la opresión de las mujeres.

◆ **Machismo**²⁴

Realidad social de discriminación social, ligada a una mitología que divide a los individuos en superiores e inferiores, según su sexo, en donde el hombre, por razones 'naturales', es superior a la mujer.

◆ **Misoginia**²⁵

Como su raíz latina lo indica, es el odio o desprecio a lo femenino.

◆ **Sexismo**²⁶

Se entiende por sexismo toda forma de enfatizar las diferencias entre hombre y mujer, atendiendo, sobre todo, a una perspectiva discriminatoria entre lo masculino y lo femenino.

22 MIMDES (2009a). *Legislación internacional de protección de los derechos de las mujeres*. Lima: DGM, p. 69.

23 Definición tomada de FASIO, A. (1992). *Cuando el género suena cambios trae (una metodología para el análisis de género del fenómeno legal)*. San José: ILANUD, p. 28.

24 GISSI, J. (1987). *Identidad latinoamericana: psicología y sociedad*. Santiago, Chile, p. 134.

25 FASIO, A. *Op. cit.*, p. 25.

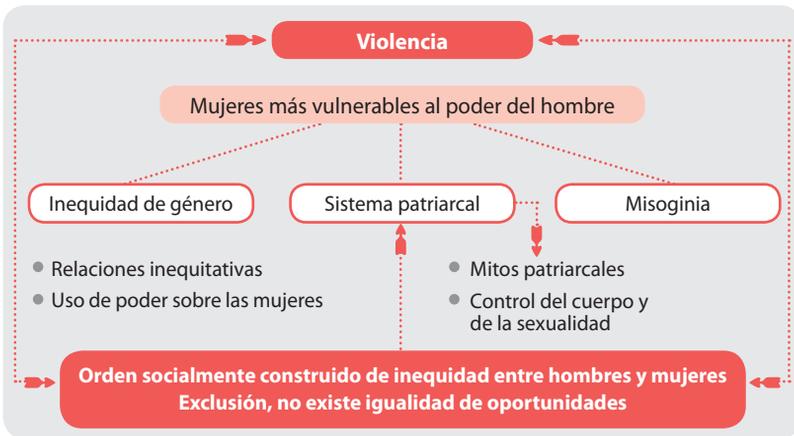
26 Definición tomada de ÁLVAREZ, Á.; CODINA, M.; GUTIÉRREZ, J. M.; MÉNDEZ, R. (2011). «Desigualdades sociales: sexismo». *Sociología*. Fecha de consulta: 31/03/2011. <<http://www.xtec.cat/~mcodina3/Desigualtats/3sexismo.htm>>.



1.1.5. Determinantes del feminicidio

En la figura siguiente se muestra que la inequidad de género, el sistema patriarcal y la misoginia determinan un orden social de inequidad entre hombres y mujeres como escenario de la violencia feminicida.²⁷

Figura 1. Factores socioestructurales que vulneran los derechos de las mujeres



Fuente: BARDALES, O. (2009a). «Feminicidio, aspectos conceptuales y magnitud». Elaboración propia

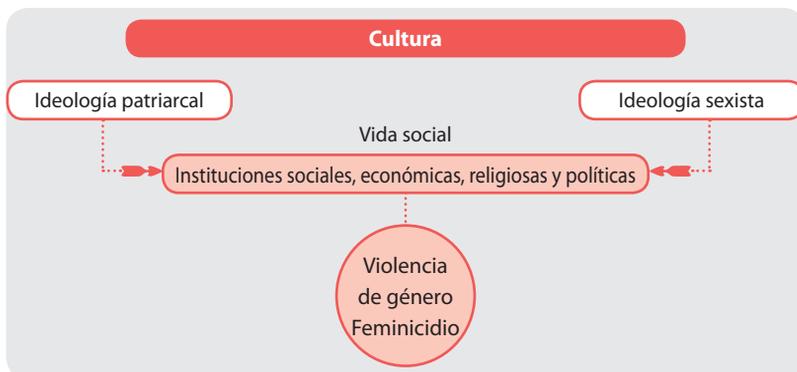
De otro lado, la figura 2 esquematiza la reproducción de la violencia de género, a través de la cultura y las instituciones.²⁸

27 BARDALES, O. (2009a). «Feminicidio, aspectos conceptuales y magnitud». Ponencia presentada en el Seminario Internacional *Feminicidio en el Perú: una realidad que debemos cambiar*. Lima, junio. s.p.

28 *Ibidem*, s.p.



Figura 2. Relación entre el sistema social y las estructuras institucionales que reproducen la violencia de género



Fuente: BARDALES, O. (2009^a). «Feminicidio, aspectos conceptuales y magnitud». Elaboración propia

◆ Otros factores vinculados con el feminicidio

Se pueden identificar otros factores que exacerbaban la violencia feminicida, como la migración, la inseguridad ciudadana, el tejido social débil; la omisión, la negligencia o la colusión de autoridades que deben proteger; la escasa implementación de políticas públicas, y la desconfianza ante las instituciones.

Según varios estudios,²⁹ lo que generalmente mueve al hombre a cometer el crimen son los celos, el temor a perder el valor y poder masculinos, el control sexual de la mujer y la vergüenza social. Es decir, cuando el hombre fracasa en el intento de que la esposa le reconozca autoridad, se le genera tensión y se siente amenazado en su autoestima y poder.

29 HURTADO, J. (2010). «El trabajo grupal como espejo para el crecimiento personal». Ponencia presentada en el Seminario *Patriarcado y poder: rompiendo imaginarios*. Santiago de Chile, enero.
RAMOS, M. (2006). *Masculinidades y violencia conyugal: experiencias de vida de hombres de sectores populares de Lima y Cusco*. Lima: UPCH.



▶ 1.1.6. Femicidio en cifras: magnitud del problema

◆ Estudios realizados

Un estudio emitido por CMP Flora Tristán juntamente con Demus, realizado sobre la base de fuentes periodísticas, reveló que entre enero de 2004 y julio de 2007 murieron por lo menos 403 mujeres; es decir, un promedio de 9 mujeres al mes. Del total de casos registrados, el 44% se cometió en casa de la víctima.³⁰ La misma investigación reveló también que los principales agresores fueron los esposos, parejas sentimentales o convivientes de las víctimas.

Una sistematización de seguimiento de estadísticas publicadas por Demus señala que entre los años 2001 y 2006, por lo menos el 20% de las víctimas ya había denunciado anteriormente a su homicida por violencia ante la Policía Nacional del Perú (PNP) y/o el Poder Judicial,³¹ pero no hubo respuesta eficaz que pudiera protegerlas e impedir su muerte.

En noviembre de 2009, el Observatorio de la Criminalidad del Ministerio Público divulgó la investigación *Homicidio y femicidio en el Perú*.³² Este documento sistematiza y analiza las circunstancias que rodean la muerte de un gran número de mujeres en el país, durante el periodo comprendido entre setiembre de 2008 y junio de 2009. La información que analiza procede principalmente de sus propias bases de datos; sin embargo, la información que brinda sobre la relación entre el presunto victimario y su víctima y las circunstancias en las que se producen estas muertes ha sido recogida de los medios de comunicación.³³

30 CMP FLORA TRISTÁN; DEMUS (2008). «Informe Nacional sobre el femicidio en el Perú». En Libre de violencia. Femicidio, separata N° 2, Lima, pp.3 y 5.

31 DEMUS (2006). «Alerta Violencia IV. Femicidio». Alerta Demus. Fecha de consulta: 31/03/2011. <http://www.demus.org.pe/Menu/Alertas/aler_femicidio.htm>.

32 VILLANUEVA, R. (2009). *Homicidio y femicidio en el Perú*. Lima: Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público.

33 VILLANUEVA, R. (2009). *Op. cit.*, pp. 23 y 25.



◆ Estadística

Ministerio Público

Principales resultados

Número de casos

Entre el primero de setiembre de 2008 y el 30 de junio de 2009, el Ministerio Público registró 88 casos de feminicidio. De ellos, el 88,8% fue víctima de un feminicidio íntimo y el 11,2%, de uno no íntimo.

Características de la víctima

El 53,9% de las víctimas de feminicidio tenían entre 18 y 34 años; el 40,5% eran amas de casa; el 49,4% tenían hijos; el 11,2% se encontraban embarazadas; el 83,5% de los feminicidios íntimos fue presuntamente cometido por la pareja o expareja.

Características del presunto victimario

Se registraron un total de 90 presuntos victimarios, de los cuales el 41,1% tenían entre 18 y 34 años; el 23,3% eran obreros, comerciantes, choferes o ambulantes; 10 se suicidaron (11,1%) y 7 lo intentaron sin conseguirlo.

Características del feminicidio

El 51,6% de los feminicidios ocurrió dentro de la casa: este porcentaje se eleva al 55,7% en los casos de feminicidio íntimo. El 57,6% de los presuntos victimarios asesinó a su pareja o expareja por celos; respecto a la forma o medio utilizado para cometer el feminicidio, las víctimas fueron acuchilladas (30,3%), asfixiadas o estranguladas (28,1%), baleadas (28,1%) y golpeadas (12,4%).

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

El Registro de víctimas de feminicidio y tentativa está a cargo del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual (PNCVFS) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y opera a través del accionar de los Centros Emergencia Mujer a escala nacional. Para tal efecto, se utilizan diversas fuentes de información oficial del ámbito nacional, regional y local, así



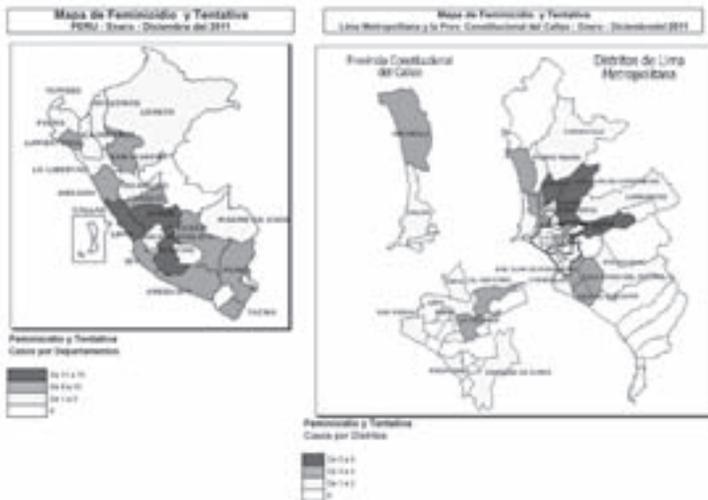
como también la información de carácter no oficial que sea de conocimiento de los Centros Emergencia Mujer (CEM) o de la sede central del PNCVFS.³⁴

Principales resultados³⁵

Número de casos

Entre enero y diciembre de 2011, el PNCVFS ha registrado 93 casos de femicidio y 66 tentativas. Las regiones con mayor número de casos son Lima, Arequipa, Junín, Puno y Ancash. En Lima Metropolitana resaltan los distritos de Comas, San Martín de Porres, Ate, San Juan de Lurigancho y Villa María del Triunfo.

Figura 3. Mapa de femicidio y tentativa



Fuente: MIMP (2011). *Registro de víctimas de femicidio y tentativa.*

34 Es importante destacar el trabajo que realizan los profesionales promotores —hombres y mujeres— de los CEM en la captación y ampliación de la noticia, y el personal de las áreas Legal y Social en la validación de los casos de femicidio y tentativa —que incluye la indagación en la comisaría o fiscalía— a fin de determinar la existencia del caso; luego, con la información disponible, se establece si el caso es femicidio o tentativa, o no lo es. Los casos así validados son registrados en la base de casos de femicidio y tentativa, para luego proceder con la atención y seguimiento a las víctimas de tentativa o a los deudos de la víctima de femicidio.

35 MIMP (2011). *Loc. cit.*



Perfil de la víctima

El feminicidio se presenta en mujeres de cualquier edad; sin embargo, la víctima de feminicidio o tentativa es por lo general una mujer joven, de entre 18 y 35 años de edad (59%); el 48% tiene de 1 a 3 hijos. La víctima mantiene o mantenía además una relación sentimental con su agresor en el 73% de los casos. Asimismo, el 7% de las víctimas estaban embarazadas al momento del feminicidio o tentativa.

Perfil del agresor

El agresor tiene como principal característica ser hombre (100%), joven o adulto entre los 18 y 35 años de edad (50%), pareja sentimental de la víctima (52%) o expareja (21%); también muestran celos descontrolados (38%), sospechas de infidelidad, y registran antecedentes de maltrato a la pareja. En el 22% de los casos de feminicidio, el crimen fue premeditado.

Modalidad

Son más comunes el acuchillamiento (33%), asfixia (26%), golpes diversos (19%) y abaleamiento (14%). En algunos casos es precedido de golpes o tortura. El 15% de los agresores se suicida después de cometido el feminicidio. El 25% fuga de la justicia después de perpetrado el crimen.



1.2. Marco normativo de protección de los derechos de las mujeres

▶ 1.2.1. Legislación internacional

Es importante señalar que existe una legislación internacional de protección de los derechos de las mujeres. Entre las normas, cabe señalar las siguientes:

◆ **Compromisos vinculantes**

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW), aprobada por el Perú mediante resolución legislativa 23432 del 4 de junio de 1982, señala que la expresión *discriminación contra la mujer* «denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera»;³⁶ asimismo, el Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer, en su recomendación general 19, dada en 1992, señala que «La violencia contra la mujer es una forma de discriminación que impide gravemente que goce de derechos y libertades en igualdad con el hombre», y en su recomendación general 12, adoptada en el octavo periodo de sesiones, en 1989, remarca la obligación de los Estados partes de proteger contra cualquier tipo de violencia que se produzca en la familia, en el trabajo o en cualquier otro ámbito de la vida social.

La Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, Convención de Belém Do Pará, aprobada mediante resolución legislativa 26583 del 11 de marzo de 1996, define la violencia contra la mujer como «cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado».³⁷

36 MIMDES (2009a). *Legislación internacional de protección de los derechos de las mujeres*. Lima: Dirección General de la Mujer, p. 53.

37 *Ibidem*, p. 69.



◆ Compromisos internacionales

Por su parte, el Consenso de Quito, adoptado en la décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, en agosto de 2007, condena las diversas formas de violencia contra las mujeres, especialmente el homicidio de mujeres, el femicidio y el feminicidio; así acuerda «28. Adoptar medidas que contribuyan a la eliminación de todas las formas de violencia y sus manifestaciones contra las mujeres, especialmente el homicidio de mujeres, el femicidio y el feminicidio [...]».³⁸

El Consenso de Brasilia, aprobado en julio de 2010 durante la decimoprimera Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, acordó en el punto 4, referente a «Enfrentar todas las formas de violencia contra las mujeres», el inciso f: «Incorporar en las políticas de seguridad pública medidas específicas para prevenir, investigar, sancionar, penalizar y erradicar el femicidio y el feminicidio, entendidos como la forma más extrema de violencia de género contra las mujeres».³⁹

➤ 1.2.2. Legislación nacional

Frente a la problemática de la violencia contra las mujeres, el Estado peruano ha dispuesto o dado la normativa siguiente.

- ◆ Constitución Política del Perú, promulgada el 29 de diciembre de 1993:
 - Artículo 1: «La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado».
 - Artículo 2: «Toda persona tiene derecho:
 1. A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar [...]
 2. A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole».

38 CEPAL (2007). X Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. Consenso de Quito. Naciones Unidas, p. 7.

39 CEPAL (2010). XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. Consenso de Brasilia. Naciones Unidas, p. 8.



- ◆ Texto único ordenado (TUO) de la ley 26260, Ley de protección frente a la violencia familiar, aprobado por el decreto supremo 006-1997-JUS del 27 de junio de 1997, y su Reglamento, el decreto supremo 002-98-JUS, del 25 de febrero de 1998, señala las políticas orientadas a la erradicación de la violencia familiar. Establece el proceso de denuncia, investigación y sanción frente a los casos de violencia familiar.
- ◆ Ley 27942, Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual, promulgada el 26 de febrero de 2003, su Reglamento el decreto supremo 010-2003-MIMDES, y la ley 29430 que modifica a la ley 27942, promulgada el 08 de noviembre del 2009, regula el procedimiento para la denuncia y sanción del hostigamiento sexual.
- ◆ Ley 28950, Ley contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, promulgada el 15 de enero de 2007 y su Reglamento, el decreto supremo 007-2008-IN, sanciona los actos vinculados a la venta de niños y niñas, explotación sexual y laboral, mendicidad y el tráfico de órganos. Asimismo dispone medidas de asistencia y protección a las víctimas de este delito.
- ◆ Código Penal Peruano (1991). Mediante la ley 29819, promulgada el 26 de diciembre de 2011, se modifica el artículo 107 del Código Penal, incorporando el delito de feminicidio, calificándose dicho tipo penal en los casos en el que la víctima del delito es o ha sido la cónyuge o la conviviente del autor, o estuvo ligada a él por una relación análoga.

Documentos y normas para la implementación de políticas públicas

- ◆ Acuerdo Nacional, suscrito el 22 de julio de 2002, incorpora el abordaje de la violencia hacia la mujer en: la séptima política de Estado, Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana; la décimo primera política de Estado, Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación; la décimo sexta, Fortalecimiento de la familia, protección y promoción de la niñez, la adolescencia y la juventud; y en la vigésimo octava, Plena vigencia de la Constitución y de los derechos humanos y acceso a la justicia e independencia judicial.



- ◆ Ley 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, promulgada el 15 de marzo de 2007:
Artículo 3, numeral 3.2: «El Estado impulsa la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, considerando básicamente los siguientes principios: a) El reconocimiento de la equidad de género, desterrando prácticas, concepciones y lenguajes que justifiquen la superioridad de alguno de los sexos, así como todo tipo de discriminación y exclusión social».
Artículo 6, inciso c: «Desarrollar políticas, planes y programas para la prevención, atención y eliminación de la violencia en todas sus formas y en todos los espacios en especial la ejercida contra las mujeres».
- ◆ Decreto supremo 027-2007-PCM, del 22 de marzo de 2007, define y establece políticas nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del gobierno nacional.
Numeral 2.2: «Impulsar en la sociedad, en sus acciones y comunicaciones, la adopción de valores, prácticas, actitudes y comportamientos equitativos entre hombres y mujeres, para garantizar el derecho a la no discriminación de las mujeres y la erradicación de la violencia familiar y sexual».
- ◆ Resolución ministerial 110-2010-MIMDES, del 6 de marzo de 2009, crea el Registro de víctimas de feminicidio.
- ◆ Decreto supremo 003-2009-MIMDES, del 26 de marzo de 2009, aprueba el Plan Nacional contra la violencia hacia la mujer 2009-2015, la importancia de este Plan radica en que incorpora la prevención y atención de distintas formas de violencia contra las mujeres.
- ◆ Decreto legislativo 1098, del 20 de enero de 2012, aprueba la Ley de organización y funciones del MIMP. En su artículo 5 señala como sus competencias: la promoción y fortalecimiento de la transversalización del enfoque de género en las instituciones públicas y privadas, planes, programas y proyectos del Estado; la protección y promoción de los derechos de las mujeres; la prevención, protección y atención de la violencia contra la mujer y la familia; entre otras.



➔ 1.2.3. Competencias funcionales de los operadores en la atención de los casos de violencia contra la mujer

En el marco de nuestra legislación nacional es imprescindible señalar las competencias y funciones de los operadores del sistema de protección y sanción, que comprenden la ruta de atención en los casos de violencia familiar y sexual. Este señalamiento permitirá contextualizar los testimonios que brindan las víctimas de la violencia feminicida, con relación a las dificultades que han tenido durante la búsqueda de apoyo institucional.

Es importante precisar que los distintos operadores, que intervienen en la atención de los casos de violencia contra la mujer, desarrollan sus funciones dentro de un marco legal. Este exige el cumplimiento de los fines propuestos dentro de la investigación preliminar y el proceso legal, que se inicia cuando se presenta un caso de violencia que es denunciado por la víctima o es impulsado de oficio cuando se tiene conocimiento de su comisión a través de otras redes sociales e institucionales (terceros testigos, ONG, CEM, Demuna, etc.).⁴⁰



Policía Nacional del Perú

El órgano competente que previene, investiga y combate la delincuencia, es la Dirección de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia de la Policía Nacional del Perú, en los casos de feminicidio y tentativa (delito contra la vida el cuerpo y la salud) y delito contra la libertad sexual (violación sexual y actos contra el pudor). En el caso de las denuncias por violencia familiar, es competente la División Especializada de Familia de las distintas comisarías de la Policía Nacional, cuya jurisdicción está en razón del domicilio de la víctima o del lugar donde ocurrió el acto de violencia. Su competencia funcional está regulada por la Ley Orgánica de la Policía Nacional del Perú, ley 27238 y su Reglamento, el decreto supremo 008-2000-IN.

⁴⁰ Véase anexo 2. Información relacionada al desarrollo del proceso legal para feminicidio y violencia familiar.



◆ **Ministerio Público**

Órgano autónomo defensor de la legalidad y de los intereses públicos tutelados por el Derecho, es competente para conducir desde su inicio la investigación del delito.

Los funcionarios competentes para iniciar y conducir las investigaciones de los casos denunciados por feminicidio y tentativa, delito contra la libertad sexual y por violencia familiar, son los fiscales provinciales en lo penal y fiscales provinciales especializados de familia y mixtos, respectivamente. Su competencia funcional está regulada por la Ley Orgánica del Ministerio Público, decreto legislativo 052, artículos 95 y 96-A, respectivamente.

Es importante destacar que el Ministerio Público ha dictado como norma interna la Directiva 005-2009-MP-FN, que regula la intervención de los fiscales de familia, penales y mixtos frente a la violencia familiar y de género.

Asimismo, se cuenta con la ley 27934, norma que regula la intervención del Ministerio Público y de la Policía Nacional del Perú en la investigación preliminar del delito, artículos 1, 2 y 3, brindando la posibilidad de que la investigación cuente con medidas coercitivas (artículos 143 y 135 del Código Procesal Penal de 1991) exista o no flagrancia; inclusive, antes de su inicio, el fiscal provincial penal solicitará al juez especializado en lo penal se dicte la detención preliminar del denunciado hasta por un plazo máximo de 24 horas, impidiendo la fuga del autor del delito.

◆ **Poder Judicial**

Se encuentra integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia, como la Corte Suprema, cortes superiores de los distritos judiciales y juzgados especializados y mixtos, juzgados de paz letrado y juzgados de paz. Los órganos jurisdiccionales competentes para el conocimiento de las denuncias por feminicidio y tentativa, delito contra la libertad sexual y demandas por violencia familiar, en primera instancia, son los juzgados especializados en lo penal y mixtos, juzgados especializados de familia y juzgados de paz letrados (en los casos de las faltas).



Sus competencias funcionales se encuentran reguladas por el TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, decreto supremo 017-1993-JUS.

Finalmente, en los casos de violencia familiar se tiene el TUO y el Reglamento de la ley 26260, Ley de protección frente a la violencia familiar, que establece la competencia funcional de los órganos involucrados. El título I, capítulo I, regula la intervención de la Policía Nacional; el capítulo II, la intervención del Ministerio Público; y el capítulo III, establece la competencia y funciones del juzgado especializado de familia.

En los departamentos en los que se encuentra en vigencia el nuevo Código Procesal Penal de 2004 –decreto legislativo 957–, se cuenta con un instrumento jurídico importante que establece la separación de funciones de investigación y de juzgamiento de los delitos, estableciendo en el proceso común u ordinario el desarrollo de tres etapas. La primera constituye la investigación preparatoria, cuya dirección se encuentra a cargo del fiscal, quien solicitará las medidas de coerción al juez de la investigación preparatoria; este último dispone los actos procesales, actúa la prueba anticipada y controla que la investigación se encuentre arreglada a ley. En segundo lugar, se tiene la etapa intermedia, donde se decidirá si existe justificación suficiente para pasar a la tercera etapa que es la del juzgamiento.

La competencia objetiva y funcional de los órganos jurisdiccionales se encuentra regulada en la sección II, título II, capítulo II, artículos 26 al 30; sección IV, título I, capítulo I y II, establece las funciones y atribuciones del Ministerio Público y la Policía Nacional dentro del proceso penal.



➤ 1.2.4. Penalización de la violencia contra la mujer: feminicidio

En América Latina y el Caribe, Costa Rica y Guatemala han penalizado la violencia contra las mujeres como femicidio, en el caso de México⁴¹ se penaliza la figura de feminicidio. Costa Rica aprobó en el año 2007 la ley 8589, Ley de penalización de la violencia contra las mujeres; el artículo 21 de dicha ley señala, en relación con el femicidio: «Se le impondrá pena de prisión de veinte a treinta y cinco años a quien dé muerte a una mujer con la que mantenga una relación de matrimonio, en unión de hecho declarada o no»⁴². En tanto, Guatemala aprobó en el año 2008 el decreto ley 22-2008, Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer; el artículo 5 de la referida ley señala: «Comete femicidio quien, en el marco de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, diere muerte a una mujer, por su condición de mujer [...]».⁴³

En la legislación penal peruana, el feminicidio ha sido incorporado como delito, mediante ley 29819, que modifica el artículo 107 del Código Penal⁴⁴ (1991), estableciendo que el delito recibe el nombre de feminicidio “si la víctima del delito descrito es o ha sido la cónyuge o la conviviente del autor, o estuvo ligada a él por una relación análoga...”, la norma penal configura como circunstancias agravantes que incidirán en la pena (25 años) las referidas en los incisos 1, 2, 3 y 4 del artículo 108: «1. Por ferocidad, por lucro o por placer; 2. Para facilitar u ocultar otro delito; 3. Con gran crueldad o alevosía; 4. Por fuego explosión, veneno o por cualquier otro medio capaz de poner en peligro la vida o la salud de las personas...”

Como se puede apreciar nuestros legisladores han contemplado el feminicidio íntimo, que es el tipo de mayor incidencia en el Perú, según

41 Solo 10 de 32 estados mexicanos han penalizado el feminicidio.

42 Ley 8589, Ley de penalización de la violencia contra las mujeres. En Instituto Nacional de las Mujeres, INAMU (2008). *Colección Legislación*, N° 19, San José de Costa Rica, p. 11.

43 Congreso de la República de Guatemala. Decreto 22-2008. En *Diario de Centro América*, N° 27, 7 de mayo de 2008, p. 3.

44 Código Penal (2006). Lima: Jurista Editores.



las cifras y datos estadísticos mencionados en el presente estudio. Es importante mencionar que el tipo penal incorporado no tiene una perspectiva de género como elemento constitutivo o agravante del hecho violento, que evidencie que este delito responde a una situación de violencia y discriminación a la mujer, hecho que trae como consecuencia la excesiva crueldad con que se cometen, concepto que puede ser subsumido dentro del término condición de género. Otro aspecto importante, es que se dejan vacíos en los otros casos de muerte de mujeres (feminicidio no íntimo y feminicidio por conexión), que en la práctica judicial se seguirán aplicando las figuras de homicidio simple (artículo 106); y homicidio calificado (artículo 108), según las características del caso concreto. Desde la mirada del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, se considera la necesidad de modificar la ley de feminicidio, a fin proteger mejor los derechos de las mujeres.



1.3. Objetivos del estudio

➤ 1.3.1. Objetivo general

Explorar, conocer y analizar cualitativamente los factores de riesgo asociados a las situaciones de feminicidio íntimo y su tentativa.

➤ 1.3.2. Objetivos específicos

- ◆ Conocer los antecedentes de la violencia feminicida o de su tentativa.
- ◆ Identificar las dificultades relacionadas con la víctima de violencia feminicida para la búsqueda de apoyo en las redes sociales e institucionales de protección.
- ◆ Explorar las actitudes y prácticas presentes en la víctima de feminicidio o tentativa.
- ◆ Conocer las percepciones y las creencias de las víctimas de feminicidio y tentativa sobre aspectos vinculados con la violencia familiar y la violencia sexual.
- ◆ Identificar y describir las barreras, nudos críticos y debilidades del sistema de atención y protección institucional (principalmente del Estado) en los casos de feminicidio y tentativa.
- ◆ Generar reflexiones para el mejoramiento del abordaje multidisciplinario y para fortalecer la red de atención y protección a las víctimas.

1.4. Ámbito del estudio

Comprendió las regiones que presentaron mayor frecuencia de víctimas de feminicidio o de tentativa, según el Registro de víctimas de feminicidio y tentativa del PNCVFS al mes de mayo de 2009. Así, se recogió información primaria de las siguientes regiones: Lima, San Martín, Lambayeque, Junín, Huánuco y Tacna.



1.5. Áreas de estudio

Las dimensiones de análisis o áreas de indagación se pueden agrupar como sigue:

- ◆ En función de las víctimas de feminicidio y tentativa, las dimensiones de análisis exploradas se muestran en la siguiente tabla.

Tabla 1. Dimensiones de análisis para las víctimas de feminicidio y tentativa

Personal	Relacional	Institucional	Sociocultural
<ul style="list-style-type: none">• Opiniones• Conductas o prácticas• Actitudes• Condiciones de vulnerabilidad• Antecedentes de violencia física, psicológica y sexual	<ul style="list-style-type: none">• Redes de soporte• Roles de género• Familia• Pares	<ul style="list-style-type: none">• Percepción de la respuesta de servicios• Dificultades percibidas• Percepciones sobre el soporte institucional• Percepciones sobre la violencia familiar y sexual, familia y género	<ul style="list-style-type: none">• Creencias• Prejuicios o estereotipos

Fuente: Adaptación del modelo ecológico de Bronfenbrenner.
Elaboración propia

- ◆ En función de los operadores de servicios del Estado, tenemos las siguientes dimensiones o áreas estudiadas.
 - *Actitudes y percepciones* sobre la violencia contra la mujer.
 - *Percepción de los nudos críticos o dificultades* para la atención de los casos de violencia contra la mujer.
 - *Opinión del conocimiento y competencia institucional* en el tema de la violencia contra la mujer.
 - *Acciones específicas* que realizan frente a los casos de mujeres víctimas de la violencia familiar, sexual y tentativa de feminicidio.



1.6. Aspectos metodológicos

➤ 1.6.1. Diseño de investigación

La investigación desarrollada fue de corte exploratorio, cualitativa y transversal.

➤ 1.6.2. Método de recojo de información

La técnica cualitativa utilizada fue la entrevista en profundidad; la guía para la entrevista individual, el instrumento aplicado. Adicionalmente, se utilizó la ficha de información sobre feminicidio y tentativa, y la ficha de registro de casos de violencia familiar y sexual.

➤ 1.6.3. Unidades de recojo de información

1.6.3.1. Primaria

- Usaria del Centro Emergencia Mujer (CEM) víctima de tentativa de feminicidio
- Familiares de la víctima de feminicidio atendidos (as) por el CEM
- Equipo profesional que atiende los casos de violencia de los CEM
- Operadores del Ministerio Público, PNP y Poder Judicial que constituyen, de acuerdo a la ley 26260, el sistema de protección en casos de violencia familiar, y los correspondientes al sistema penal para las víctimas de feminicidio y de lesiones graves.

1.6.3.2. Secundaria

- Ficha de registro del caso de la víctima del CEM
- Ficha de registro de feminicidio y tentativa del CEM
- Atestado de denuncias policial y fiscal
- Informes de las valoraciones forenses



1.6.4. Selección de los informantes

Se seleccionaron del Registro de víctimas de feminicidio y tentativa del PNCVFS las unidades de análisis que estaban siendo atendidas y patrocinadas por los CEM para contar con el seguimiento y la información respectiva, y que, a su vez, aceptaron voluntariamente su participación.

Los criterios para la inclusión fueron:

- ◆ Mujeres víctimas de tentativa de feminicidio o familiares de las mujeres víctimas de feminicidio íntimo.
- ◆ Haber sido insertada en la atención del CEM.
- ◆ Haber dado el consentimiento informado verbal para participar en el estudio.
- ◆ En el caso de víctimas de feminicidio, debieron haber transcurrido al menos dos meses de la ocurrencia del hecho.

1.6.5. Recolección de la información

El trabajo de campo se efectuó entre los meses de junio y agosto de 2009. Inicialmente se realizó entrevistas en Lima (Comas, Los Olivos, San Juan de Miraflores y Huacho), luego se visitó las localidades de Ambo (Huánuco), Huancayo (Junín), Tarapoto (San Martín), Chiclayo (Lambayeque) y Tacna.

Los profesionales —hombres y mujeres— de cada uno de los CEM, en dichas localidades visitadas, coordinaron las entrevistas con los informantes claves —hombres y mujeres—, usuarias de los CEM y diversos operadores de servicios públicos. Una vez efectuadas estas coordinaciones, el equipo de investigación viajó a cada una de las localidades señaladas para realizar las entrevistas. En lo que respecta a las víctimas de feminicidio, se ubicó a personas claves, como la madre, la hija o la amiga; en el caso de tentativa, se contactó a la propia víctima. A todos se les aplicó el consentimiento informado y, luego de consentir su participación, se les aplicó una guía de entrevista en profundidad.



Tabla 2. Víctimas de feminicidio y tentativa participantes en el estudio

Región/Provincia	Feminicidio	Tentativa
• Lima - Lima Metropolitana - Provincias: Huacho	1 1	2 -
• San Martín - Tarapoto	-	1
• Lambayeque - Chiclayo	2	-
• Junín - Huancayo	-	1
• Huánuco - Ambo	1	2
Total	5	6

Fuente: MIMP (2011). Registro de víctimas de feminicidio y tentativa del 2009.

En la siguiente tabla se muestra el número de operadores de los diversos servicios del Estado que participaron en el estudio.

Tabla 3. Operadores públicos participantes en el estudio

Región/Provincia	Total
• Lima - Lima Metropolitana	1
• San Martín - Tarapoto	6
• Lambayeque - Chiclayo	5
• Junín - Huancayo	4
• Huánuco - Ambo	3
• Tacna - Tacna	2
Total	21

Fuente: Testimonios de las personas entrevistadas



▶ 1.6.6. Procesamiento y análisis de la información

El procesamiento de la información se realizó inicialmente a través de una matriz de análisis cualitativa. El empleo de esta matriz facilitó el análisis descriptivo y el esbozo de conclusiones preliminares para cada variable de análisis.

Para la interpretación de los resultados, se sumaron al equipo de investigación una trabajadora social y una abogada —ambas con experiencia en la atención de casos de violencia familiar y sexual en los Centros Emergencia Mujer— dándole al análisis mayor riqueza y una mirada multidisciplinaria.

Para la etapa final del procesamiento de la información, se utilizó el programa informático Atlas TI, que sirvió para el análisis de contenido de la investigación.

▶ 1.6.7. Consideraciones éticas

Debido al carácter sensible de la problemática estudiada y en el marco del documento *Lineamientos técnicos y éticos para las investigaciones en violencia familiar y sexual*,⁴⁵ fueron considerados en la investigación los siguientes aspectos éticos.

- ◆ **Privacidad.** La entrevista con la usuaria o la persona clave se realizó en estricto privado; es decir, alejada de cualquier ambiente o situación incómoda o que ponga en riesgo su salud o vida, un lugar donde sienta que su testimonio no es escuchado por alguien más.
- ◆ **Anonimato.** Este aspecto se traduce en no colocar, en los diferentes documentos, los nombres, apellidos u otros datos que identifiquen a las personas entrevistadas; si ellas (os) lo desearan, podrían ser denominadas con un seudónimo.

45 BARDALES, O. (2009b). *Documento de trabajo: Lineamientos técnicos y éticos para las investigaciones en violencia familiar y sexual*. Lima: PNCVFS – UGDS, pp. 47-53.



- ◆ **Consentimiento informado.** De manera previa a la participación de las personas seleccionadas, se les aplicó un formato de consentimiento informado verbal donde se les explicó los objetivos y las acciones que ella o él desarrollarían en el estudio. En relación con las acciones desplegadas para el consentimiento informado en el presente estudio, nos hemos basado en las pautas éticas internacionales para la investigación biomédica en seres humanos, que sobre la documentación del consentimiento (pauta 4) señalan textualmente: «El consentimiento puede ser manifestado de diversas formas. El sujeto puede dar su consentimiento mediante acciones voluntarias, expresarlo oralmente o firmar un formulario de consentimiento».⁴⁶ Asimismo, sobre el consentimiento en grupos vulnerables (pauta 13): «Otros grupos o clases también pueden ser considerados vulnerables; entre ellos se incluye residentes de casas de reposo, personas que reciben subsidios o asistencia social y otras personas pobres y desempleadas, pacientes de emergencia, algunos grupos étnicos y raciales minoritarios, personas desamparadas, nómades, refugiados o desplazados, prisioneros, pacientes con enfermedades incurables, individuos sin poder político y miembros de comunidades no familiarizadas con conceptos médicos modernos. En la medida en que estos y otros tipos de personas tengan características semejantes a aquellos de los grupos identificados como vulnerables, la necesidad de protección especial de sus derechos y bienestar debiera ser revisada y aplicada, cuando sea relevante [...]».⁴⁷ Se consideró también el Documento de recomendaciones de seguridad y ética para los estudios sobre violencia contra la mujer, elaborado por la OMS, que señala que debe protegerse la confidencialidad para asegurar tanto la seguridad de las mujeres como la calidad del dato recogido; indica también que el diseño del estudio debe incluir acciones dirigidas a reducir lo más que se pueda el malestar o la incomodidad de los participantes del estudio.⁴⁸ (Véase el anexo 3).

46 Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas (CIOMS) - OMS (2002). *Pautas éticas internacionales para la investigación biomédica en seres humanos*. Ginebra, p. 38.

47 *Ibidem*, p. 71.

48 Department of Gender and Women's Health Family and Community Health World Health Organization (2001). *Putting Women First: Ethical and Safety Recommendations for Research on Domestic Violence Against Women*. Ginebra, p. 17.



- ◆ **Confidencialidad.** La información proporcionada por las personas entrevistadas fue mantenida en absoluta reserva y usada exclusivamente para los fines del presente estudio.
- ◆ **SopORTE.** La revictimización, expresada en el recuerdo de hechos dolorosos, fue difícil de evitar totalmente; sin embargo, fue minimizada a través del manejo de una adecuada entrevista, y por la confianza y la comodidad brindadas por parte del entrevistador. Se dio contención emocional cuando fue requerida; asimismo, el CEM estuvo pendiente de la atención y seguimiento del caso.
- ◆ **Manejo del luto.** En los casos de femicidio atendidos por el CEM se esperó un periodo mínimo de dos meses después de haber ocurrido el crimen para proceder a recoger la información. Luego, se estableció contacto con el informante clave para que participe brindando su testimonio. Se tuvo una actitud comprensiva y empática con los deudos durante el desarrollo de la entrevista.
- ◆ **Espacio de diálogo entre las y los entrevistadores.** Con el fin de dar soporte al personal que enfrentaba historias difíciles de muerte y violencia, se programaron reuniones al finalizar cada día para compartir sentimientos con el equipo de trabajo y procesar la información escuchada durante el día.



➔ 1.6.8. Método de abordaje en la investigación

El método de abordaje empleado en la investigación se detalla seguidamente.

Tabla 4. Método de abordaje de la persona entrevistada

	Unidad de recojo	Lugar de abordaje	Áreas de indagación	Método de recojo
A. VÍCTIMAS	<p>a.1. Personas cercanas a la víctima de feminicidio: madres, hijas, amigos(as)</p> <p>a.2. Mujer víctima de tentativa usuaria del CEM</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En el CEM • En su vivienda • En otro lugar sugerido 	<ul style="list-style-type: none"> • Socialización del género • Antecedentes de violencia • Redes de apoyo y soporte • Aspectos subjetivos e intersubjetivos • Redes institucionales 	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevista en profundidad • Entrevista semiestructurada
B. OPERADORES	<p>b.1. Operadores del CEM (abogado(a), psicólogo(a), trabajadora social)</p> <p>b.2. Fiscales (tienen al menos un caso de tentativa o feminicidio)</p> <p>b.3. Policías (tienen al menos un caso de tentativa o feminicidio)</p> <p>b.4. Jueces (tienen al menos un caso de tentativa o feminicidio)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En el CEM • En centro de trabajo • En otro lugar sugerido 	<ul style="list-style-type: none"> • Competencia institucional en violencia hacia la mujer • Acciones que realizan • Actitudes • Dificultades 	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevista semiestructurada • Informes social y psicológico • Dictamen fiscal • Atestado policial • Resoluciones judiciales

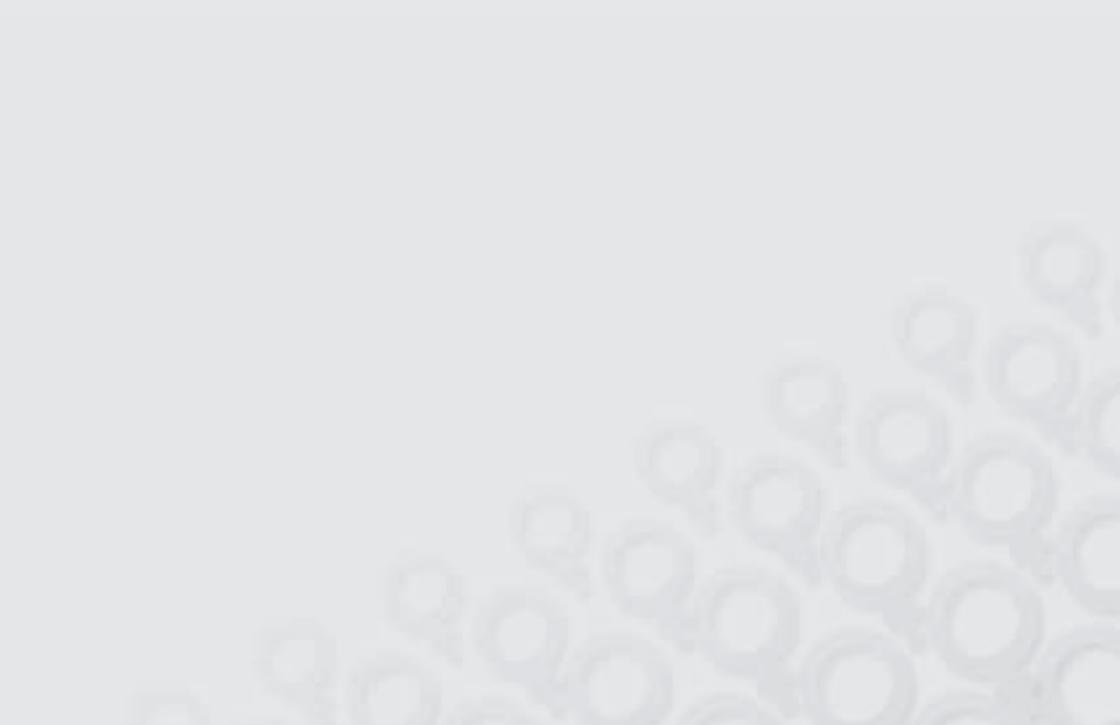
Fuente: MIMP (2011). *Registro de víctimas de feminicidio y tentativa del 2009*. Testimonios de las personas entrevistadas.



1.7. Limitaciones del estudio

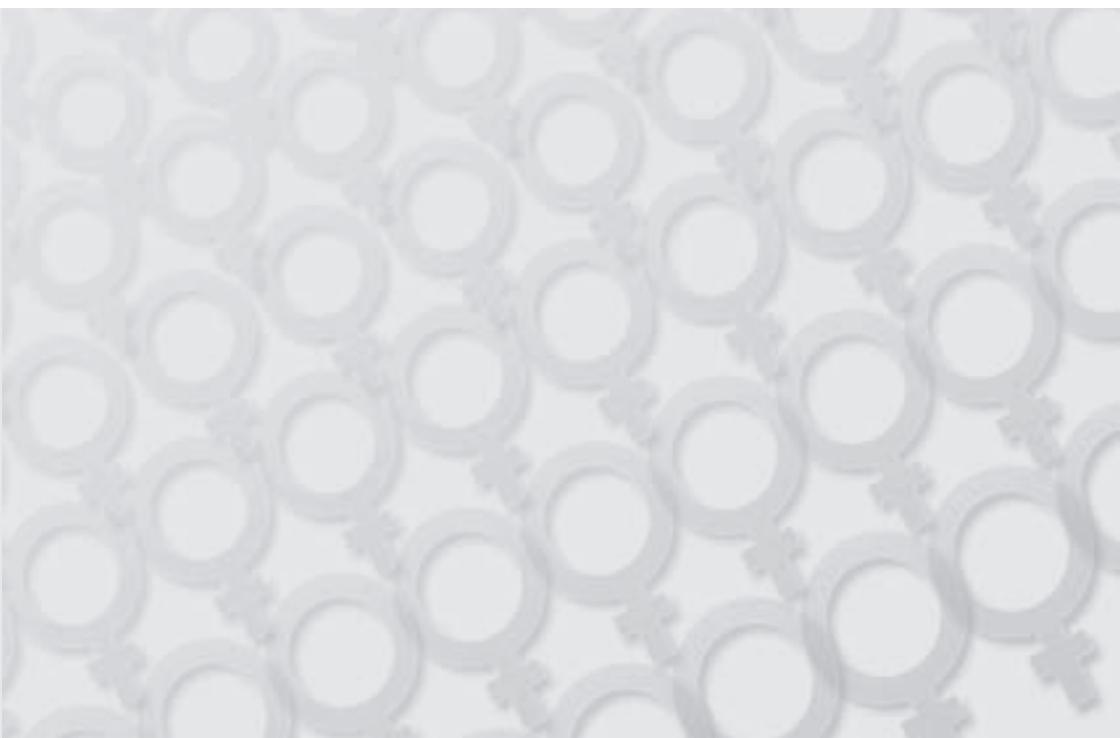
Por consideraciones metodológicas y éticas, queremos mencionar las limitaciones encontradas en la realización del estudio.

- ◆ La deserción de algunas víctimas de tentativa al momento de realizar la entrevista, motivada posiblemente por el retorno con el agresor. Esta decisión de dejar de participar fue respetada.
- ◆ El temor de algunas mujeres víctimas de tentativa, que limitó profundizar algunos testimonios sobre la ocurrencia de la tentativa y la historia de vida. Se intentó manejarlo dotándoles de medidas de seguridad.
- ◆ La información que proporcionaron las madres e hijas de las víctimas de feminicidio fue limitada y referencial en muchos aspectos indagados, e impidió ahondar en la vivencia de las víctimas.



Capítulo II

Entrevista a víctimas de la
violencia feminicida





Capítulo II

Entrevista a víctimas de la violencia feminicida



2.1. Antecedentes de la víctima de la violencia feminicida

◆ Socialización primaria: transmisión de normas, valores y roles

Durante la etapa de la niñez, las entrevistadas víctimas de tentativa manifiestan haber tenido a la madre como un referente importante para la transmisión de valores y normas. En esta etapa de sus vidas fueron orientadas e incorporaron pautas de conducta socialmente aceptadas para su género; tal es así que ellas se dedicaron a los quehaceres diarios del hogar, como por ejemplo, cocinar, lavar, entre otros.

«Una mujer debe ser de su casa, una mujer debe ser de un solo hombre, debe aprender a cocinar, lavar, coser la ropa». Eso era lo que mi mamá siempre me aconsejó. «Tienes que atender al marido, esa es la función de la mujer», así me decía ella, «aprende para cuando tengas marido, tienes que aprender a cocinar, a planchar su ropa, si no te va a agarrar a palazos», me decía mi mamá. (Víctima de tentativa, Comas)

En la chacra ayudaba a veces a lavar el servicio, a cocinar [...] le ayudaba a lavar la ropa, así cocinaba para llevarle su almuerzo. (Víctima de tentativa I, Ambo)

De otro lado, también se menciona a otros integrantes de la familia como importantes en la construcción de una identidad de género más equitativa; así, una entrevistada valoró mucho el consejo brindado por su tío: a comparación de la madre, sus mensajes fueron más equitativos.

«Hija, ahora un hombre o una mujer son iguales, los dos tienen los mismos derechos y los dos tienen derecho a superarse, personal, emocional y económicamente» [...] es la única persona de quien hasta ahora no me olvidó sus consejos. (Víctima de tentativa, Huancayo)



◆ Ausencia de afecto paterno

De la exploración realizada sobre la niñez de las entrevistadas víctimas de tentativa, hemos hallado que muchas de ellas no recibieron cariño ni atención del padre. Este hecho precipitó que ellas cubrieren el vacío de afecto con su primera pareja sentimental durante la adolescencia.

[...] sufrí cuando mi padre no estaba conmigo. Yo necesitaba el cariño de mi papá [...] al toque uno te enamora y ya, piensas que él es, lo ves como si fuera tu padre o que te va a dar el máximo cariño que tú necesitabas [...] (Víctima de tentativa, Comas)

Cuando lo conocí a él, yo lo sentía así; sentía un cariño especial, algo que yo a veces quería que mi papá me diera [...] (Víctima de tentativa, Los Olivos)

◆ Ausencia de padres

Otro grupo de mujeres entrevistadas víctimas de tentativa sostuvo que en su niñez crecieron sin la presencia del padre o la madre, puesto que fueron abandonadas y se criaron bajo la tutela de sus abuelos(as) u otro familiar cercano. En un caso se encontró también antecedentes de abandono familiar en el hogar de los padres de la víctima.

Sí, mi abuelita nomás me ha criado. (Víctima de tentativa I, Ambo)

Me contaron mis abuelitos que mis papás se separaron cuando yo tenía un año, y mis abuelitos se encargaron de mí [...] (Víctima de tentativa, Tarapoto)

[...] mi padre también fue. Él no tuvo un hogar bien formado, porque mi abuelo los abandonó cuando mi padre era muy pequeño. Dice que cuando tenía ocho años, abandonó a mi abuela con ellos. Ellos eran cuatro hermanos [...] mi papá tenía un resentimiento hacia su padre. (Víctima de tentativa, Huancayo)

◆ Violencia entre padres

Las entrevistadas víctimas de tentativa que vivieron con sus padres refirieron haber presenciado, cuando niñas, violencia física y psicológica entre ambos progenitores; principalmente, violencia psicológica, que se manifestó en constantes agresiones verbales.



Discutían demasiado, discutían constantemente, y aparte de eso, mi mamá tenía mal carácter, no me gustaba. (Víctima de tentativa, Huancayo)

[...] mi papá le tiró una cachetada a ella, a mi mamá [...] (Víctima de tentativa, Los Olivos)

Sí, me mortificaba bastante porque no me gustaba que estén discutiendo, insultándose, gritándose. (Víctima de tentativa, Huancayo)

La historia familiar de las entrevistadas víctimas de tentativa estuvo marcada por el recuerdo permanente que tienen sobre la violencia ejercida sobre la madre o la abuela. Según manifestaron, desde muy pequeñas presenciaron la agresión física y psicológica al interior de su hogar.

Yo recuerdo que cuando tenía ocho años, vi que le agredió a mi abuela. (Víctima de tentativa, Huancayo)

[...] mi papá no me maltrataba, a mi madre nomás [...] lo que yo veía era el maltrato que le daba a mi mamá. (Víctima de tentativa, Comas)

[...] yo recuerdo que mi abuelo siempre era una persona muy agresiva, también era una persona que bebía demasiado. (Víctima de tentativa, Huancayo)

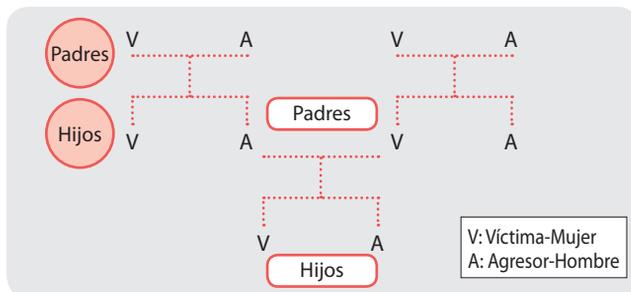
De acuerdo al testimonio de una entrevistada, su padre no solo fue violento con su madre sino también fue alcohólico.

[...] según mi suegra, el papá de mi esposo era también una persona alcohólica, muy posesiva, muy celosa, porque maltrataba mucho a mi suegra, y él también es igualito, pienso yo, porque él es así. (Víctima de tentativa, Huancayo)

La figura que se presenta en la siguiente página nos permite apreciar la relación violenta en la pareja y su reproducción. Según este esquema, la mujer desempeña un rol de víctima y el hombre, de agresor.



Figura 4. Reproducción de la relación violenta basada en el género



Fuente: Testimonios de las personas entrevistadas
Elaboración propia

◆ **Violencia en el hogar cuando niñas**

La mayoría de las entrevistadas refirió haber recibido violencia física por parte de sus padres. Solo una manifestó que ninguno de sus progenitores la agredió físicamente.

El único que me levantó la mano fue mi papá: nos castigaba con la correa. (Víctima de tentativa, Los Olivos)

Les castigaba. Entonces, por la misma razón, seguramente ellas han crecido así, calladas, sin decir nada. (Madre de la víctima, San Juan de Miraflores)

No a mí. Mi papá no me maltrataba. A mi madre nomás. A mí, no. (Víctima de tentativa, Comas)

◆ **Establecimiento de pareja en la adolescencia**

De acuerdo con las entrevistas, la mayoría refieren haberse unido o casado en la adolescencia. Manifestaron haber tomado la decisión de dejar el hogar e irse con su pareja sentimental básicamente motivadas por la violencia entre sus padres, situación que les resultaba intolerable.

[...] siempre había esas discusiones, me incomodaba, y tal vez eso fue lo que me llevó a casarme muy joven. Me casé también a los diecisiete años. (Víctima de tentativa, Huancayo)



2.2. Descripción de la violencia sufrida en unión de pareja

◆ Violencia de la pareja

Para las entrevistadas, el inicio de la relación de pareja significó la continuación de los eventos de violencia sufridos en su hogar de origen; esto debido a que, como ya se manifestó anteriormente, la relación violenta de género es ampliamente reproducida en las relaciones entre hombres y mujeres. Solo una entrevistada refirió que en su unión de pareja sufrió violencia por vez primera y que antes no la había padecido en su hogar de origen.

No conocía los golpes. Recién ahora, desde que vivo con él, me maltrata. (Víctima de tentativa I, Ambo)

Las mujeres víctimas de tentativa señalaron que al avanzar el tiempo de la relación de pareja, los eventos de violencia física y psicológica se hicieron cada vez más frecuentes e intensos; violencia que no se detuvo ni siquiera durante la etapa de gestación de la mujer, poniendo en riesgo su integridad y la del bebé.

Varias veces me pegaba, me pateaba [...] cuando estaba embarazada, me pegaba. (Víctima de tentativa I, Ambo)

[...] en ese tiempo, él me maltrató, me pegó, me pisó el cuello. Me agarró del cuello y me pisó el cuello, y no podía hacer nada [...] (Víctima de tentativa, Comas)

[...] había maltrato psicológico siempre: «eres una inútil», «no sirves para nada», «eres una tarada», «eres un estorbo» [...] (Víctima de tentativa, Comas)

[...] cuando estuve gestando a mi primera hijita, sí me llegó a pegar [...] (Víctima de tentativa, Los Olivos)

Los sucesos de violencia sexual no fueron ajenos a los episodios de violencia de pareja de estas mujeres; ellas mencionaron que no hicieron



nada al respecto, solo callaron y aguantaron, sometiéndose a este tipo de violencia en silencio. Esta es una clara expresión del control del hombre sobre el cuerpo y el sexo de su pareja. El testimonio siguiente nos grafica la ocurrencia de dicha violencia en las víctimas.

Yo me callaba nomás, aguantaba la boca. Él decía que yo era su esposa. Y porque era su esposa, él podía hacer lo que le diese la gana conmigo, con mi cuerpo. (Víctima de tentativa, Tarapoto)

◆ Otros intervinientes en la violencia de pareja

Las entrevistadas de tentativa no solo manifestaron haber sufrido violencia por parte de la pareja, sino también por los familiares de este, como la suegra o los primos. Ellas relataron haber recibido violencia psicológica (en forma de insultos o burlas) así como violencia física y hasta sexual.

Su mamá no quiere que esté con él [...] me para insultando [...] por eso hay problemas. (Víctima de tentativa I, Ambo)

[La suegra] le mete consejos a sus primos [...] su primo me ha metido la mano. Varios de ellos también me han maltratado. Me han pegado. (Víctima de tentativa I, Ambo)

◆ Consumo de alcohol y la violencia feminicida

Ellas refirieron que los episodios o eventos de violencia resultaron muy frecuentes cuando el agresor estuvo bajo los efectos del alcohol.

Un poquito sano, te conversa normal, pero cuando toma te quiere pegar a cada rato. (Víctima de tentativa I, Ambo)

Borracho venía y me pegaba así, borracho. (Víctima de tentativa I, Ambo)

Los eventos de violencia física se intensifican con el estado de ebriedad del agresor; bajo este estado, el agresor provocó en la víctima graves lesiones físicas que pudieron haberle ocasionado la muerte; tenemos así los siguientes testimonios de víctimas de tentativas.



Él venía borracho, me insultaba, tiraba las cosas, me agredía físicamente. Era como un infierno, demasiado, muy violentamente. (Víctima de tentativa, Huancayo)

Porque estaba grave, no podía hablar: la boca se me había hinchado [...] me ha hecho un hueco en la cabeza: cosido está. (Víctima de tentativa I, Ambo)

◆ Forma en que enfrentaron la violencia

Los testimonios señalaron que durante un evento de violencia fue preferible callarse y aguantar para evitar que su pareja las siga violentando. Ellas son conscientes de que la violencia sería más intensa si ellas renegasen, respondiesen o gritasen a la pareja que les agrede; así que optaron mejor por callarse.

[...] es preferible callar para que él no siga maltratándote, para que no se encienda el fuego. Porque si tú sigues hablando, gritando, estás encendiendo más el fuego: es mejor que te calles. A veces me gritaba, me contradecía y yo prefería callar. Mejor me callo, estoy callada [...]. (Víctima de tentativa, Comas)

Situaciones que impiden romper con el círculo de la violencia

◆ Amenaza y temor

Las víctimas de tentativa de feminicidio refirieron haber recibido constantes amenazas de muerte por parte de su pareja, si ellas decidían alejarse o separarse de ellos. Esta situación provocó un estado de temor que influyó en la decisión de no alejarse o dejar al agresor.

A veces quería separarme, pero tenía miedo. (Víctima de tentativa II, Ambo)

Si hasta ahora habla él así: «Qué me van a hacer a mí. Aunque yo te pueda hacer algo, ¿acaso van a saber que yo te lo he hecho», me dice. Yo por eso tengo miedo [...]. (Víctima de tentativa I, Ambo)

Porque siempre decía: «si tú te separas o haces algo, yo te voy a matar. No, no vas a avisar a nadie. Si lo dices, yo te voy a matar». (Víctima de tentativa II, Ambo)



Se señala que el agresor era consciente de las consecuencias que acarrearía cumplir con su amenaza de muerte hacia ellas, como el ser recluido en la cárcel; es más, se burlan de esto; aun así consumaron su intención de terminar con la vida de su pareja, incrementando el temor en la víctima.

[...] hasta ahora último me dijo así: «si tú no vas a estar conmigo, pues te meto cuchillo y no me importa ir a la cárcel, porque en la cárcel voy a tener mi comida, voy a estar allí sin necesidad de trabajar, ¡qué tanto!, por ti estaré tres o cuatro años». (Víctima de tentativa, Huancayo)

◆ Aspecto económico y familiar

Encontramos otras situaciones o factores que persuadieron a las víctimas de tentativa a perdonar y retornar con el agresor; así, señalaron que lo hicieron para evitar que sus hijas(os) se queden sin su padre o porque ellas dependen en lo económico de su pareja.

[...] como decía, yo no he estado con mi papá. Mis hijas tendrán pena por su papá, algún día me van a reclamar dónde está su papá, porqué te separaste de mi papá. Yo decía: «qué hago, si me voy mis dos hijas van a estar sin papá». (Víctima de tentativa, Comas)

Porque yo pensaba en no dejar a mi hija sin papá. Decía: «cómo voy a dejar a mi hija sin papá». Siempre pensaba en eso, que no la iba a dejar sin papá. (Víctima de tentativa, Los Olivos)

[...] yo decía: «qué hago, si me voy mis dos hijas [pequeñas] van a estar sin papá». Yo no podía trabajar aparte para mantener a mis hijos. (Víctima de tentativa, Huancayo)

Esta consigna de la indisolubilidad del vínculo matrimonial y su consecuencia en el sufrimiento familiar de parte de los hijos fue muchas veces transmitido por la madre de las víctimas; por ejemplo, expresiones como, «el esposo es uno solo», «el Señor nos ha dado un solo esposo», quizá reforzaron en la víctima la idea de que la pareja es para toda la vida. Aquí se muestra un testimonio que avala lo afirmado: proviene de la madre de una mujer asesinada por su pareja, que reconoce este hecho.



[...] «no estés ahí cambiando el esposo, no vale», le dije, «porque el esposo es uno solo», le decía yo, «el Señor nos ha dado un solo esposo, uno tiene que vivir bien», así yo le aconsejaba a mis hijas [...] No estoy de acuerdo con que se separen, que se vayan [...] (Madre de la víctima, San Juan de Miraflores)

A partir del testimonio de una entrevistada víctima de tentativa se evidencia la importancia que tuvo la religión en su vida, lo que conllevó a consolidar la situación violenta. Señaló que la religión que profesaba precipitó su matrimonio, ya que se sintió prácticamente «obligada» a casarse e impedida de continuar como enamorada, y por ende, conocer más a su pareja. Asimismo, esta entrevistada mencionó que en la iglesia le inculcaron la sumisión y obediencia al esposo, considerándolo como cabeza del hogar.

[...] en nuestra religión no nos permitían estar solamente de enamorados. Teníamos que casarnos, prácticamente nos casamos obligados por la religión. (Víctima de tentativa, Huancayo)

[...] yo me casé en la religión protestante. Allí me dijeron que cuando uno se casa el hombre es cabeza del hogar. La mujer tiene que ser sumisa al hombre [...] obedecerle en todo lo que te diga. (Víctima de tentativa, Huancayo)

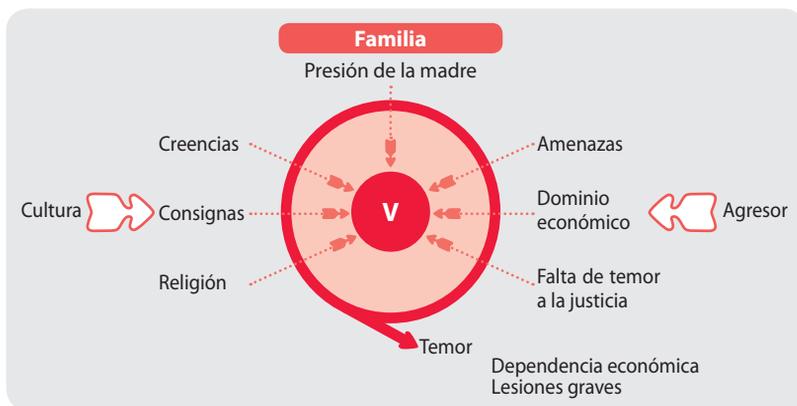
◆ Aspecto emocional-afectivo

No se han encontrado en realidad muchas evidencias de este punto; sin embargo, la madre de una mujer asesinada por su pareja sostuvo, al ser entrevistada, que el amor de la víctima hacia su pareja le hizo soportar la situación de violencia que sufrió. En comparación con los demás factores mencionados, este no ha sido citado con frecuencia.

Ella amaba mucho al hombre. El único hombre de su vida, por más que yo le decía: «si te trata mal, ¿por qué tienes que aguantar? Si no te da ni plata [...]». (Madre de la víctima, San Juan de Miraflores)



Figura 5. Situaciones que impiden romper el círculo de la violencia



Fuente: Testimonios de las personas entrevistadas
Elaboración propia

◆ **Denuncia por la violencia sufrida**

Con antelación a los hechos de femicidio o tentativa, en la mayoría de los casos estudiados (7 de 11) se denunció al agresor por violencia familiar en la comisaría de su localidad (véase la tabla 5). El siguiente testimonio ejemplifica esta tendencia.

Me iba a la comisaría nomás a denunciarlo. Yo no le decía nada, yo me iba a la comisaría a denunciarlo. (Víctima de tentativa I, Ambo)

Tabla 5. Entrevistadas con denuncias antes de la ocurrencia del femicidio o tentativa

	Con denuncia	Sin denuncia	Total
Tentativa	<ul style="list-style-type: none"> Comas Los Olivos Ambo (caso 1) Huancayo 	<ul style="list-style-type: none"> Tarapoto Ambo (caso 2) 	6
Femicidio	<ul style="list-style-type: none"> San Juan de Miraflores Ambo Chiclayo (caso 1) 	<ul style="list-style-type: none"> Huacho Chiclayo (caso 2) 	5
Total	7 (64%)	4 (36%)	11 (100%)

Fuente: Testimonios de las personas entrevistadas
Elaboración propia



La gravedad de la violencia recibida constituyó un motivo para que las víctimas decidieran denunciar la violencia.

Porque estaba fuerte, estaba grave. Por ese motivo lo denuncié, porque no podía comer, me sentía cansada, me dolía la cabeza. (Víctima de tentativa I, Ambo)

Asimismo, la orientación de una persona cercana (no necesariamente de la familia) influyó en la decisión de la víctima de denunciar la violencia. Una entrevistada víctima de tentativa refirió que su vecina la motivó para que denuncie la violencia física que recibió de su pareja.

Mi vecina me dice: «vecina, le rompió un diente, está hinchado el ojo, ¿así vas a quedarte? Tonta eres, ¿así vas a quedar? Denúncialo, bótalo de tu casa, que se vaya». (Víctima de tentativa, Comas)

Las víctimas que denunciaron a la pareja por violencia familiar se dieron cuenta de que, como consecuencia de esta, cesó la violencia por algún tiempo, reiniciándose luego con mayor intensidad. Se señala además que la violencia que cesó momentáneamente fue la física, mas no la psicológica. Aquí se manifiesta la escalada de la violencia, el periodo del ciclo de luna de miel y el reinicio del ciclo de la violencia. Se demuestra también la poca eficacia de la denuncia, que por el contrario genera mayores situaciones de riesgo a la víctima.

Ya no me pegaba mucho, pues [...] De nuevo ha vuelto a pegarme. (Víctima de tentativa I, Ambo)

Desde allí me dejó de pegar, pero con la boca me insultaba cuando quería [...] (Víctima de tentativa, Tarapoto)

Al reiniciarse la violencia, las entrevistadas se convencieron de que es mejor no denunciar más, puesto que sus parejas no cambiarán y de que a su lado continuarán siendo violentadas. Están convencidas de ello, a pesar del supuesto arrepentimiento que muestra el agresor.

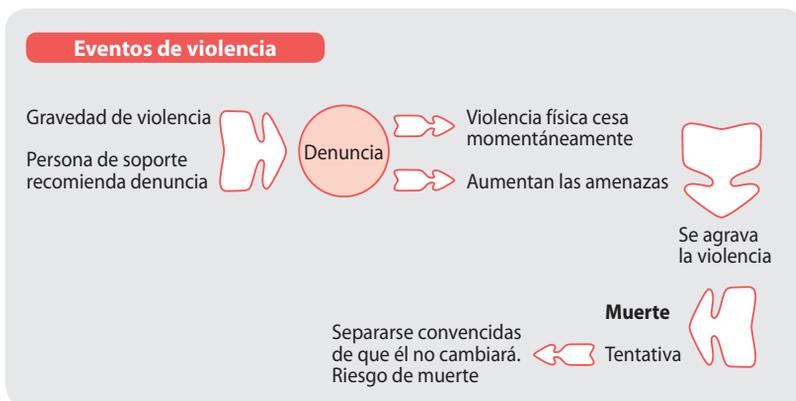


No, yo ya lo sé, porque nunca va a cambiar. Porque si ha dicho primero que iba a cambiar, ya no cambia. Así me dice, para no denunciarlo. Así habla, después me pega de nuevo. Él quiere que archive los documentos, no quiere que lo procesen. (Víctima de tentativa I, Ambo)

La denuncia efectuada por la mujer provocó amenazas de muerte por parte de su pareja. Según refirió una entrevistada, ella recibió reiteradas amenazas de muerte luego de denunciar a su pareja.

Me dice: «¿por qué me has denunciado? Te voy a matar, ¿qué cosa me van a hacer ellos? Yo al toque me voy, me escapo». Así dice: «a mí no me importa, si me mandas a la cárcel, saliendo de la cárcel te mato». (Víctima de tentativa I, Ambo)

Figura 6. Situaciones vividas por las víctimas luego de la denuncia por VFS

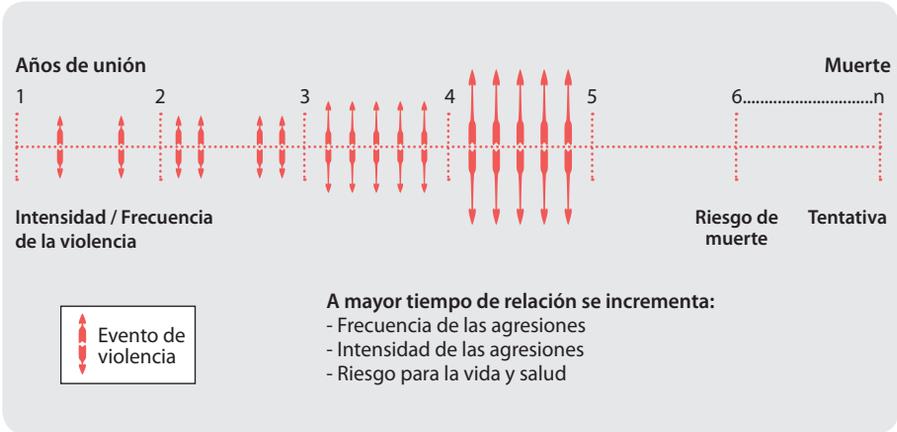


Fuente: Testimonios de las personas entrevistadas
Elaboración propia

Para graficar la evolución de la violencia feminicida, presentamos la siguiente figura.



Figura 7. Evolución de la violencia en una víctima de feminicidio o tentativa



Fuente: Testimonios de las personas entrevistadas
Elaboración propia

De acuerdo con la figura superior, en una primera etapa —representada por los primeros años de unión de pareja— los eventos de violencia familiar y sexual fueron esporádicos; en una segunda etapa o intermedia, los eventos violentos se incrementaron y fueron más intensos; finalmente, transcurridos más años de unión, el riesgo de muerte para la víctima fue cada vez mayor, hasta desencadenarse la violencia feminicida, si antes no se encuentra el soporte o apoyo de una persona o institución.

◆ Consecuencias de la violencia

La violencia feminicida provocó lesiones físicas permanentes y problemas de salud crónicos en las víctimas de tentativa; según refirieron, padecen de dolores en la cabeza y dificultades en la vista, lo que limita la normal realización de sus labores cotidianas. Esto demuestra cómo la violencia no solo afecta la salud de las víctimas sino también sus niveles de productividad familiar, laboral y social.



Acá en mi cabeza tengo más, por eso la cabeza me duele, me duele mucho. Me siento aburrida, no puedo estar conversando mucho [...] (Víctima de tentativa I, Ambo)

[...] me duele muchísimo este ojo, la cabeza me duele, el cerebro. No puedo ver, con la bulla, con alto volumen. No quiero que me hable nadie, me aburre. (Víctima de tentativa I, Ambo)

Asimismo, se señala que existe afectación a nivel social y psicológico; las entrevistadas manifestaron que en lo emocional se encuentran destrozadas. Ellas sintieron además que no se realizaron como personas en su rol familiar, social y laboral, que truncaron su desarrollo personal y hasta se distanciaron de su familia. Los testimonios siguientes reflejan el sentir de las víctimas de tentativa.

Emocionalmente destrozada, muy destrozada porque, mire, yo no me he realizado como mujer, no me he realizado como persona, ni como hija, porque, imagínese, hasta abandoné a mi madre cuando más me necesitaba, por él dejé a mi familia [...] (Víctima de tentativa, Huancayo)

[...] ahora estoy con un ánimo totalmente bajo [...] Quisiera encontrar algo, un sentido para seguir luchando, para seguir haciendo cosas [...] (Víctima de tentativa, Huancayo)

Otra consecuencia manifestada fue la tentativa de suicidio: una entrevistada refirió que en su desesperación intentó quitarse la vida cortándose las venas.

Siento rabia, cólera, desesperación; no sé qué hacer, a veces he querido suicidarme, lo hice [...] Intenté cortarme las venas, lo hice pero me salvaron, hice muchas cosas. (Víctima de tentativa, Huancayo)

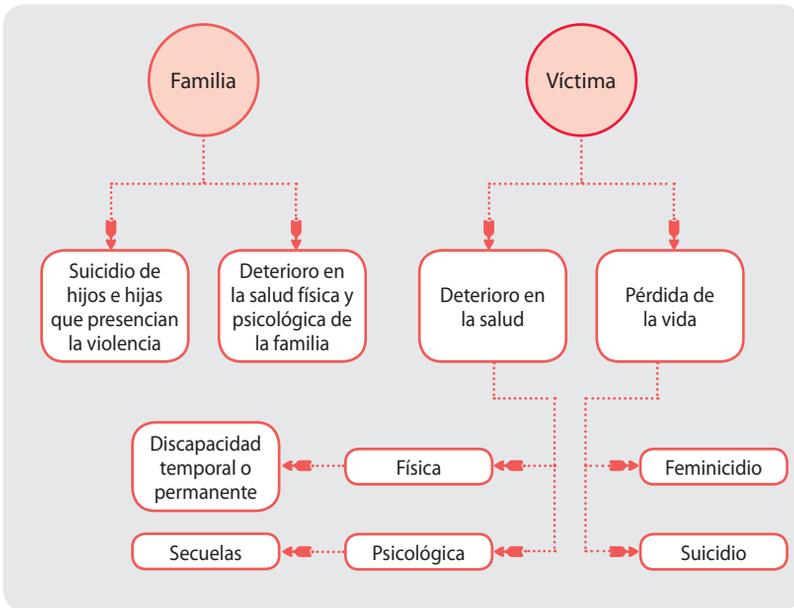
De otro lado, es importante señalar que los hijos e hijas no están ajenos a las consecuencias de la violencia de los padres; según nuestra informante, sus hijos e hijas han presenciado cada evento de violencia que ella sufrió. Nuestra entrevistada de tentativa de Huancayo refirió que su hijo mayor se quitó la vida como desenlace de la violencia que presenció en su hogar.



Ellos han presenciado todo, mi esposo y yo no teníamos otro cuarto, pues allí vivíamos, dormíamos todos juntos. Ellos lastimosamente presenciaron todo. (Víctima de tentativa, Huancayo)

[...] muchas cosas han tenido que pasar en mi vida, hasta que perdí un hijo. Murió, mi hijo se suicidó. (Víctima de tentativa, Huancayo)

Figura 8. Consecuencias de la violencia feminicida



Fuente: Testimonios de las personas entrevistadas
Elaboración propia



2.3. Redes de apoyo y soporte social frente a la violencia

◆ En la familia

En relación con la violencia sufrida, la comunicación de este problema con algún familiar fue escasa o nula. Al inicio la mujer víctima no recurrió a ningún familiar en búsqueda de apoyo, ni sentía confianza para contarles otro tipo de problemas o inquietudes. Sin embargo, más adelante, cuando ellas sintieron su vida amenazada, recurrieron a su madre, confiándosele finalmente los problemas que tuvo con su pareja, aunque con mucha vergüenza y temor.

No, no le contaba a nadie. Tenía a mi mamá, solo que no le contaba [...] (Víctima de tentativa II, Ambo)

No, no lo contaba. Siempre trataba de callarme o de solucionarlo yo misma. Pero nunca he encontrado la solución. (Víctima de tentativa, Huancayo)

Cuando estaba embarazada de cinco meses recién le conté a mi mamá. «Qué vamos a hacer», dijo, y me ha apoyado. (Madre de víctima⁴⁹, Ambo)

La madre de la víctima, enterada del riesgo de la hija, le prestó el apoyo económico y moral para que se aleje del agresor. Esta voluntad se manifiesta en el siguiente testimonio.

Mi mamá se molestó mucho y me dijo [...] que me decidiera a separarme. Pues yo estaba decidida y ella me ayudaba. Me apoyaron moralmente, me apoyaron así, con dinero, en todo. (Víctima de tentativa II, Ambo)

Una entrevistada víctima de tentativa refirió que su hijo le pidió que termine la relación con su padre, porque se convenció de que este no iba a cambiar; pero igual, a pesar de este intento de persuasión, la madre no abandona a su pareja.

49 La víctima de feminicidio fue una niña de dos años.



[...] él me decía: «mamá, por qué le aguantas a mi papá, yo no sé qué estás esperando para que le dejes a mi papá, porque ya mi papá no va a cambiar, ten eso en cuenta, mamá, que él nunca va a cambiar, porque él no te quiere, no me quiere, no quiere a mis hermanos, ni por último se quiere a él, entonces, mamá, entiende, ya déjale a mi papá [...] (Víctima de tentativa, Huancayo)

La ocurrencia de la tentativa de feminicidio motivó la reconciliación o el acercamiento entre la víctima y los miembros de su familia de origen. En este sentido, una entrevistada señala que su padre la apoyó a pesar de que no se veían en mucho tiempo.

Yo no [...] tenía un acercamiento a mi papá, pero ahora, en estos problemas que vivo, él me está apoyando. (Víctima de tentativa, Tarapoto)

◆ Entre amigas

Generalmente las amigas fueron las primeras en conocer sobre los episodios de violencia que sufrieron las víctimas, mucho antes que algún familiar. Ante la ausencia o la falta de confianza en algún familiar, ellas recurrieron a una amiga del trabajo o del vecindario para contarle su problema, aunque no lo develaron al inicio de la violencia; luego sí lo hicieron y fueron orientadas para denunciar la violencia o abandonar al agresor.

«[...] por qué no le dejas, debes denunciarlo para que le dejes y ya no te moleste». «Denúnciale», me ha dicho, «es mucho ya, que te pegue todos los días». (Víctima de tentativa I, Ambo)

Yo le conté a mi vecina que yo vivo así y ella, como también ha tenido esa vida, me dijo: «si el hombre te golpea una vez, lo hace muchas, y le gusta hacerlo, te humilla, te insulta, eso es lo que he vivido yo y lo estoy viendo: no quiero que vivas así tú. Denúncialo a ese hombre, vete». (Víctima de tentativa, Tarapoto)

◆ En las organizaciones sociales

La mayoría de las entrevistadas participó en una organización social, ya sea una organización de la comunidad o en su iglesia, pero luego, por presión de la pareja, se alejaron de estas instancias. Ellas sostienen que el alejamiento se debió a los celos o exigencias de su pareja, lo que evi-



dencia el ejercicio de un control absoluto que limitó su participación en el ámbito sociocomunal.

No quiere que vaya: es malpensado. Cuando voy a la iglesia, piensa que voy a estar con alguien. (Víctima de tentativa I, Ambo)

Cuando le conocí [a la pareja], dejé de participar. Él no quería. (Víctima de tentativa II, Ambo)

Para que mi esposo no se sienta incómodo, dejé de asistir, de estar allí, en mi religión [culto]. (Víctima de tentativa, Huancayo)

La figura 9 resume el tipo de apoyo recibido de las personas a las que acudió la víctima frente a los hechos de violencia.

Figura 9. Redes de apoyo social de la víctima frente a la violencia



Fuente: Testimonios de las personas entrevistadas
Elaboración propia



2.4. Ruta crítica en la atención de la violencia

En esta sección queremos dar a conocer la ruta seguida por las entrevistadas que decidieron acudir a un servicio público para la atención de la violencia sufrida, así como mostrar las dificultades que encontraron para acceder a la atención o para recibirla.

◆ Ruta frente a la violencia

Si bien no se logró identificar un itinerario común seguido por las mujeres entrevistadas que decidieron denunciar la violencia, nos permitimos bosquejar la siguiente ruta seguida por ellas.

Una de las primeras instituciones a las que las víctimas de feminicidio y de tentativa acudieron, por ayuda o a presentar su denuncia por violencia familiar, fue a la comisaría de la Policía Nacional del Perú.

A la comisaría. He puesto la denuncia por maltrato [...] (Víctima de tentativa I, Ambo)

Otra institución a la que acudieron las víctimas de la violencia como primera opción fue la Demuna, aunque en menor proporción.

Lo denuncie en la Demuna de San Agustín de Cajas [...] (Víctima de tentativa, Huancayo)

En los casos donde fueron atendidas por el CEM, ellas refirieron que a este lugar fueron derivadas desde otras instituciones a las que acudieron inicialmente, o también por recomendación de alguna persona.

[...] mi comadre y mi compadre me dicen: «pide al CEM a ver si te puede dar apoyo». Entonces me asesoran y me voy al CEM. Les digo: «me ha pasado esto». (Víctima de tentativa, Comas)

Unas pocas señalaron haber acudido a la Defensoría del Pueblo, a la que también fueron derivadas por las instituciones que visitaron.



Les digo: «me ha pasado esto». Y ellos me dicen: «no, vaya a la Defensoría del Pueblo». Y me mandaron a la Defensoría del Pueblo. Les digo: «me ha pasado esto, he puesto la denuncia, mi marido me ha maltratado queriéndome matar [...]». (Víctima de tentativa, Comas)

Las casas refugio también fueron lugares donde acudieron las entrevistadas; del mismo modo, fueron derivadas generalmente por los operadores del CEM. Esto según el testimonio de una mujer víctima.

[...] ellos [CEM] tomaron mi caso y me llevaron al refugio [...] en el refugio no estuve bien porque extrañaba a mis hijas [...] (Víctima de tentativa, Comas)

◆ Dificultades en el acceso a los servicios de atención

Algunas mujeres víctimas que acudieron a una comisaría para presentar su denuncia, refirieron haber sido cuestionadas y culpabilizadas respecto de la situación de violencia padecida. De otro lado, una entrevistada refirió que el policía le exigió dinero para detener al agresor denunciado.

No, porque ellos dicen que si tu esposo es una persona alcohólica, necesitas ayuda, y tú tienes que buscar ayuda, porque tú se lo has permitido tantos años, le has aguantado tantas cosas, y la mayor parte de la culpa la tienes tú [...] (Víctima de tentativa, Huancayo)

No lo detenían. Querían que yo pagase para que lo capturen. «Págame para agarrarlo», me decían [...] por lo menos te piden 30 o 40 soles para que lo detengan. Así nomás no quieren. (Víctima de tentativa I, Ambo)

Las mujeres señalaron que poco o nada les ayudó el acudir a la comisaría ya que, en su opinión, allí no se valora el riesgo de la víctima, sino que muchas veces se prioriza o justifica la situación del agresor sobre la de la agraviada. Estos hechos disuadieron a las víctimas de continuar con la denuncia y pasar a otra instancia de protección. Así, ellas perdieron el interés y la intención manifiesta de denuncia sobre la violencia padecida, situación que imposibilitó que las demandantes accedan a la justicia.

Porque, más claro me dijeron, quien más ayuda necesite es él; no soy yo, ni mis hijos. (Víctima de tentativa, Huancayo)



Yo misma lo arreglaba, allí, en la comisaría, porque no tenía plata para pagar de nuevo [...] (Víctima de tentativa I, Ambo)

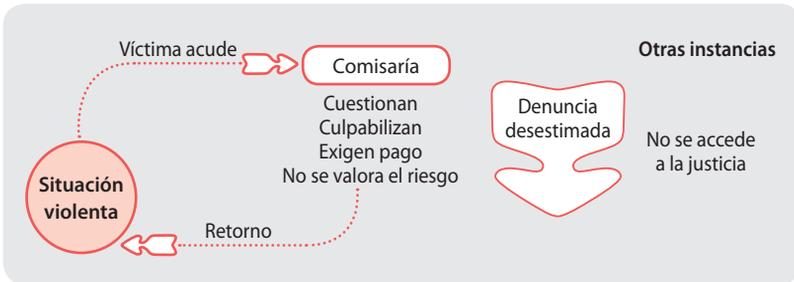
Una víctima de tentativa manifestó que su denuncia no fue aceptada en una comisaría de otra localidad diferente al lugar donde ocurrieron los eventos de violencia, hecho que también generó la desestimación de la denuncia y reforzó la desesperanza y desconfianza hacia los servicios, exponiéndola además a un mayor riesgo frente al agresor.

«[...] señora, no voy a aceptar, usted tiene que ir allá». A pesar de que les dije que mi vida estaba en riesgo no me aceptaron [...]«señora, los hechos no han sucedido acá, el señor también tiene que rendir su manifestación, cómo vamos a investigar». (Víctima de tentativa, Huancayo)

Otra entrevistada afirmó que en la Demuna (Defensoría Municipal de Niños, Niñas y Adolescentes) tampoco recibió ayuda efectiva, por lo que decidió no continuar con la intención de reportar la violencia sufrida. Otro elemento disuasivo, fue el escuchar de otras personas la demora en la atención de estos casos y que es una pérdida de tiempo.

[...] tampoco continué con el proceso, porque me dijeron: «demora», «vas a perder el tiempo», «es mentira». Unos vecinos me dijeron: «es un proceso muy largo». (Víctima de tentativa, Huancayo)

Figura 10. Tratamiento de la víctima cuando denuncia la violencia a la Policía



Fuente: Testimonios de las personas entrevistadas
Elaboración propia



Aquellas víctimas cuyos casos llegaron a la instancia judicial, terminaron aceptando una especie de reconciliación y acuerdo con el agresor para que este no volviera a agredirlas, generalmente facilitado por el aparente arrepentimiento de la pareja, y en un caso, por el consejo que recibió del propio juez.

[...] había solamente juez. Yo fui a la juez, le dije que me había agredido; entonces él vino todo arrepentido: que ya nunca más, que ya discúlpeme, que me den otra oportunidad, que por favor [...] como para todo juez es obligatorio que se haga una conciliación, pues así fue: ellos me hablaron, tanto a él como a mí, nos aconsejaron. (Víctima de tentativa, Huancayo)

Según el testimonio de una entrevistada de tentativa, en la casa refugio donde fue derivada también fue persuadida para que retorne al hogar con el agresor; por consiguiente, la violencia continuó.

[...] estuve en la casa refugio unos veinte días. Allí me dijeron que mi esposo tenía derecho a una oportunidad, porque él es una persona enferma; porque es un alcohólico es una persona enferma y quién más que yo podría darle una ayuda. [...] que por tus niños, por los hijos, que ellos también van a necesitar de su padre. Y yo accedí de nuevo a volver con él. (Víctima de tentativa, Huancayo)

Las entrevistadas manifestaron conocer el CEM con anterioridad a la ocurrencia de los hechos de violencia y mucho antes de la relación de pareja; sin embargo, no acudieron a este en primera instancia.

Sí, antes de conocerle. Sí escuché. A veces en mi mismo barrio había comentarios. Le apoyan cuando recibían maltrato de su esposo [...] (Víctima de tentativa II, Ambo)

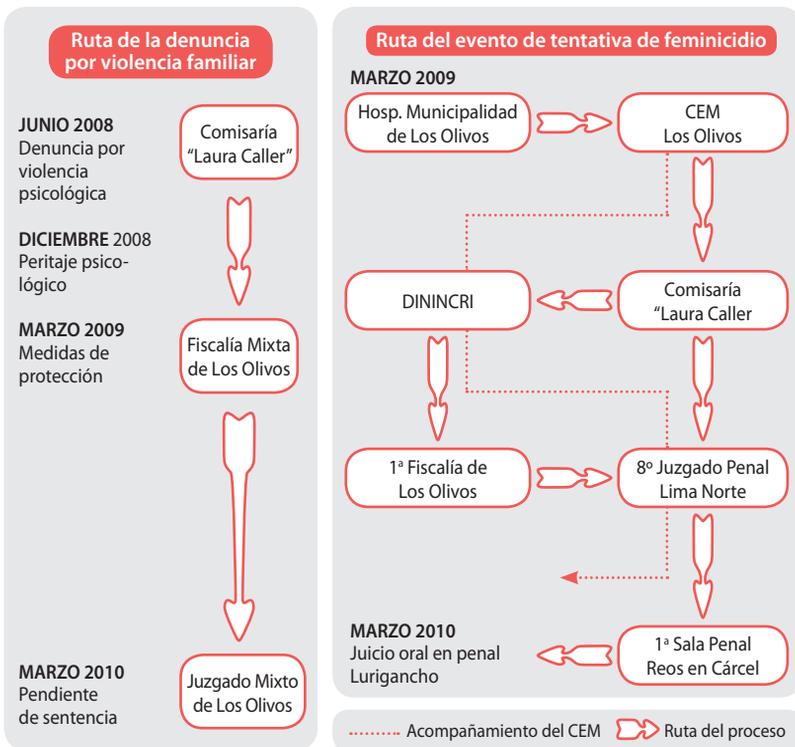
De acuerdo con lo anteriormente señalado, se puede apreciar que en cualquier parte de la ruta de la red de protección transitada por la víctima, sí existió alguna actitud o conducta negligente o no diligente, y no se dio la real protección ni defensa a sus derechos; así, ella siempre estuvo más cerca de ser una víctima de tentativa o feminicidio.

En la figura siguiente se grafica la ruta seguida por una víctima de tentativa de feminicidio; recoge dos momentos: la denuncia realizada en



junio de 2008 por violencia psicológica, y otra denuncia, de la misma mujer, por tentativa de feminicidio, ocurrida en marzo de 2009. Ambas rutas originaron procesos legales que hasta el 2010 estuvieron pendientes de sentencia en el respectivo órgano jurisdiccional. Esto demuestra lo dilatado, complejo y riesgoso que puede resultar este proceso de violencia en la red de protección del Estado.

Figura 11. Ruta de atención de una víctima de tentativa de feminicidio con antecedente de denuncia por violencia psicológica



Fuente: Ficha, expediente CEM, entrevista a profesionales del CEM.
Elaboración propia



2.5. Percepciones y creencias de las mujeres víctimas de tentativa de feminicidio

En esta sección del estudio exploramos las percepciones, creencias y actitudes de las víctimas de tentativa de feminicidio en torno a la violencia conyugal.

◆ Creencias sobre la relación de pareja

Las víctimas de tentativa entrevistadas han tenido la idea de que la vida en pareja debió ser siempre libre de violencia y estable en lo económico y emocional; todas se unieron con esa idea.

[...] yo pensaba que mi unión iba a ser buena, que él iba a ser tranquilo, que se iba a comportar bien. (Víctima de tentativa I, Ambo)

[...] he pensado que un hogar debe marchar bien, tanto en lo emocional, en lo económico; también en la comprensión, en la armonía, en todo [...] (Víctima de tentativa, Huancayo)

Se exploró la creencia sobre el comportamiento violento de la pareja; al respecto, las entrevistadas creyeron que su pareja iba a cambiar en algún momento de su vida ya que, al inicio de la relación, se mostró cariñoso y bueno.

Pensaba que él iba a cambiar. Yo sí le hablaba: que porqué me hacía [daño], porqué era celoso, que él debería confiar en mí. (Víctima de tentativa II, Ambo)

Pero yo pensé que él iba a cambiar, que no iba a llegar hasta esos extremos. Porque cuando yo le conocí, el hombre no era así; era bueno, cariñoso. (Víctima de tentativa II, Ambo)

◆ Sobre el afrontamiento de la violencia, la denuncia y confianza en los servicios

Luego de la experiencia de violencia sufrida, las entrevistadas opinaron que las víctimas no deben callarse, que deben buscar ayuda en otras personas. Asimismo, recomendaron denunciar el hecho de violencia.



No es bueno callarse. Denunciar o buscar ayuda en alguien: eso es lo mejor que podemos hacer. (Víctima de tentativa II, Ambo)

Al ser consultadas respecto de si tienen confianza en el sistema judicial, ellas refirieron que, a pesar de todo, no han perdido la confianza en dicho sistema y tienen la esperanza de que se hará justicia en sus casos.

[...] las autoridades conocen mi caso. Ellos [lo] han visto y yo tengo confianza en ellos. Sí va a haber justicia. (Víctima de tentativa II, Ambo)

◆ Respecto a la religión

Conforme a las creencias de las mujeres víctimas que tienen arraigo en la religión, se evidenció que esta reforzó en la víctima la tolerancia frente a los hechos de violencia, según se desprende del testimonio que sigue.⁵⁰

Yo pensaba que así eran las cosas. Como es mi esposo, yo tengo que estar humillada a él [...] me decían: «es tu esposo», «te has casado», «al esposo se [le] aguanta en las buenas y en las malas». (Víctima de tentativa, Tarapoto)

La religión tuvo un papel crucial en la transmisión de valores y creencias en las entrevistadas; según el siguiente testimonio, en estos espacios de interacción social se transmite la sumisión hacia el esposo.

[...] yo me casé en la religión protestante [...] dicen que cuando tú te casas el hombre es cabeza del hogar, la mujer tiene que ser sumisa al hombre [...] obedecerle en todo lo que te diga [...] cuando yo me casé, pensé que tenían razón. (Víctima de tentativa, Huancayo)

◆ Respecto a la dependencia económica

Solo una entrevistada mencionó el tema de la dependencia económica hacia el esposo; sin embargo, consideró también que al encontrar un trabajo, ella podría ser autosuficiente.

[...] creo que él [se] aprovecha porque no tengo un trabajo. Si yo tuviera un trabajo, tal vez sería diferente, porque me valdría por mí misma. (Víctima de tentativa, Huancayo)

50 Un grupo de entrevistadas manifestó participar o haber participado en una comunidad evangélica, o tener un familiar que participa.



◆ Respecto a los mecanismos de control

Dos entrevistadas refirieron con relación a los mecanismos de control que escucharon de sus familiares que las mujeres servían para casarse y tener los hijos.

[...] mi abuelo decía, según mi madre me contaba, que las mujeres solamente servían para casarse y tener hijos. (Víctima de tentativa, Huancayo)

Él me decía: «tú no debes hablar con nadie», «tú eres mujer», «tú debes estar en la casa», «tú no debes conversar con hombres». (Víctima de tentativa II, Ambo)

Ellas señalan que los celos del agresor constituyen también otro mecanismo, cuyo propósito es controlar a la mujer.

Era celoso y yo tengo mis hijitos que no son de él. Él creía que yo estaba de acuerdo con el papá de mis hijitos. [...] me celaba con todos, con mis hermanos, mis cuñados [...] [por] eso es que empezaba a golpearme. (Víctima de tentativa II, Ambo)



Capítulo III

Entrevista a operadores de
los servicios públicos



Capítulo III

Entrevista a operadores de los servicios públicos



3.1. Dificultades en la atención de la violencia

◆ Sobre la sensibilidad de los operadores frente al problema de la violencia feminicida

De acuerdo con el testimonio de un operador de la PNP, un aspecto importante que incide en una adecuada atención a las víctimas que acuden a denunciar la violencia sufrida es la sensibilidad del operador frente al problema de la violencia contra la mujer. Agrega además que si el personal policial percibe las denuncias de las mujeres como asunto problemático, en vez de solucionarle su problema, se le generan otros más.

Cuando me hice cargo, al personal no le gustaba tratar todos los casos de violencia familiar. Esto de [atender] mujeres es problemático [...] Como yo siempre le digo al personal, la mujer acude con un problema; entonces, de aquí tendría que irse con cero problemas, no irse con tres problemas. Viene con un problema, que el marido la ha agredido, y se va con dos [más], porque el policía no la quiere atender y porque el policía la ha tratado mal [...] pero, a Dios gracias, un 60 o 70 por ciento de los efectivos está sensibilizado en este aspecto [...] (Operador PNP)

Asimismo, este mismo operador refiere que la procedencia, formación y socialización del efectivo policial, así como su experiencia personal con la violencia, influirían en el trato que se le da a la víctima.

Usted sabe que todos los policías [pro]venimos de distintas formaciones, tradiciones, y sabe Dios cómo han sido formados. A lo mejor han sido también víctimas de maltratos, agresiones físicas y, de una u otra forma, lo revierten también hasta en el ejercicio de funciones [...] (Operador PNP)

Al respecto, un juez de familia señaló que no hay sensibilidad en los efectivos policiales que atienden los casos de violencia, ni siquiera en la división especializada en violencia familiar, la División de Familia de



la Policía, donde muchas veces se juzga y culpabiliza a la víctima; esta carencia se sustenta en el hecho de que ellos no reciben preparación o formación para atender a las víctimas de la violencia.

[...] la propia policía que está especializada en cuestiones de la violencia familiar, hablo de la DIFAM (División de Familia de la PNP), donde todavía no hay una sensibilidad de los efectivos policiales que deben ver este caso, no hay una especialización que significa prepararlos, desde su formación como policías, pero pendientes a la especialización de atender violencias familiares [...] (Juez de familia)

[...] no le va a dar una atención debida a la víctima; incluso hay ocasiones tan absurdas en que le dicen, de repente, que ella ha provocado a su marido, a su conviviente, porque no se entiende todavía la figura de la violencia familiar [...] (Juez de familia)

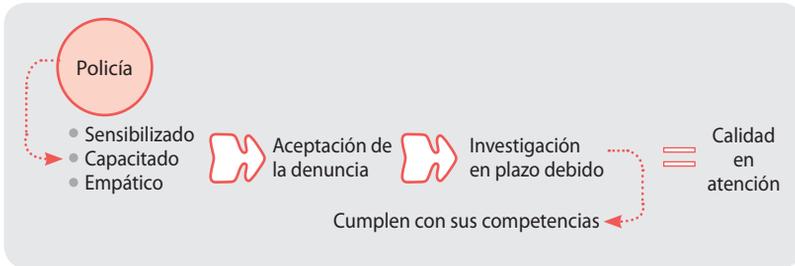
◆ Sobre la ruta del proceso de la denuncia

Se menciona que el tiempo que demora el proceso que sigue una denuncia por violencia familiar es variable, ya que depende de la instancia que recepciona primero la denuncia. Desde la opinión del operador policial, el proceso es más corto cuando las víctimas de violencia acuden primero a la Policía, quien realiza las investigaciones, y la denuncia es derivada directamente a la fiscalía correspondiente. En cambio, añade que cuando la víctima acude primero a otra institución que no es parte del sistema de protección, el proceso sería más largo. En este punto es importante señalar que la rapidez no significa eficacia, ni mucho menos una atención integral al problema de la víctima.

[...] en el caso de los que vienen por un trámite netamente administrativo, nosotros hacemos la investigación previa reuniendo las pruebas [...] el atestado policial es derivado inmediatamente a la fiscalía [...] es muy distinto cuando es por acto de violencia familiar que viene del Mimdes. El Mimdes lo canaliza hacia la fiscalía provincial y la fiscalía provincial lo deriva a la comisaría para hacer las investigaciones [...] (Operador PNP)



Figura 12. Situaciones que mejoran el cumplimiento de la función policial



Fuente: Testimonios de las personas entrevistadas
Elaboración propia

◆ Abandono del caso⁵¹

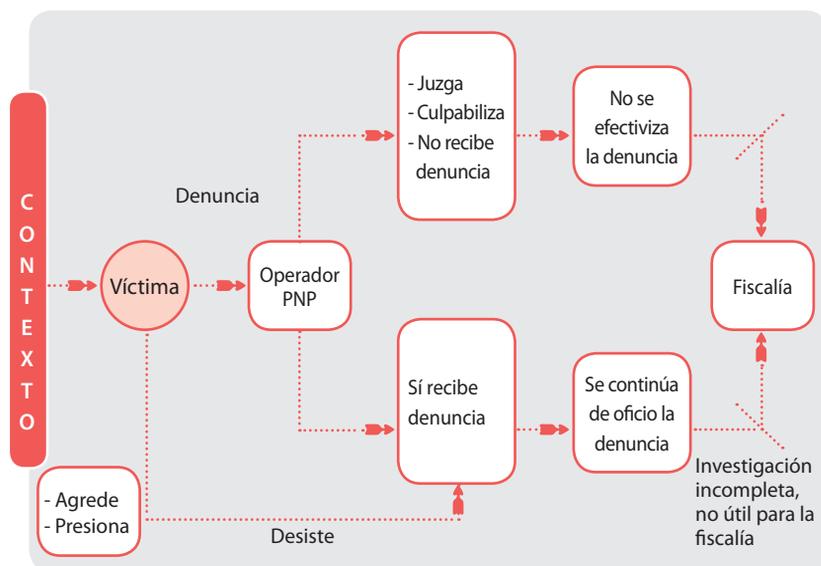
Se mencionó el abandono como una dificultad para proseguir con el proceso de la víctima. Generalmente, la decisión de acudir a denunciar la violencia por parte de la afectada es más emotiva que racional y, por ello, muchas veces la mujer denuncia y luego de un tiempo se retracta, probablemente por presiones de agentes externos. Este hecho determina que los operadores las perciban como «inestables» y se refuercen estereotipos sobre ellas y la situación violenta.

Pero ahí también hay un inconveniente: que a veces las mismas personas en un principio vienen, están efusivas, coléricas, se sienten humilladas, maltratadas, quieren hacer todo. «Este pata que se vaya hasta el penal». Todo eso. Pero una vez que pasa el tiempo, no se canaliza o alguien influenciará, ya se ponen a pensar, a meditar: «bueno, después de todo es el padre de mis hijos», qué se yo y se retractan, y eso en sí entorpece la investigación [...] la falta de conciencia de las mismas personas de continuar y de terminar su proceso [...] el 30 o 40 por ciento desisten de continuar con su denuncia. (Operador PNP)

51 Se considera abandono cuando la persona agraviada muestra desinterés por continuar el proceso, bajo ciertas situaciones intervinientes como amenaza, reconciliación con el agresor o pérdida de confianza en el sistema de protección, como consecuencia de la atención recibida por los operadores.



Figura 13. Dificultades en la denuncia policial



Fuente: Testimonios de las personas entrevistadas
Elaboración propia

Además, si bien es cierto que la Policía puede continuar con el proceso de oficio, aun si la víctima muestra desinterés en continuar con su denuncia, esta acción perjudica la investigación, dejándola en muchos casos inconclusa de información y sin el sustento requerido para seguir el proceso en el ámbito fiscal. Este desinterés se manifiesta cuando la víctima no acude a las diligencias y no contribuye con la investigación en el aporte del material probatorio.

[...] pero como nosotros no podemos dejar de actuar una vez que ya está hecha la denuncia, actuamos de oficio [...] de otra forma sería una investigación incompleta que nos perjudica y perjudica también a los que trabajan en el Ministerio Público. (DIFAM – PNP)



◆ Denuncia tardía

Se mencionó el hecho de que la mujer víctima de violencia suele realizar la denuncia mucho tiempo después de haberse iniciado la violencia con su pareja, recién cuando siente que pelagra su vida. Por ello, a percepción de los operadores policiales, ellas son las responsables de agravar su propia situación de violencia; este juicio hace difícil de abordar y de romper el círculo de la violencia.

[...] uno de los problemas también es el desconocimiento, la ignorancia de las personas que ya no denuncian en determinado momento. Esperan, pues, que las cosas hayan rebasado o sean mucho más graves [...] ya que su integridad física pelagra, para recién denunciar. (Operador PNP)

◆ Limitaciones para la actuación policial

Otro policía mencionó la poca o nula capacitación que reciben; refirió además que los ambientes para la atención de los casos de violencia no garantizan la privacidad de las víctimas, ni son adecuados para las niñas y niños que llegan con la víctima.

[...] lo más resaltante, capacitaciones, ambientes adecuados para que los usuarios se sientan en confianza para contar sus problemas [...] mobiliario para poder contar con todos los aparatos necesarios. (DIFAM – PNP)

También fue mencionada como limitación la rotación de los efectivos policiales: esta constituye un serio inconveniente al perder efectivos que están entrenados y sensibilizados con la problemática de la violencia familiar. Según el testimonio de un efectivo policial, la rotación a otras Direcciones les afecta, pues les impide aplicar la especialización que han logrado.

[...] muchas veces nosotros nos preparamos, estamos trabajando dos o tres años, ya sabemos el manejo de estos problemas, de estas investigaciones, pero de repente, de un momento a otro, te pueden cambiar de unidad con otro personal, nueva gente que no conoce mucho de estos casos [...] uno ha avanzado y prácticamente retrocede. (DIFAM – PNP)

Yo quisiera que se respete la especialización [en criminalística], porque a veces por motivo de trabajo nos rotan [...] por ejemplo, estamos trabajando



aquí en la especialización uno o dos años y [nos] mandan a comisarías o forestal, sitios donde no vamos a poder aplicarla o especializarnos. (DININCRI-PNP)

◆ Problema público versus privado

Asimismo, se manifestó que, en ciertas ocasiones, frente a la denuncia de terceros sensibilizados que claman ayuda por otras personas, la propia agredida es quien obstaculiza el trabajo de los miembros de las fuerzas policiales, impidiéndoles cumplir con su función y validando el hecho de violencia.

[...] viene la persona, solicita el apoyo. Cuántas veces han venido niñas... «mi papá está pegando a mi mamá». «Ya, inmediatamente, vayan». Van, llegan. La primera que nos tira un portazo es la misma madre que está siendo agredida. (Operador PNP)

Este testimonio nos hace ver cómo, a pesar de los grandes esfuerzos por generar conciencia pública para que cualquier ciudadano o ciudadana denuncie cualquier hecho de violencia que conociera —porque además la ley de protección lo refiere así—, este problema aún tiene fuertes raíces de manejo privado al interior del hogar, problema que debe abordarse desde los propios miembros de los hogares, para que coadyuven a los esfuerzos que comunitariamente se realizan para visibilizar y denunciar estos lamentables hechos.

◆ Manejo de la tentativa

De acuerdo con el siguiente testimonio, se aprecia como los casos de tentativa de femicidio (o de acuerdo a la ley penal, tentativa de homicidio) inicialmente tienen un tratamiento como de violencia familiar, y luego que la fiscalía valora el daño (según informe del médico legista), si concluye daño grave, el caso será tratado como tentativa de parricidio y pasará a la instancia penal.⁵² En consecuencia el proceso por violencia familiar iniciado en primera instancia se deja de lado: solo se sigue la ruta penal y no quedan huellas de los hechos de violencia familiar. Se pierde así la oportunidad de este antecedente para el proceso penal, y para solicitar o dictar las medidas de protección para la víctima y los

52 Hasta ese momento los magistrados procedían conforme a la norma vigente en el 2009.



testigos de su entorno familiar; de este modo, se coloca en riesgo a la víctima de que en algún momento este hecho, que fue de tentativa, se convierta en una real consumación del delito.

El acto viene como violencia familiar, porque en un principio se ve como un acto de violencia familiar, porque están inmersas personas que de una u otra manera les unen vínculos familiares. Por ahí empezamos, le damos ese tratamiento inclusive. Cuando el médico legista emite el reconocimiento médico legal, cuyo resultado de atención facultativa por días de descanso sobrepasa los días para que [el acto] sea tipificado como delito, nosotros dejamos de ver el caso como un acto de violencia familiar. (Operador PNP)

◆ Manejo del feminicidio

De otro lado, un fiscal refirió que en aquellos casos en que el hecho de violencia haya provocado la muerte de la mujer, se califica y formaliza la denuncia por el tipo penal de parricidio.

En este caso [el feminicidio] te vas por el hecho más grave y tendrías que calificarlo como un delito de homicidio o parricidio. Ya no denunciarlo por violencia familiar porque no tendría objeto, pues tenemos una ley que es más drástica, que es la de parricidio [...] (Fiscal mixto)

◆ Falta de recursos y estrategias articuladas para que las medidas de protección sean efectivas

Un magistrado entrevistado reconoció que, si bien el fiscal de familia dicta las medidas de protección de retiro del hogar conyugal, la Policía no tiene la capacidad operativa para hacer cumplir lo dispuesto; por tanto, no se verifica el cumplimiento del mandato fiscal.

Por ejemplo, si dicto una medida de retiro del hogar conyugal por un mes, no hay quien la verifique; la policía, obviamente, no se da abasto para hacer cumplir el mandato del fiscal. (Juez penal)

◆ Limitadas redes de protección y rehabilitación para la víctima

Una limitante que notó un magistrado se refiere a la ausencia de casas refugio: las mujeres víctimas tienen así que retornar a sus hogares, al lado del agresor, por más burlas y ataques. Esta es una situación de riesgo que las puede llevar a perder la vida. Es decir, en este caso si la mujer denun-



cia y regresa a su hogar está en evidente riesgo; la alternativa es enviarla a una casa temporal de refugio; sin embargo, mientras no existan estas instituciones, las mujeres seguirán padeciendo frente a sus victimarios.

[...] en Huancayo ya la ley, si no me equivoco, tiene más o ya va a tener cerca de diez años, y no existe ningún estamento, una casa temporal para las víctimas de violencia familiar; es decir, a una mujer le pegan hoy día y tiene que volver a la casa del agresor, donde le puede volver a pegar [...] (Juez de familia)

Se requiere promover estrategias integrales (sobre todo económica) para las víctimas en las casas temporales de refugio; de esta manera, se pueden evitar nuevas situaciones de violencia.

[...] el municipio ya tiene una casa para madres adolescentes; así debería ser, que se note que la mujer se encuentra protegida, y vuelvo a repetir, se pueda desarrollar cultural, educacional o económicamente, y que al final no pidan nada al Estado. Cuando aprenden un oficio, ellas solas hacen sus empresas [...] hay que preparar a esas madres para salir adelante como agentes económicos [...] (Juez de familia)

◆ Inadecuada política criminal

Un magistrado entrevistado refirió que en la actual legislación penal se sanciona con más pena la muerte en el contexto de los delitos contra el patrimonio que en el contexto de los delitos contra la vida, el cuerpo y la salud.⁵³

[...] ahora nos encontramos con una legislación penal especial, en cuanto a delitos contra la libertad sexual, que no tiene lógica, porque se sanciona más el robo agravado, por ejemplo, que los delitos contra la libertad sexual, que los delitos contra la vida, el cuerpo y la salud. Se tiene más pena, por ponerlo así, en concreto, por robar que por violar o matar. Entonces, los delitos contra el patrimonio: algunos más pena; los delitos contra la vida, el cuerpo y la salud, menos pena. (Juez penal)

53 Sobre el particular cabe señalar que el artículo 121 del Código Penal refiere sobre lesiones graves que «cuando la víctima muere a consecuencia de la lesión y si el agente pudo prever este resultado, la pena será no menor de cinco ni mayor de diez años»; mientras que el artículo 189 sobre robo agravado señala que «la pena será de cadena perpetua [...] si como consecuencia del hecho, se produce la muerte de la víctima o se le causa lesiones graves a su integridad física o mental».



3.2. Nudos críticos identificados en la atención de la violencia

▶ 3.2.1. En la intervención policial

◆ Limitaciones en la intervención

Los policías refirieron dificultades para intervenir en casos de violencia familiar —que es el tipo de violencia que da inicio a la mayoría de tentativas y feminicidios— puesto que la misma persona agredida podría acusarles de exceso o abuso de autoridad, limitando así la intervención policial. De este modo, el policía queda ante una disyuntiva: intervenir o mantenerse al margen.

[...] como que ya no es el agresor, el conviviente, sino es el policía. El policía es el que comete excesos: «¿qué?, usted no se meta, es problema de mi marido conmigo». ¡Pum! Entonces, ¿qué pasa? Uno tiene que mantenerse al margen, porque tampoco me puedo meter al domicilio; pero tampoco puedo decir: «bueno, allá ella... ¡si quiere que la mate!». (Operador PNP)

◆ Revictimización

Un entrevistado representante de la Policía reconoció que muchas veces los policías revictimizan a las personas que acuden a presentar su denuncia; refirió, por ejemplo, que en un caso de violación se suelen realizar preguntas que deberían ser formuladas por el profesional competente, como el médico legista.

[...] hay casos que llegan [a la comisaría] para denunciar por violación y yo he escuchado [preguntar]: «pero... ¿cómo te han violado?, ¿cómo te bajó tu prenda?» Imagínese. Discúlpeme la expresión, pero para mí eso es una idiotez. Y es algo muy bajo. (Operador PNP)

◆ Implementación del nuevo Código Procesal Penal

Respecto a la implementación del nuevo Código Procesal Penal, desde la Policía se señaló que, conforme a dicho Código, la presencia del fiscal es requerida para iniciar la investigación del delito y en otras diligencias, situación que, a criterio del entrevistado, perjudica las acciones que

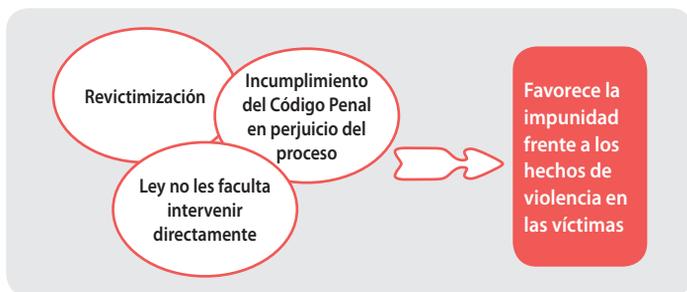


deben realizar en los tiempos que señala la ley ya que, según refirió, los fiscales son pocos y al solicitarlos no tienen capacidad de respuesta inmediata en comparación con la Policía (que antes lo estaba haciendo). Frente a esta situación, la Policía decide ejecutar la diligencia sin la presencia del fiscal, incumpliendo el procedimiento que señala el Código, acción cuyo efecto podría conducir a la nulidad de lo actuado.

[...] son pocos para que se den abasto en todas las diligencias que practican, no solamente en el área de feminicidio sino también en otras áreas: robos, delito de estafa, extorsión [...] el Código prescribe que en toda diligencia esté presente un fiscal, salvo en las flagrancias, donde la policía sí puede intervenir, pero por lo demás tiene que estar presente el fiscal, el abogado de oficio, y eso merma el tiempo, porque uno lo solicita y a veces no tienen la capacidad de respuesta inmediata. Tengo que esperar una, dos o tres horas; entonces, dentro de las veinticuatro horas, va en contra ya de nosotros para realizar otra diligencia, registros domiciliarios o reconstrucciones de derechos. (DININCRI 1-PNP)

Estamos de madrugada o un domingo, no encontramos un fiscal para levantar un cadáver, es una odisea. Hemos optado por dejarle un mensaje en el teléfono y ya lo hacemos nosotros. Cualquier cosa, ya le dejamos el mensaje. Cualquier abogado que conoce y de la parte inculpada podría poner una nulidad o entorpecer mucho el trabajo de la policía, porque no se debería hacer así, por la emergencia se estila [...] (DININCRI 2-PNP)

Figura 14. Nudos críticos en la intervención policial



Fuente: Testimonios de las personas entrevistadas
Elaboración propia



▶ 3.2.2. En la intervención fiscal

◆ *Concepción familista*⁵⁴

En el caso de la fiscalía de familia, un entrevistado refirió que ante una demanda por violencia familiar los fiscales buscan ante todo preservar la integridad de la familia; consecuentes con ello, se trata por todos los medios de propiciar terapias para la pareja y asistencia psicológica. Así, ellos no consideran el riesgo que implica para la víctima retornar al lado del agresor, exponiéndolas a sufrir nuevos episodios de violencia. Se defiende una posición *familista* sobre la de los *derechos individuales*.

[...] nosotros, como fiscales de familia, tenemos que buscar la integridad de la familia, que la familia se integre y no se desintegre; entonces agotamos [los recursos] para que las partes vayan a terapias, reciban ayuda psicológica [...] (Fiscal de familia)

[...] hacer lo imposible para que ese hogar se salve, porque hay que tener presente que esto no solo se hace por ellos, sino por los hijos [...] (Fiscal de familia)

Señaló también que, a pesar de disponer terapia psicológica, los implicados no asisten, restando así efectividad a la medida que adoptan para evitar que la familia se desintegre.

Este incumplimiento demuestra que la intervención de este tipo desde la fiscalía de familia no es eficaz, puesto que el enfoque con el que se ve la violencia familiar no contribuye a restaurar derechos sino a ponerlos en riesgo. Además, prescriben terapia a victimarios que no están dispuestos a realizarla, ni existen servicios especializados en la rehabilitación del agresor de manera masiva.

[...] a veces también no concurren, se les da el oficio para que vayan a su terapia psicológica y no van. Entonces, si no hay voluntad del mismo interesado en ir a recibir su orientación, ya nosotros no podemos estar yendo detrás de cada litigante [...] (Fiscal de familia)

54 La concepción familista hace suponer que el bien jurídico que se trata de proteger es la armonía de la familia y el bienestar de todos sus miembros y no el derecho de las mujeres a no sufrir violencia (véase ZABALA, B. (2009). «El feminismo frente al Derecho». *Viento Sur*, N° 104, julio, pp. 74-82.



Aun disponiendo el retiro del agresor del domicilio conyugal, el fiscal refirió que este es solo temporal hasta que el agresor «recapacite»; cuando retorne al domicilio, se compromete a no agredir más a su pareja. Esta práctica pone en riesgo a la víctima.

[...] es un retiro temporal a ver cómo va, hasta que el señor recapacite. Una vez que recapacite, se comprometa, tenga voluntad, ya regresa y marcha bien. (Fiscal de familia)

◆ Limitada efectividad de las medidas de protección

Otro nudo crítico consiste en la poca efectividad de las medidas de protección. Según refirió el entrevistado del Instituto de Medicina Legal, no se contempla un procedimiento en que se garantice la ejecución de las medidas de protección para las víctimas; solo se emite una resolución que dispone la salida del agresor del hogar en un hecho de violencia. Fue de similar parecer el fiscal provincial penal entrevistado, al ser consultado sobre las garantías que se otorgan a las víctimas.

[...] la resolución debe ir acompañada de un proceso que le brinde seguridad y garantía a la víctima [...] no hay una medida que ejecute en forma pacífica las garantías necesarias para las víctimas de lesiones por violencia familiar, no hay una garantía [...] solamente hacemos que el agresor salga de la casa [...] (Psicólogo forense)

[...] las famosas garantías, hay muchas personas que piden garantías y no sé hasta qué punto ese trámite y ese otorgamiento de garantías es real, en cuanto a proteger a la persona que lo pide [...] en sí no te garantizan nada, quedan en el papel [...] (Fiscal provincial penal)

◆ Dilaciones en el proceso de evaluación al agresor

Otro nudo crítico y factor de riesgo para la víctima que fue reconocido por el entrevistado, se refiere al tiempo que demora ejecutar la evaluación forense al agresor siguiendo los procedimientos vigentes. Según señaló el entrevistado, la evaluación al agresor tarda de dos a tres meses, tiempo utilizado por este para agredir y amenazar a la víctima, de modo que ella renuncia a continuar con el proceso de la denuncia, archivándose el caso o, en el peor de los acontecimientos, hasta la puede matar.



[...] la víctima es la que llega primero y el agresor es quien llega después de dos meses, o después de tres meses, para ser evaluado. La Policía o la Fiscalía debieran solicitar con carácter de urgencia y prontitud que se evalúe la agresión, no esperar un mes o dos meses, porque la mujer denuncia y el esposo se entera de que fue denunciado, imparte más violencia, imparte más amenaza, de tal forma que la agredida se inhibe de seguir el proceso de violencia familiar y esos casos terminan archivados. (Psicólogo forense)

◆ **Desinterés y reconciliación con el agresor**

La fiscal de familia entrevistada refirió que algunas víctimas que denunciaban la violencia no siguen el proceso y lo dejan al reconciliarse con el agresor. Este hecho también fue corroborado por un fiscal mixto entrevistado.

Debo contarle que nunca llegó la señora, no dio cuenta de nada, y al siguiente día, porque me quedé a cargo del despacho, llamé a la comisaría y me dijeron: «doctora, no ha llamado, no ha venido, no ha hecho nada». Se le ha citado a la señora: tampoco ha venido; y después dicen ellos que han ido y que están tranquilos, que se han reconciliado. (Fiscal de familia)

[...] muchas veces la propia víctima es la que se retracta en las imputaciones o en su versión de los hechos y al final se termina reconciliando. (Fiscal mixto)

◆ **Aplicación del nuevo Código Procesal Penal**

Respecto al nuevo Código Procesal Penal, un fiscal penal refirió que se encuentra en un proceso de adaptación al nuevo Código y que existen *resistencias* por parte de los miembros de las fuerzas policiales en relación con recibir órdenes.

[...] ahora estamos en un proceso de adaptación porque hay resistencia; por un lado, el policía, que no estaba tan acostumbrado a recibir órdenes, y por su lado también el fiscal, que no estaba acostumbrado de repente a darlas, sino simplemente a resolver en su despacho [...] (Fiscal penal)

◆ **Resolver expedientes sin la información completa**

En cuanto a las situaciones que dilatan el trámite de la denuncia en la instancia fiscal, existe una que llama nuestra atención. Según el testimonio de una fiscal, existe demora en las pericias o no se señala el domicilio; asimismo, las personas implicadas en la denuncia no llegan a las diligencias a pesar de ser notificadas una y hasta dos veces, terminando de resolver con lo que tienen; de este modo, no se reúne el sustento



requerido para que proceda la demanda en la instancia judicial, donde los emplazados (agresor y víctima) notificados no llegan a la audiencia. Probablemente este hecho tiene relación con el abandono y reconciliación con el agresor, aspectos tratados en el punto anterior.

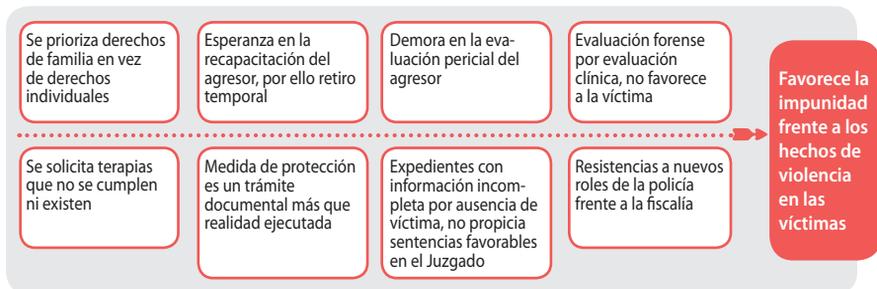
Pero muchas veces se demora en las pericias; a veces no ponen domicilio, a veces las personas no llegan a la audiencia, entonces se vuelve a programar. Igual que también acá, a nivel fiscal, a veces uno notifica una vez y no llegan; máximo notificamos dos veces y si no llegan, se resuelve con lo que tenemos. (Fiscal de familia)

◆ **Calificación y valoración del daño por profesional no especializado**

En el campo de la Medicina Legal, el limitado número de profesionales de esta especialidad médica impide la atención de toda la demanda de casos; sin embargo, la ley faculta a cualquier profesional médico a reemplazar al médico legal en caso de ausencia o inexistencia. Esta situación puede crear inconvenientes en un proceso judicial, si un profesional médico ajeno a la Medicina Legal califica y valora erróneamente los delitos contra la vida, el cuerpo y la salud. El siguiente testimonio evidencia el problema.

La ley dice que ante la ausencia de un médico legista toma su lugar un médico del Minsa o de una institución armada, y en último lugar, de Essalud. La ley nos trata a todos igual, pero para el órgano jurisdiccional es un problema, porque después nos tienen que mandar [un oficio] «doctora, no nos parece correcto esto, a ver califíquelo» y hasta eso, se alarga más el proceso. (Médico legista).

Figura 15. Nudos críticos en la intervención fiscal



Fuente: Testimonios de las personas entrevistadas
Elaboración propia



▶ 3.2.3. En la intervención judicial

◆ En la sentencia

Un juez de familia entrevistado refirió que tanto la Policía Nacional como el Ministerio Público no reúnen con eficacia y técnica debida los medios probatorios suficientes para resolver con sentencias condenatorias.

[...] el Ministerio Público y la Policía, tanto en violencia familiar como en el caso penal del atentado contra la vida de la mujer, no reúnen con la eficacia o la técnica debidas los medios probatorios determinantes para que el Poder Judicial, en cada caso —en el fuero de familia, el caso de violencia familiar, y en el fuero penal, el caso de atentado contra la vida de la mujer— pueda dictar una sentencia condenatoria [...] (Juez de familia)

◆ Percepción y proceder sobre el abordaje de los procesos

Según el juez entrevistado, cuando por motivo de una denuncia por violencia familiar se inician dos procesos —uno, el de violencia familiar, regulado por la Ley de protección frente a la violencia familiar; y otro, el proceso penal, regulado por el Código Penal— se estaría duplicando el trabajo judicial de manera innecesaria, pues la violencia familiar en el fuero penal constituiría un agravante que incrementaría la pena.

[...] cuando ocurren estos hechos graves, deben ser de conocimiento del fuero penal; entonces el juez penal a la vez conoce el delito, puede ser por lesiones leves, lesiones graves, homicidios frustrados [...] en ese caso ve el aspecto de ese delito, pero también asume la competencia sobre los actos de violencia familiar [...] (Juez de familia)

[...] qué está ocurriendo ahora, que se está dualizando: a veces un mismo hecho lo conoce el juez de familia como violencia familiar, y el juez penal lo conoce como ilícito penal, duplicando esfuerzos [...] en el fuero penal constituiría una sumatoria, pero como agravante, para poder acercarse al máximo de la pena [...] (Juez de familia)

◆ Percepción sobre las medidas de protección y visión familista

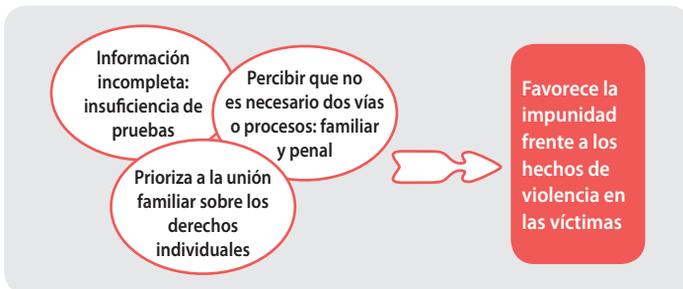
Un juez de familia entrevistado opinó que dictar una medida de protección como el retiro del agresor en el proceso de violencia familiar es



contraproducente, porque priva a los hijos de la presencia de su padre. Así operan las creencias basadas en la unión familiar y en el deseo de mantener a la familia a cualquier precio.

[...] sí se puede ordenar al retiro preventivo, temporal o definitivo, pero también hay que ver el problema de los hijos, porque los hijos no tienen por qué pagar, que no tengan la figura paterna ni la figura materna; el problema, como es un problema humano, es totalmente complejo. (Juez de familia)

Figura 16. Resumen de los nudos críticos en la intervención judicial



Fuente: Testimonios de las personas entrevistadas
Elaboración propia



➔ 3.2.4. Nudos críticos identificados por los profesionales (hombres y mujeres) de los CEM

◆ Conciliación o reconciliación

La conciliación que equivocadamente se promueve para lograr la reconciliación constituye un factor de riesgo para la víctima: la expone a posibles nuevos eventos de violencia al retornar al hogar con el agresor. Un operador del CEM señaló que los policías que atienden a las víctimas de la violencia propician esta *conciliación* que significa *reconciliación*.

La policía, cuando gestiona las investigaciones, no las gestiona como debería ser, sino que obvian muchas cosas, y hasta con los mismos casos de tentativa, de violencia familiar y de violencia sexual tratan de conciliar [...] a sabiendas de que, obviamente, es un delito que no es materia de transacción o de conciliación, pero se atreven a hacerlo. (Profesional del CEM)

◆ Mala atención en la dependencia policial

Hemos recogido los testimonios de profesionales de los CEM, quienes refirieron que las mujeres víctimas recibieron malos tratos y hasta fueron revictimizadas en las comisarías. Según el testimonio de un profesional del CEM, las víctimas fueron culpabilizadas por los hechos de violencia y menospreciadas en su testimonio.

[...] es muy fría la atención, hay muy poca sensibilidad, y muchas veces, casi en todas, una revictimización muy fuerte hacia las agraviadas; el hecho mismo de minimizar el caso, de decirles «tú tienes la culpa» o «tú te lo has buscado», y en muchos otros casos ni siquiera les toman importancia, solamente les dicen «no tenemos tiempo», «no hay personal» o «regrésate» [...] (Profesional del CEM)

◆ Desinterés del proceso por parte de la víctima

Una situación que fue mencionada por los fiscales y jueces y que entrapa el proceso de la denuncia se relaciona con la no continuación del proceso por parte de la persona agraviada. El profesional del CEM refirió que no hay conciencia en algunas personas para terminar con el proceso.



[...] el principal obstáculo que el área legal encuentra es la falta de conciencia de las mismas personas de continuar y de terminar su proceso. (Profesional del CEM)

◆ Expedientes sin evaluaciones médicas del Minsa

En el trámite de la denuncia se requiere del certificado del médico legal y, al no contar con dicho profesional, se recurre a los médicos del Minsa. El profesional del CEM refirió que estos últimos no atienden los casos de violencia, desanimados por las ratificaciones que están obligados a dar dentro de los procesos judiciales. Así, los casos denunciados quedan muchas veces sin el informe médico requerido para que sea procedente la denuncia.

[...] actualmente Ambo no cuenta con médico legista, entonces se tiene que mandar todavía hasta Huánuco y a veces en Huánuco los médicos no están [...] Además acá los médicos saben que las ratificaciones son engorrosas, que a cada rato se tienen que brindar durante el proceso [...] (Profesional del CEM)

◆ Atención y registro de feminicidio por parte del CEM

En el proceso de validación de los casos de feminicidio y tentativa, los profesionales de los CEM encuentran enorme dificultad al no poder acceder a los actuados de la investigación que obra en la Policía; así, una profesional del CEM refirió que no puede tener acceso a la información por el carácter reservado de las investigaciones. En consecuencia no se identifica a las víctimas para validar el caso ni se les puede brindar las atenciones especializadas.

[...] si bien soy [...] del Centro Emergencia Mujer, no tengo facultad para indagar una noticia de este tipo; me dirían «disculpe, doctora, el proceso es reservado y no tengo porqué brindarle ninguna información». Como abogada, yo no puedo recabar esa información; en todo caso podría darse una delegación de facultades del Estado, para poder indagar esos casos y poder llevar bien el registro de feminicidio. (Profesional del CEM)



3.3. Opinión de los operadores sobre la inclusión de la figura del feminicidio y tentativa en la normativa penal vigente

Respecto de incluir la figura del feminicidio y tentativa en la normativa penal vigente, se observó que la opinión de los diversos operadores entrevistados estuvo dividida. Los magistrados del Poder Judicial se mostraron en contra de esta propuesta. Así, un juez penal y otro de familia concordaron en señalar que el carácter represivo de la norma no puede ser la solución para el problema. Por su lado, el primero privilegió la prevención desarrollada desde las instituciones sociales; el segundo propuso atender primero las causas del problema, que serían de índole social, económica y cultural.

Yo soy muy poco creyente en lo que es el carácter represivo de la norma. En los fines de la pena, por ejemplo, se habla de dos niveles, una prevención general y una prevención especial. Lo que está fallando en nuestra sociedad es la prevención general, no educamos, no impartimos valores desde la familia, que es el núcleo básico, hasta el colegio, la escuela, la iglesia. Entonces llegamos a la norma como un intimidatorio, pero esa no es la solución de nada, y se ha demostrado infinidad de veces que la pena privativa no ayuda en nada, ni intimida, ni resocializa en nuestras cárceles doradas. (Juez penal)

[...] simplemente debe considerarse como un agravante, no como una conducta punible autónoma e independiente [...] están los agravantes del parricidio, que ya la propia ley dispone que tiene otro tipo de penalidad [...] pero pretender que los casos de atentado contra la vida de las mujeres van a frenarse por un tipo penal es un criterio errado, porque sus causas están en el centro social, económico y cultural, y es allí donde se debe trabajar. Por eso ahora se está sosteniendo que el derecho penal no va a cambiar a la sociedad, la va a ayudar a frenar actos repulsivos, actos que no acepta la sociedad. Entonces, a mi modo de ver es erróneo creer que desde ese punto de vista, de tipificar como una conducta punible el matar a una mujer, se va a disminuir los casos de atentado contra la mujer. (Juez de familia)



Entre los que opinaron a favor de la modificatoria de la referida normatividad figuran un representante de la fiscalía y un operador del CEM.

[...] yo pienso que debe ponerse una mención específica con relación a ese tipo de agresión de género, porque lamentablemente ya empieza a ser pan de cada día [...] yo creo que habría que hacerle el pedido a los legisladores, porque de ellos va a depender [...] (Fiscal provincial adjunto)

[...] si no se le puede incluir como nueva figura, sí se debería aumentar un párrafo más dentro del homicidio, como una causal de agravante [...] (Profesional del CEM)

Adicionalmente, un fiscal mixto entrevistado no solo estuvo de acuerdo con modificar el Código Penal para incluir la figura del feminicidio, sino que nos brindó los presupuestos que contendría esta nueva figura para que se diferencie de los demás tipos penales.

[...] el feminicidio puede ser [enunciado como] [...] El que mata a una mujer en las siguientes circunstancias: que existan antecedentes de que su conducta estaba guiada a asesinarla por los constantes actos de violencia familiar que ha tenido, que se amerite que ha matado a la mujer simplemente por su afán de superioridad o de discriminación al género femenino, que haya matado [...] que se pongan esos presupuestos y que se diferencie de los demás tipos penales. (Fiscal mixto)



Conclusiones

Conclusiones



Víctimas de la violencia feminicida

Antecedentes de las entrevistadas: niñez y adolescencia

- La madre de la víctima tuvo un papel importante en la transmisión de normas, valores y roles de género durante la niñez y adolescencia de la entrevistada.
- Durante la niñez, estas mujeres no recibieron el afecto ni la atención de la figura paterna; además, su cuidado fue encomendado a un familiar diferente al padre o madre.
- Una experiencia común fue el ser testigos de la violencia física o psicológica entre sus progenitores.
- Cuando niñas fueron víctimas de violencia física por parte de uno o ambos progenitores.
- Las uniones de pareja se produjeron durante la adolescencia de las víctimas, motivadas por el deseo de huir de las situaciones de violencia que presenciaron en el hogar de origen.

Descripción de la violencia sufrida en unión de pareja

- La unión de pareja representó la continuación de los eventos de violencia sufridos en su hogar de origen.
- La violencia física y psicológica en el tiempo fue cada vez más frecuente e intensa. Las situaciones de violencia sexual fueron comunes.
- En cuanto a la violencia de pareja, intervinieron además otros familiares de la pareja misma, exacerbando la violencia y ampliándola.
- El consumo de alcohol en la pareja provocó las graves lesiones físicas que pudieron causarle la muerte a la víctima.
- Para evitar que la violencia se haga más intensa, las víctimas la toleraban y callaban.
- Son mujeres que estuvieron sometidas a constantes amenazas de daño físico y de muerte para permanecer al lado del agresor. Esta práctica finalmente se tradujo en la inacción para realizar la denuncia o para tomar otras medidas como, por ejemplo, la separación.
- Entre las creencias o mitos que impidieron que las víctimas rompan el círculo de la violencia tenemos: creer que sus hijos (as) le reprocharían si ellos (as) se quedaran sin padre; que el esposo es uno solo; creencias religiosas sobre la sumisión y obediencia al esposo y, finalmente, el referir un sentimiento de afecto o amor hacia la pareja.



- Las denuncias realizadas en la comisaría por la violencia sufrida fueron motivadas por la gravedad de la violencia o por el consejo o la intervención de una persona cercana.
- La denuncia no fue una solución para las mujeres; después de esta, solo cesó momentáneamente la violencia física, mas no la psicológica.
- Muchas mujeres no siguieron el proceso de la denuncia o desistieron de esta por las presiones internas de sus creencias o por las presiones externas de familiares para que retorne con el agresor.
- La violencia feminicida provocó lesiones físicas permanentes y problemas de salud crónicos en las víctimas. El intento de suicidio fue también otra consecuencia.

Redes de apoyo y soporte frente a la violencia

- Las amigas de las víctimas fueron las primeras en conocer sobre los eventos de violencia. Ellas les aconsejaron denunciar la violencia y abandonar al agresor.
- La víctima inicialmente no recurre a ninguno de sus familiares en búsqueda de apoyo. Pero al sentir amenazada su vida, la madre fue la primera persona en ser contactada. Ella le prestó el apoyo económico y moral para alejarse del agresor.
- Por presión de la pareja, las víctimas dejaron de pertenecer y de participar en grupos y organizaciones sociales.

Ruta crítica en la atención de la violencia

- No se identificó un itinerario común en aquellas que decidieron denunciar la violencia. Acudieron indistintamente: la mayoría a la Policía, las menos a la Demuna y al CEM; de esta última institución se les derivó a la Defensoría del Pueblo y a las casas refugio.
- Las mujeres que acudieron a la comisaría fueron cuestionadas y culpabilizadas respecto de la situación de violencia sufrida.
- Las mujeres víctimas sostuvieron que en poco o en nada les ayudó denunciar la violencia en la comisaría, de modo que perdieron el interés de continuar con el proceso.

Percepciones, creencias y actitudes respecto a la violencia conyugal

- Perciben la vida en pareja como libre de violencia y estable en lo económico y emocional. Creyeron que su pareja en algún momento cambiaría su comportamiento violento.
- Tras su experiencia, ellas recomiendan denunciar el hecho de violencia que padecen las mujeres. No han perdido la confianza en el sistema de justicia.
- Varias entrevistadas han participado en comunidades evangélicas en las que se transmite la tolerancia frente a los hechos de violencia.



Servicios de protección y sanción del Estado

Dificultades encontradas en la atención de la violencia

- Poca sensibilidad de los efectivos policiales para atender los casos de violencia familiar y sexual.
- La procedencia, formación, socialización y experiencia del policía influyen en el trato que recibe la víctima.
- Alta rotación de policías.
- Existe una poca o nula preparación del policía para la atención de casos de violencia familiar.
- Inadecuados ambientes para la atención de la víctima en las dependencias policiales.
- La revictimización por parte de la Policía es común en el momento de las denuncias.
- El tiempo que demanda el proceso de denuncia por violencia familiar depende de la institución que recibe primero la denuncia.
- Las investigaciones se dificultan por el desinterés de la víctima de continuar con su denuncia, debido a las dificultades que encuentra en la atención y tratamiento legal por parte de los operadores; así como, de otros factores externos (reconciliación con el agresor), dejándolas inconclusas y sin el sustento requerido para seguir el proceso en otras instancias (fiscalía o juzgados).
- Antes de la modificatoria del artículo 107 del Código Penal, los casos de tentativa de feminicidio podían ser calificados como tentativa de parricidio o de lesiones.

Nudos críticos identificados en la atención de la violencia

Policial

- Limitaciones para la intervención policial en los casos de violencia familiar por la alta rotación, escasa capacitación y sensibilidad para la atención de los casos.
- El nuevo Código Procesal Penal limita la actuación de la diligencia policial al requerir de un fiscal, quien muchas veces no está disponible.
- Escasa capacidad operativa de la Policía para ejecutar las medidas de protección dictadas por la fiscalía de familia.



Fiscal

- Frente a una denuncia, el fiscal trata de preservar la integridad o unidad familiar.
- La poca eficacia de las medidas de protección que se brindan a las víctimas.
- La demora en la evaluación forense al agresor constituye un factor de riesgo para la víctima.
- Al reconciliarse con el agresor, las víctimas pierden el interés de continuar con el trámite de la denuncia en la instancia fiscal.
- Limitada eficacia para la calificación y valoración del daño en la víctima por parte de un médico clínico y no por un médico especializado en Medicina Legal.
- El desinterés de la víctima de continuar con la denuncia, que puede motivar su archivo o una investigación con medio de prueba insuficiente.

Judicial

- Determinación del momento donde la situación de violencia familiar deja de ser abordada como tal y pasa a ser un ilícito penal.
- La dilación del proceso, al tratar de reunir el sustento del expediente, en parte porque las víctimas no asisten a las audiencias.
- Las creencias basadas en la unión familiar que pretenden mantener integrada a la familia y evitar medidas cautelares que separen al agresor de su hogar.
- La dificultad para emitir sentencias condenatorias, debido a las deficiencias de la actividad probatoria efectuada por la Policía y el Ministerio Público en la etapa de investigación preliminar.

CEM

- La reconciliación promovida en las comisarías.
- El desinterés en la denuncia o en el proceso por parte de la víctima.
- Expedientes que se quedan sin el informe médico ante la negativa de los médicos del Minsa de atender los casos de violencia.
- Para la validación de casos requieren mayor información de las víctimas, que no es proporcionada por las instancias competentes.

Sobre incluir la figura del feminicidio y tentativa en la normativa penal vigente

- Entre las y los entrevistados operadores, hay opiniones divididas en torno a esta propuesta. Un grupo opina que sí debe incluirse la figura del feminicidio y tentativa en la normativa penal vigente; mientras otro grupo opina que no, porque se debe atender primero las causas del problema, que son de índole social, económico y cultural, y apostar también por la prevención.



Recomendaciones



Recomendaciones



Al Congreso de la República

- Modificar el Código Penal a fin de ampliar el concepto de feminicidio que aparece en el artículo 107 (feminicidio íntimo) e incorporarlo como tipo penal autónomo, con la perspectiva de género como elemento constitutivo o agravante del hecho violento.
- Aprobar el proyecto de ley 4871/2010-CR que propone la Ley integral contra la violencia hacia la mujer y la familia, norma que reemplazaría a la ley 26260, y que amplía el ámbito de aplicación y la definición de violencia hacia la mujer y la familia. Asimismo, faculta a cualquier persona (artículo 31) a denunciar los hechos delictuosos de violencia hacia la mujer ante la autoridad respectiva, siempre y cuando el ejercicio de la acción penal para perseguirlo sea público.

Al Poder Judicial

- Implementar un Plan de capacitación en violencia de género (familiar, sexual, feminicidio, entre otras) dirigido a jueces de familia, en lo civil, penal y mixtos.
- Instar a los jueces a aplicar la ley, ante denuncias por violencia familiar, dejando de lado concepciones familistas.

Al Ministerio Público

- Implementar un Plan de capacitación en violencia de género (familiar, sexual, feminicidio, entre otras) dirigido a fiscales especializados de familia, penal y mixtos.
- Velar por la ejecución efectiva de las medidas de protección otorgadas a las víctimas, en coordinación con la Policía Nacional del Perú.
- Incrementar el número de profesionales en el Instituto de Medicina Legal para asegurar una mayor cobertura; brindándoles capacitación técnica y científica permanente, fortaleciendo sus competencias en la valoración del daño en violencia familiar y sexual, y de esta manera cumplir con lo dispuesto en la ley 26260.
- Instar a los fiscales especializados de familia y mixtos a aplicar la ley, ante denuncias por violencia familiar, dejando de lado concepciones familistas.
- Instar a los fiscales especializados en lo penal a participar activamente en la conducción de la investigación preliminar en la instancia policial, solicitando oportunamente al juez penal las medidas coercitivas pertinentes para evitar la fuga del denunciado o la obstrucción de la actividad probatoria.



Al Ministerio de Salud

- Efectuar acciones de control de las funciones del personal de los centros de salud del Minsa, observando y sancionando al personal médico que incumple con la atención y evaluación a las víctimas de la violencia familiar y sexual, conforme señala la ley 26260, por evitar las ratificaciones judiciales.
- Ejecutar acciones de capacitación y de sensibilización del personal encargado de recibir y atender a las víctimas de violencia familiar y sexual, incentivando buenas prácticas en el desarrollo de sus funciones.

Al Ministerio del Interior

- Incluir dentro del Plan de estudios de las escuelas de formación de oficiales y suboficiales de la PNP el estudio de la violencia género (familiar, sexual y feminicidio).
- Implementar un Plan de capacitación anual en violencia de género (familiar, sexual, feminicidio, entre otras) para el personal policial, considerando que son rotados a distintas dependencias.
- Establecer mecanismos que aseguren la ejecución de las medidas de protección dictadas por el Ministerio Público que garanticen la integridad física, psicológica y sexual de las víctimas.
- Ejecutar acciones de control permanente, observando y sancionando el incumplimiento de la ley 26260, en lo que compete a las funciones del personal policial a cargo de las investigaciones.
- Dentro de la investigación, ejecutar oportunamente las medidas coercitivas dictadas por el órgano jurisdiccional (juez penal), con la finalidad de recabar los actos de investigación suficientes para el esclarecimiento del hecho investigado y evitar la fuga del autor del delito.

A la Academia Nacional de la Magistratura

- Implementar un Plan de capacitación anual en violencia de género (familiar, sexual, feminicidio, entre otras) dirigido a magistrados del Poder Judicial y Ministerio Público en todos los niveles y en la especialidad de familia, penal y mixtos.

Al Consejo de la Prensa Peruana y al Consejo Consultivo de Radio y Televisión (Concortv)

- Implementar medidas para la difusión responsable de los casos de violencia hacia la mujer.



Desafíos desde el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

- El Estado en el marco de sus compromisos internacionales, a través de nuestro sector, enfrenta desafíos que van desde el ámbito normativo, de prevención, atención y protección de las víctimas de violencia de género, violencia familiar y violencia sexual, así tenemos:
 - La transversalización del enfoque de género en todos los niveles de gobierno, sectores, programas y proyectos relacionados con la problemática de la violencia de género.
 - Habiéndose impulsado la incorporación del feminicidio en el Código Penal, artículo 107 (feminicidio íntimo), se debe proponer la ampliación del concepto de feminicidio en el mencionado artículo, e incorporarlo como tipo penal autónomo con la perspectiva de género como elemento constitutivo o agravante del hecho violento.
 - A través del Plan Nacional contra la violencia hacia la mujer 2009-2015:
- Fortalecer y ampliar las acciones conjuntas y articuladas con los diversos niveles de gobierno, sectores e instituciones involucradas en la problemática de la violencia hacia la mujer y de género, que permita mejorar e implementar el sistema de prevención, atención y protección de la violencia de género, la violencia familiar y sexual.
- Impulsar en coordinación con el Ministerio de Salud la implementación de acciones preventivas socioeducativas dirigidas a las parejas o agresores; así como, mecanismos de inclusión para la atención y rehabilitación especializada a las víctimas de violencia de género.
- En coordinación con el Ministerio Público, impulsar la implementación de un registro integrado de feminicidio.
- Como resultado del trabajo intersectorial, que incluya la participación de los diversos organismos no gubernamentales y la sociedad civil, promover la implementación de un sistema integral de prevención, atención y protección de las víctimas de violencia de género, violencia familiar y sexual.
- Coordinar acciones para la modificación de patrones socio culturales que refuerzan la cultura violenta y la no igualdad de género.
- Promover a nivel nacional, regional y local estudios e investigaciones que permitan profundizar el conocimiento de la problemática del feminicidio, evaluar las diferentes intervenciones y el sistema de prevención y atención de la violencia de género, violencia familiar y sexual.
- Impulsar la implementación de mecanismos a nivel nacional, regional y local para el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de las políticas contra la violencia hacia la mujer.



Bibliografía

- ÁLVAREZ, Á.; CODINA, M.; GUTIÉRREZ, J. M.; MÉNDEZ, R. (2011) «Desigualdades sociales: sexismo». Sociología. Fecha de consulta: 31/03/2011. <<http://www.xtec.cat/~mcodina3/Desigualtats/3sexismo.htm>>
- BARDALES, O. (2009a). «Feminicidio, aspectos conceptuales y magnitud». Ponencia presentada en el Seminario Internacional *Feminicidio en el Perú: una realidad que debemos cambiar*. Lima, junio.
- BARDALES, O. (2009b). *Documento de trabajo: Lineamientos técnicos y éticos para las investigaciones en violencia familiar y sexual*. Lima: PNCVFS – UGDS.
- BARDALES, O. (2004). *Violencia familiar y sexual. Una aproximación desde la experiencia de mujeres víctimas*. Lima: PNCVFS – MIMDES.
- CARCEDO, A.; SAGOT, M. (2000). *Femicidio en Costa Rica 1990-1999*. San José: Organización Panamericana de la Salud.
- CENTRO DE LA MUJER PERUANA FLORA TRISTÁN; DEMUS (2008). «Informe Nacional sobre el feminicidio en el Perú». En *Libre de violencia. Feminicidio, separata N° 2*, Lima.
- CENTRO DE LA MUJER PERUANA FLORA TRISTÁN (2007). *Manual de atención para mujeres*. Lima: CMP Flora Tristán.
- CEPAL (2010). XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. Consenso de Brasilia. Naciones Unidas.
- CEPAL (2007). X Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. Consenso de Quito. Naciones Unidas.
- Código Penal (2006). Lima: Jurista Editores.
- Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas (CIOMS) - OMS (2002). *Pautas éticas internacionales para la investigación biomédica en seres humanos*. Ginebra.
- DEMUS (2006) «Alerta Violencia IV. Feminicidio». *Alerta Demus*. Fecha de consulta: 31/03/2011. <http://www.demus.org.pe/Menus/Alertas/aler_feminicidio.htm>



Department of Gender and Women's Health Family and Community Health World Health Organization (2001). *Putting Women First: Ethical and Safety Recommendations for Research on Domestic Violence Against Women*. Ginebra.

FASIO, A. (1992). *Cuando el género suena cambios trae (una metodología para el análisis de género del fenómeno legal)*. San José: ILANUD.

GISSI, J. (1987). *Identidad latinoamericana: psicología y sociedad*. Santiago, Chile.

GODÍNEZ LEAL, Lourdes (2008). «Avanza experta en el estudio sobre los tipos de feminicidio». *Cimacnoticias*. Fecha de consulta: 31/03/2011. <<http://www.cimacnoticias.com/site/08120403-Avanzaexperta-en-e.35867.0.html>>.

HURTADO, J. (2010). «El trabajo grupal como espejo para el crecimiento personal». Ponencia presentada en el Seminario *Patriarcado y poder: rompiendo imaginarios*. Santiago de Chile, enero.

JIMENO, M. (2004). *Crimen pasional: contribución a una antropología de las emociones*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

MIMDES (2009a). *Legislación internacional de protección de los derechos de las mujeres*. Lima: Dirección General de la Mujer.

MIMDES. (2009b). *Plan Nacional contra la violencia hacia la mujer 2009-2015 (PNCVFS) y sus herramientas de gestión*. MIMDES. Lima.

MIMP (2011). *Registro de víctimas de feminicidio y tentativa*. Lima: PNCVFS-MIMDES.

MONÁRREZ, J. (2006). «Las diversas representaciones del feminicidio y los asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez, 1993-2005». En *Sistema socioeconómico y georreferencial sobre la violencia de género en Ciudad Juárez. Análisis de la violencia de género en Ciudad Juárez, Chihuahua: propuestas para su prevención*. Ciudad Juárez: El Colegio de la Frontera Norte y Comisión Especial para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en Ciudad Juárez, pp. 353-398.

MONÁRREZ, J. (2002). «Feminicidio sexual serial en Ciudad Juárez: 1993-2001». *Debate Feminista*, año 13, vol. 25, abril, pp. 279-307, México, D.F.

MONÁRREZ, J. (2000). «La cultura del feminicidio en Ciudad Juárez, 1993-1999». *Frontera Norte*, vol. 12, N° 23, pp. 87-117, Tijuana, Baja California.



RADFORD, J.; RUSSELL, D. (2006). *Feminicidio. La política del asesinato de las mujeres*. Traducción de CEIICH-UNAM, CEDSIFRMPJV, Cámara de Diputados, LIX Legislatura. México: CEIICH-UNAM.

RAMOS, M. (2006). *Masculinidades y violencia conyugal: experiencias de vida de hombres de sectores populares de Lima y Cusco*. Lima: UPCH.

VILLANUEVA, R. (2009). *Homicidio y feminicidio en el Perú*. Lima: Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público.

ZABALA, B. (2009). «El feminismo frente al Derecho». *Viento Sur*, N°104, julio, pp. 74-82.

Legislación

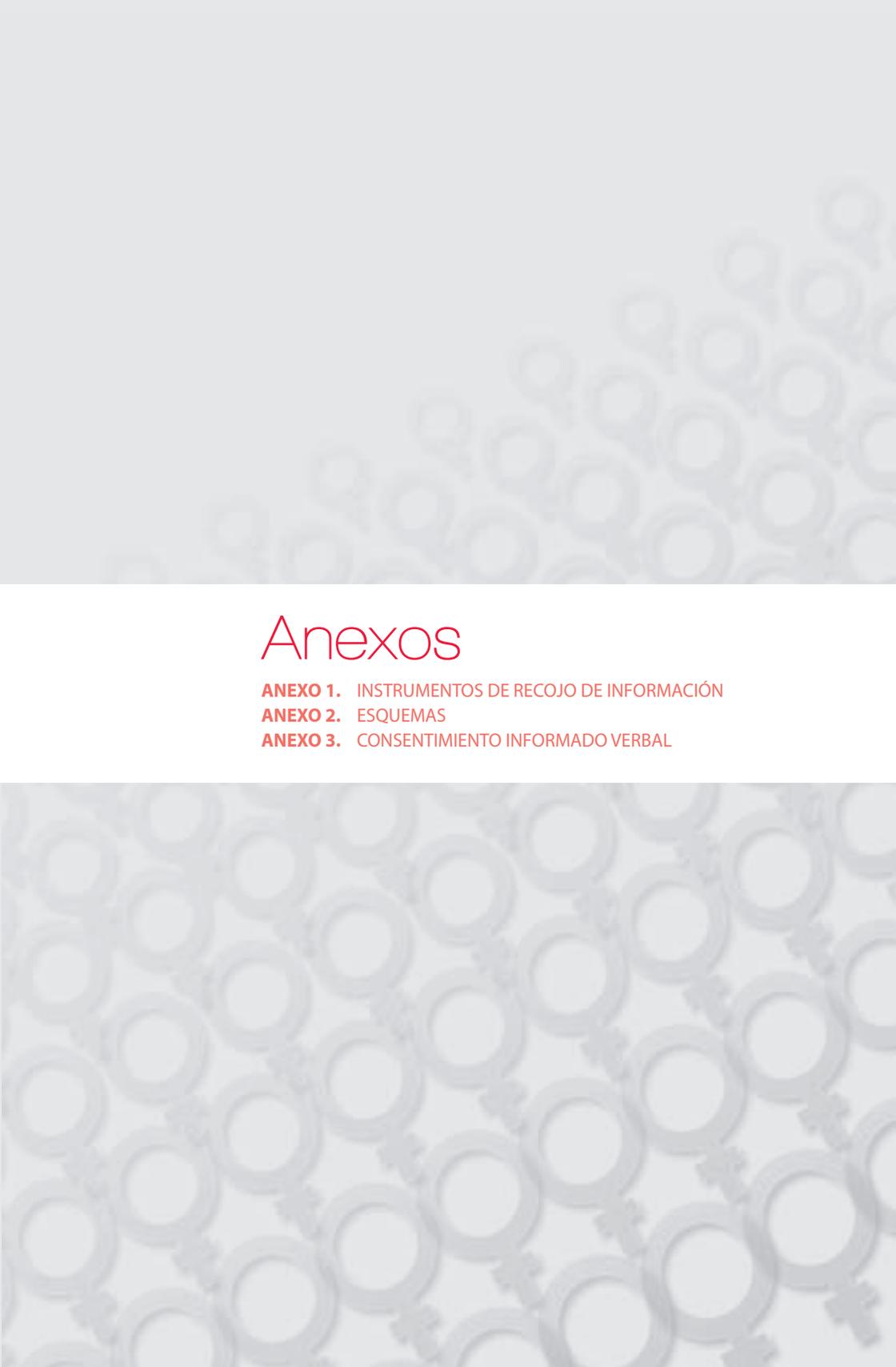
[Guatemala]

Congreso de la República de Guatemala

Decreto 22-2008. En *Diario de Centro América*, N° 27, 7 de mayo de 2008.

[Costa Rica]

Ley 8589, Ley de penalización de la violencia contra las mujeres. En Instituto Nacional de las Mujeres, INAMU (2008). *Colección Legislación*, N° 19, San José.



Anexos

ANEXO 1. INSTRUMENTOS DE RECOJO DE INFORMACIÓN

ANEXO 2. ESQUEMAS

ANEXO 3. CONSENTIMIENTO INFORMADO VERBAL



ANEXO 1

Guía de entrevista a víctimas de tentativa

I. Información complementaria de la víctima

- Seudónimo:
- Tipo de colegio (laico/religioso) En primaria. En secundaria.
- Religión: De padres (católica/evangélica/otra) Propia (católica/evangélica/otra)
- Situación conyugal de padres (viven juntos/separados, etc.)

II. Socialización (primaria) de género

- Hablemos de sus primeros años de vida. ¿Cómo era tu familia, qué recuerdo tienes de ella?
- ¿Cómo recuerdas a tu padre, qué retrato harías de él?
- ¿Cómo recuerdas a tu madre, qué retrato harías de ella?
- ¿Qué cosas te gustaron y no te gustaron de tus padres, qué hacías con cada uno?
- ¿Qué recuerdos tienes de tus hermanos?
- ¿Qué cosas te inculcaron tu padre y madre sobre cómo debe comportarse una mujer o un hombre?
- ¿Qué otras figuras importantes rescatas en esos primeros años? [tíos(as), abuelos (as), etc.]
- ¿Quién crees que influyó más en ti, en moldear tu forma de ser?

III. Antecedentes de violencia

- Antes de la relación con la pareja: ¿Sufrió maltrato de algún integrante de tu hogar, durante tu niñez, adolescencia? ¿De quién o quiénes? ¿Se producían de manera ocasional o permanente? ¿Qué hacías? ¿A quién acudías?
- Durante la relación de pareja: ¿Sufrió episodios de violencia física, psicológica y/o sexual? ¿Por qué motivos ocurrieron? ¿Con qué frecuencia se producían? ¿Estas agresiones provocaron riesgos para tu salud e integridad? Coméntenos el estado en que se encontró aquella vez. ¿Qué hizo en aquella oportunidad? ¿Denunció la agresión? ¿Por qué? (considerar razones emotivas, de salud, económicas, etc.) ¿Dónde se atendió? ¿Regresó por un incidente similar? ¿Su familia la defendió? ¿Quién más te defendió? ¿Qué hicieron? ¿Por qué nadie intervino?



IV. Redes de apoyo y soporte

- ¿Cómo es un día habitual en la vida de usted? ¿Qué hace? ¿Con quiénes se relaciona? ¿Qué lugares frecuenta? ¿A quiénes visita?
- Entre sus amistades: ¿Con quién tiene más apego? ¿Por qué? ¿Qué tipo de problemas le confía? ¿Recibe algún tipo de apoyo? ¿Qué tipo de apoyo? ¿Qué actividades hacen juntas?
- Entre su familia: ¿Con quién tiene más apego? ¿A quiénes más recurre? ¿Con qué frecuencia lo hace? ¿Por qué motivos? ¿Tiene la suficiente confianza como para contarle sus problemas? ¿Qué tipo de problemas? ¿Recibe algún tipo de apoyo de ellos? ¿Qué tipo de apoyo? ¿Ha tenido o tiene algún problema, con quién? ¿Por qué motivo?
- ¿La familia del agresor se interesa en usted? ¿Por qué? ¿Alguna vez lo hicieron? ¿Qué relación mantiene con ellos? ¿Ha tenido o tiene problemas con algunos de ellos?
- Manejo y apoyo frente a la violencia: ¿Cómo maneja usted una situación de violencia conyugal? ¿Puede narrarnos brevemente qué hizo en aquella oportunidad? ¿A quién de su entorno recurrió inicialmente? ¿Lo confió inmediatamente o esperó a que pase un tiempo? ¿Por qué? ¿Recibió algún tipo de apoyo? ¿De qué tipo? ¿Le recomendaron hacer una denuncia?
- Participación en organización: ¿Participa de alguna organización social? ¿Por qué? ¿Qué tipo de organización? ¿Con qué frecuencia? ¿Tiene algún cargo? ¿Qué es lo que más le agrada? ¿Anteriormente participó de alguna? ¿De qué tipo? ¿Por qué se retiró? ¿Qué no le agradó?

V. Aspectos subjetivos e intersubjetivos

1. Creencias

- ¿Por qué cree que su pareja tiene un comportamiento violento con usted? ¿Siempre fue así? ¿Desde cuándo se produce? ¿Se repetía constantemente esta situación?
- Respecto al matrimonio o la relación conyugal: ¿Qué opinión tiene? ¿Qué enseñanzas incorpora de la madre y padre?
- ¿Qué cree que sucedería con sus hijos si la relación con su pareja terminara? ¿Por qué? ¿Qué es lo que más teme que ocurra?
- ¿Cree que la violencia conyugal afecta a los hijos? ¿Cree que ellos se dan cuenta de lo que ocurre? ¿Cómo les afecta? ¿Qué hace para minimizar estos efectos en ellos?



- ¿Cree que el agresor en algún momento cambiará su comportamiento violento? ¿Por qué lo cree? ¿Lo creía en algún momento? ¿Cree que él requiere algún tipo de ayuda? ¿Qué tipo de ayuda?
- ¿Cree que en algún momento la violencia conyugal terminará? ¿Por qué lo cree? ¿Qué tendría que ocurrir? ¿Estaría dispuesta a hacer algo? ¿Qué?
- ¿Qué opina de denunciar a la pareja por violencia física, psicológica y/o sexual?
- ¿Qué pensó que ocurriría si denunciaba el maltrato? ¿Cree que su situación cambiaría para mejor o todo lo contrario, que podría empeorar? ¿Por qué?
- ¿Qué piensa del sistema de justicia? ¿Confía en él? ¿Por qué?

2. Prácticas

- ¿Usted perdonaba las agresiones que recibía de su pareja? ¿Por qué? ¿Discutían constantemente con el agresor? ¿Sobre qué? ¿Qué provocaba estas discusiones?
- ¿Cómo era el diálogo con la pareja durante los meses previos a la agresión? ¿Perdieron la comunicación en algún momento? ¿Por qué se dio? ¿Quién tenía mayor predisposición a conversar sobre sus cosas?
- ¿Recurrió a alguna persona o entidad pública o privada por ayuda ante las agresiones recibidas?

3. Motivos

- ¿Qué motivos tuvo para denunciar la ocurrencia de violencia?
- ¿El agresor la mantenía bajo amenaza si lo denunciaba? ¿Cómo enfrentaba esa situación?
- Según su punto de vista, ¿qué podría animar a las personas que padecen violencia conyugal a asistir a los servicios públicos o a las ONG involucradas en la lucha contra la violencia? ¿Y a involucrarse en actividades de prevención? ¿De atención? ¿Y de apoyo?

4. Percepciones

- ¿Qué tipo de dificultades encuentran las mujeres para denunciar la violencia que padecen en su hogar? (Indagar en el ámbito personal, familiar e institucional)
- ¿Qué imagen tiene de la mujer que vive con una pareja violenta? ¿Ha cambiado su percepción desde que tomó conciencia de su problema y lo denunció?
- ¿Qué percepción cree que tienen los demás acerca de las mujeres víctimas de violencia conyugal?



5. Actitudes

- ¿Cómo se sentía luego de que era objeto de una agresión por parte de su pareja? ¿Buscó algún tipo de ayuda? ¿Cómo se sintió luego de la atención? ¿Mejóro su ánimo?
- ¿Qué opina acerca del maltrato que reciben las mujeres de parte de su pareja?
- ¿Puede hablar de su situación de forma abierta con todos los que la rodean o solo con ciertas personas?
- ¿Qué la hizo cambiar de parecer y denunciar esta vez?
- ¿Siente que la decisión tomada fue la más acertada? ¿Por qué?

VI. Redes institucionales

- Antes de la agresión: ¿Conocía algunos de los servicios que ofrece el Estado para la atención de la violencia familiar? ¿Qué institución? ¿Acudió en algún momento a algún servicio buscando apoyo para su problema? ¿Por qué? ¿Qué tipo de apoyo recibió? ¿Por qué no recurrió a ninguno? ¿Cómo se sintió luego de la atención? ¿Mejóro su ánimo y su situación familiar? ¿Ha sido víctima de discriminación en estos servicios?
- ¿Alguna otra organización, como una ONG, a la que recurrió por ayuda? ¿En qué ONG? ¿Recibió apoyo? ¿En qué consistió? ¿Cómo se sintió luego de la atención? ¿Mejóro su ánimo?
- ¿Qué tipo de ayuda buscó preferentemente (económica, psicológica, social, legal)?
- ¿Alguna vez una institución se enteró e interesó en su caso? ¿Permitió que le ayudaran? ¿Por qué?
- Coméntenos quién le incentivó a denunciar el maltrato. ¿Cómo se enteró de los servicios que brinda el CEM? ¿Antes de llegar al CEM recurrió a otra institución? ¿Cuál?
- ¿Cómo valora la atención que recibe del CEM? ¿Qué mejoras recomendaría para mejorar la atención?



Guía de entrevista a personas claves de la víctima de feminicidio

I. Datos del entrevistado

- Nombre o seudónimo
- Religión: (católica/evangélica/otra)
- Parentesco con la víctima
- Tiempo de conocidos

II. Datos complementarios de la víctima

- Tipo de colegio (laico/religioso) En primaria. En secundaria.
- Religión (católica/evangélica/otra)
- Situación conyugal de los padres (viven juntos/separados, etc.)

III. Socialización de género

- ¿Cómo recuerdas a la víctima, qué retrato harías de ella? ¿Cómo era su forma de ser? ¿Y su familia, cómo era?
- ¿Cómo recuerdas al padre/madre, qué retrato harías de él/ella?
- ¿Qué cosa le gustaba o no le gustaba de los padres? ¿Qué hacía con cada uno?
- ¿Conociste a sus hermanos? ¿Qué recuerdos tienes de ellos?
- ¿Qué cosas le inculcaron sus padres sobre cómo debe comportarse una mujer o un hombre?
- ¿Qué otras figuras importantes de su familia rescatas? [tíos(as), abuelos (as), etc.]

IV. Antecedentes de violencia

- Antes de la relación con la pareja: ¿Sabes cómo sus padres corregían una falta? ¿Sabes si sufrió maltrato de algún integrante del hogar durante su niñez o adolescencia? ¿De quién o quiénes? ¿Se producían de manera ocasional o permanente? ¿Qué hacía? ¿A quién acudía?
- Durante la relación de pareja: ¿Sabe si sufrió episodios de violencia física, psicológica y/o sexual? ¿Por qué motivos ocurrieron? ¿Con qué frecuencia se producían? ¿Estas agresiones le provocaron riesgos para su salud e integridad? Coméntenos el estado en que se encontró aquella vez. ¿Qué hizo en aquella oportunidad? ¿Denunció la agresión? ¿Por qué? (considerar razones emotivas, de salud, económicas, etc.) ¿Dónde se atendió? ¿Regresó por un incidente similar? ¿Su familia la defendió? ¿Quién más la defendió? ¿Qué hicieron? ¿Por qué nadie intervino?



V. Redes de apoyo y soporte

- ¿Sabe cómo era un día habitual en la vida de la víctima? ¿Qué hacía? ¿Con quiénes se relacionaba? ¿Qué lugares frecuentaba? ¿A quiénes visitaba?
- Entre sus amistades: ¿Con quién tenía más apego la víctima? ¿Por qué? ¿Qué tipo de problemas le confiaba? ¿Recibió algún tipo de apoyo? ¿Qué tipo de apoyo? ¿Qué actividades hacían juntas?
- Entre su familia: ¿Con quién tenía más apego? ¿A quiénes otros recurría? ¿Con qué frecuencia lo hacía? ¿Por qué motivos? ¿Tenía la suficiente confianza como para contarle sus problemas? ¿Qué tipo de problemas? ¿Recibió algún tipo de apoyo? ¿Qué tipo de apoyo? ¿Tuvo algún problema, con quién? ¿Por qué motivo?
- ¿La familia del agresor se interesó alguna vez en la víctima? ¿Por qué? ¿Qué relación mantuvo con ellos? ¿Tuvo discusiones o problemas con alguno de ellos? ¿Por qué motivos?
- Manejo y apoyo frente a la violencia: ¿Cómo cree que manejaba una situación de violencia conyugal? ¿Le contó un episodio de violencia? ¿Puede narrarnos brevemente qué hizo en aquella oportunidad? ¿A quién de su entorno recurrió inicialmente? ¿Lo confió inmediatamente o esperó a que pase un tiempo? ¿Por qué? ¿Recibió algún tipo de apoyo? ¿De qué tipo? ¿Le recomendaron hacer una denuncia?
- Participación en organización: ¿Participaba de alguna organización social? ¿Por qué? ¿Qué tipo de organización? ¿Con qué frecuencia? ¿Tuvo algún cargo? ¿Qué fue lo que más le agradaba? ¿Anteriormente participó de alguna otra? ¿De qué tipo? ¿Por qué se retiró? ¿Qué no le agradó?

VI. Aspectos subjetivos e intersubjetivos

1. Creencias

- ¿Qué comentarios escuchó respecto al comportamiento violento de su pareja? ¿Siempre actuaba de ese modo? ¿Desde cuándo se produjo? ¿Se repetía constantemente esta situación?
- Respecto al matrimonio o la relación conyugal: ¿Qué opinión tuvo? ¿Qué enseñanzas cree que incorporó de su madre y padre?
- ¿Alguna vez le comentó qué pasaría con sus hijos si la relación con su pareja terminaba?
- ¿Pensó que el agresor en algún momento cambiaría su comportamiento violento? ¿Por qué?



- ¿Creyó que en algún momento la violencia conyugal terminaría? ¿Qué opinaba sobre denunciar a la pareja por violencia?
- ¿Qué pensó que ocurriría si denunciaba el maltrato? ¿Pensó que su situación cambiaría o que podría empeorar? ¿Por qué?
- ¿Trataba de evitar una situación violenta al interior de su hogar? ¿Cómo?

2. Prácticas

- ¿Sabe si la víctima perdonaba las agresiones que recibía de su pareja? ¿Por qué? ¿Cada vez, luego de una agresión?
- ¿Discutían constantemente con el agresor? ¿Sobre qué? ¿Qué provocaban estas discusiones?
- Búsqueda de apoyo: ¿Recurrió a alguna persona o entidad pública o privada por ayuda ante las agresiones recibidas?
- Comunicación en la pareja: ¿Sabe si hubo diálogo frecuente con su pareja?

3. Motivos

- ¿Qué motivos alegaba la víctima para no denunciar la ocurrencia de violencia? ¿Le comentó alguna vez sus razones? ¿Algunas ideas que recuerda?
- ¿Por qué razones diría usted que la víctima no denunciaba al agresor?
- ¿Qué amenazas recibía la víctima de parte del agresor? ¿Cómo enfrentaba esa situación?
- ¿Qué podría animar a las personas que padecen violencia conyugal a asistir a los servicios públicos o a las ONG involucradas en la lucha contra la violencia? ¿Y a involucrarse en actividades de prevención? ¿De atención? ¿Y de apoyo?

4. Actitudes

- ¿Sabe cómo se sentía luego de que era objeto de una agresión por parte de su pareja? ¿Qué le confiaba? ¿Buscó algún tipo de ayuda? ¿Cómo se sintió luego de la atención? ¿Mejóro su ánimo?
- ¿Qué opinaba acerca del maltrato que recibía de parte de su pareja?
- ¿Pudo hablar de su situación en forma abierta con todos los que la rodeaban o solo con ciertas personas?
- ¿Cómo imaginaba una relación de pareja libre de violencia? ¿Qué estaba dispuesta a hacer para lograrlo? ¿Qué necesidad de apoyo requería?



VII. Redes institucionales

- ¿Conoció la víctima algún servicio especializado que ofrece el Estado para la atención de la violencia familiar? ¿Qué institución? ¿Cómo se enteró? ¿Sabe si acudió en algún momento a algún servicio buscando apoyo para su problema de violencia? ¿Por qué? ¿Qué tipo de apoyo recibió? ¿Por qué no recurrió a ninguno? ¿Cómo se sintió luego de la atención? ¿Mejóro su ánimo y su situación familiar? ¿Qué valoración tuvo de estos servicios?
- ¿Alguna otra organización, como una ONG, a la que recurrió por ayuda? ¿En qué ONG? ¿Recibió apoyo? ¿En qué consistió? ¿Cómo se sintió luego de la atención? ¿Mejóro su ánimo?
- ¿Alguna vez una institución se enteró e interesó en su caso? ¿Permitió que le ayudaran? ¿Por qué?
- ¿En algún momento tuvo la determinación de denunciar la agresión? Coméntenos quién le incentivó a denunciar el maltrato. ¿Sabía a qué institución recurrir? ¿Cuál?



Guía temática de entrevista a operadores

I. Datos del entrevistado

- Institución en la que labora
- Dependencia
- Nombre del entrevistado
- Cargo que ocupa
- Año en que asumió este cargo
- Tiempo de servicio

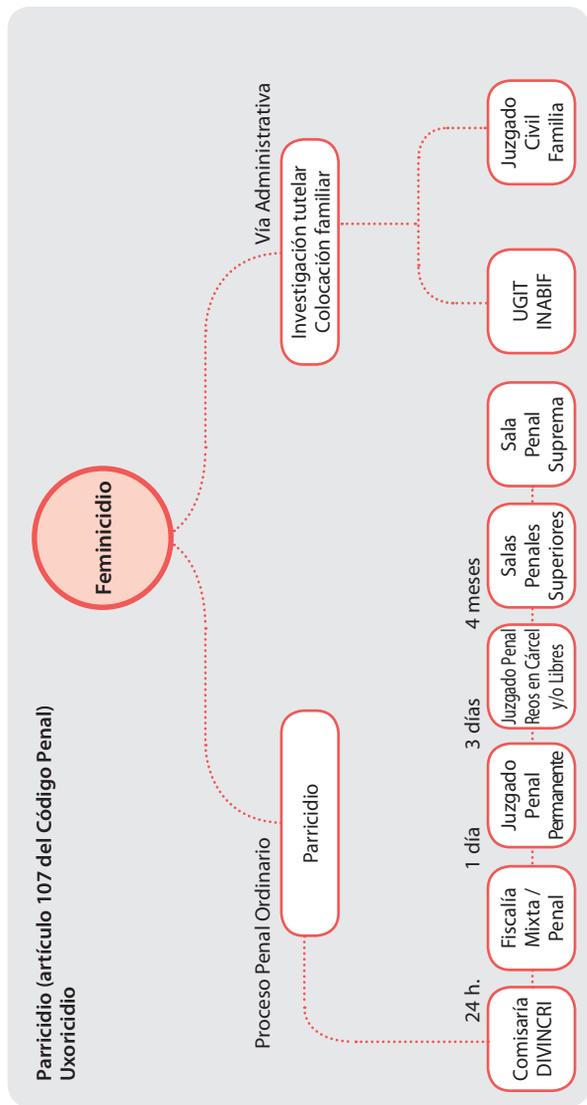
II. Aspectos a ser indagados

- Conocimientos que manejan en el tema del feminicidio
- Competencia institucional en el tema de la violencia hacia la mujer
- Principales acciones que realizan con relación a la violencia
- Opinión respecto de incluir la figura del feminicidio en la normativa penal vigente
- Actitudes
- Dificultades para la atención de la violencia hacia la mujer
- Recomendaciones



ANEXO 2⁴⁸

Esquema del proceso de acuerdo a la ley: Los casos denominados feminicidios o tentativas de feminicidio

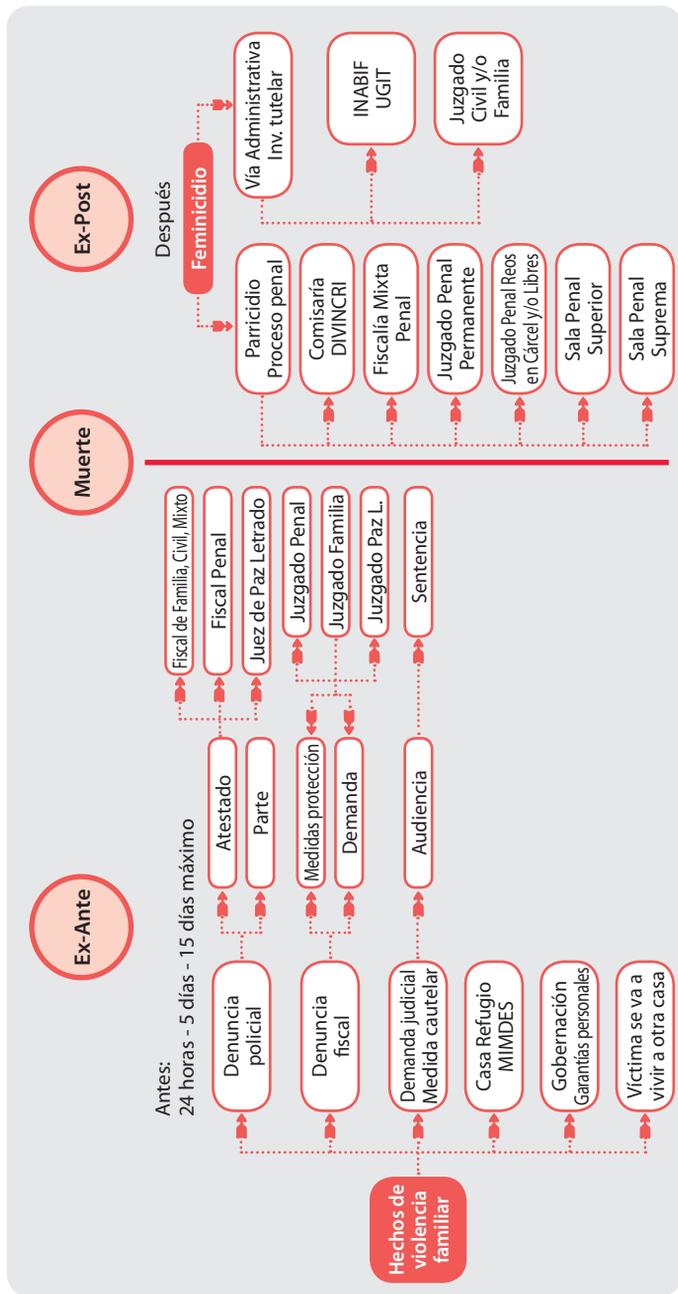


Fuente: Código Penal, Código de Procedimientos Penales (artículo 202), Ley 26260, Código de los Niños y Adolescentes (artículo 245 y siguientes).

48 Esquemas elaborados para este estudio por la abogada Carla Dovina Mendoza Alva.

Ruta de servicios de prevención, atención y protección en violencia familiar

Plazos y acciones

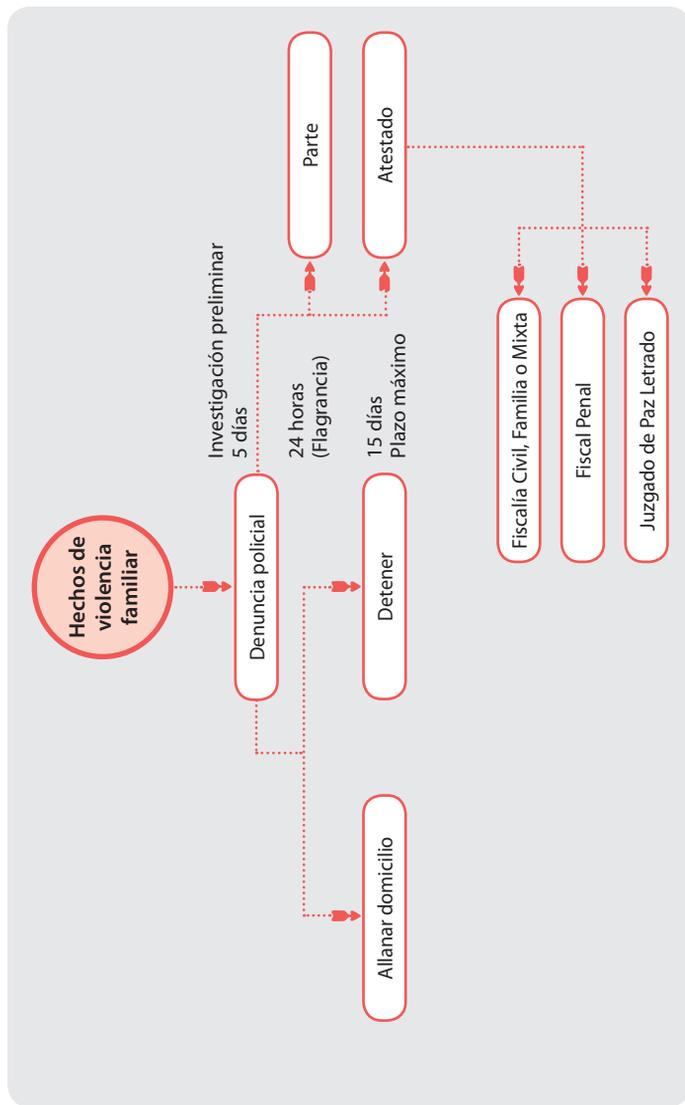


Fuente: Ley 26260, Código Penal, Código Procesal Civil, Código de los Niños y Adolescentes.

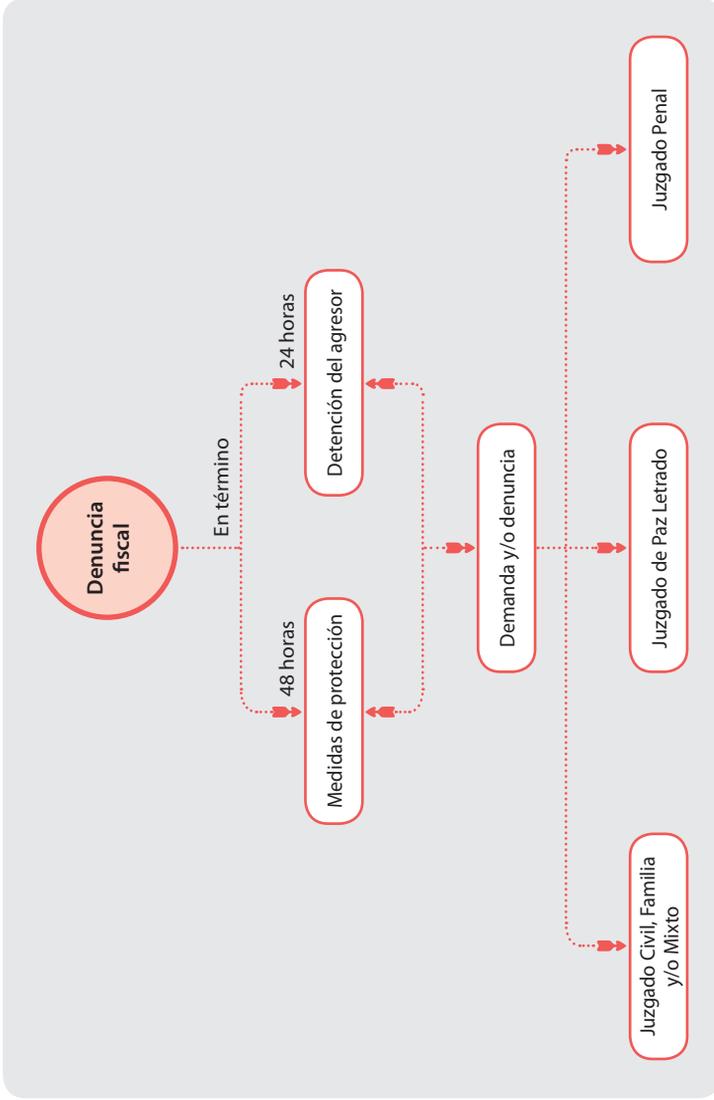




Polici a Nacional (No propician acuerdo conciliatorio)



Fuente: Ley 26260 (art culo 8), Ley 29282 (art culo 4).

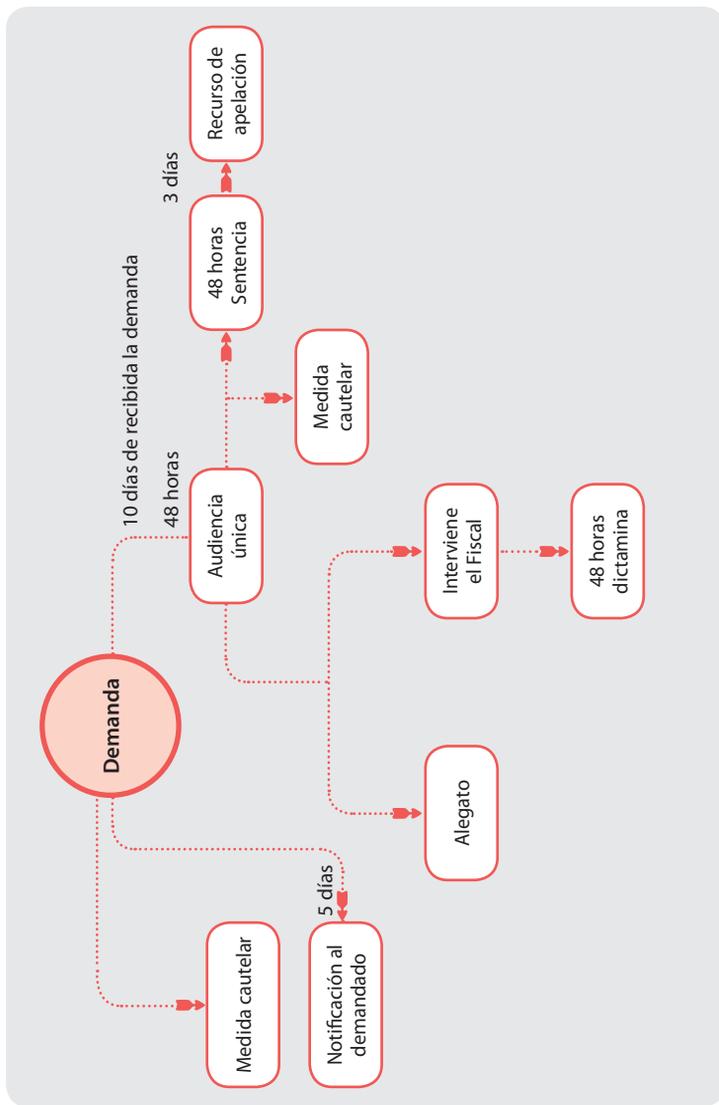


Fuente: Ley 26260, Ley 29282 (artículos 4, 9 y 10).





Juzgado Civil / Familia



Fuente: Ley 26260 (artículos 18, 19 y 20), Ley 29282 (artículos 21 y 23).



ANEXO 3

Consentimiento informado

Por la problemática estudiada y para evitar riesgos innecesarios, a pedido de los propios informantes claves, se omitió el consentimiento informado escrito; se procedió a aplicar y documentar el consentimiento verbal, cuyo esquema fue el siguiente:

1. Mencionar la institucionalidad de pertenencia del estudio
2. Los objetivos que persiguió el estudio
3. La finalidad del mismo
4. En qué consistía la participación
5. Cuánto tiempo demandaría su participación
6. Sobre la privacidad y confidencialidad de la información
7. Uso y forma de uso futuro de la información
8. Señalamiento de posibles riesgos
9. Señalamiento de beneficios indirectos
10. Permiso para grabar la información
11. Posibilidad de no contestar o de negarse a participar en el estudio
12. Si se contempló o no alguna retribución o presente por su participación
13. Consulta sobre el acuerdo o disenso de participar en el estudio

Estimado(a) señor(a)

Mi nombre es..... Trabajo en el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (Mimdes), Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual (PNCVFS). Quisiera informarle brevemente que nos encontramos realizando un estudio sobre el feminicidio (asesinato de mujeres) denominado «Feminicidio bajo la lupa». Este estudio tiene como objetivo central reflexionar y analizar cualitativamente sobre los factores de riesgo asociados a las situaciones de feminicidio.



Al ser usted una persona clave para el estudio, requerimos de su apoyo voluntario para que nos brinde una entrevista en profundidad que durará aproximadamente sesenta minutos a fin de recoger información cualitativa sobre este hecho en particular.

Es importante para el Programa conocer en profundidad el tema objeto de estudio, a fin de que se pueda mejorar la comprensión sobre la expresión más cruel que toma la violencia contra la mujer, para afinar el diseño de políticas y las estrategias de intervención, por lo que le agradeceremos mucho contestar cada una de las preguntas con total veracidad.

Son consideraciones éticas del estudio, entre otras: el presente consentimiento informado, el mantener en absoluta reserva la identidad del informante, y que toda la información que nos brinde servirá únicamente para los fines de la investigación.

En consecuencia, después de haber sido informado(a) sobre los objetivos y lo que se me solicita, acepto contribuir con esta causa.

(Pregunte si está dispuesto(a) a participar en un estudio...)

De haber aceptado, solo en esos casos inicie la entrevista/ encuesta

DECLARACIÓN DEL ENCUESTADOR/MODERADOR SOBRE EL CONSENTIMIENTO VERBAL

Por la presente declaro que he leído toda la información sobre el estudio y los detalles de la colaboración que tendrían las personas participantes en las entrevistas/ encuestas; así como aseguro haber respondido cualquier duda que hubieran tenido. Finalmente, declaro que las personas entrevistadas/ encuestadas en este estudio son quienes, después de leerles la información, han aceptado formar parte del estudio. De otro lado, me comprometo en mantener la confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso como producto de este estudio.

Nombre del encuestador/ moderador

Firma del encuestador/ moderador

Fecha _____

